



## BOLETÍN OFICIAL DO PARLAMENTO DE GALICIA

---

XI lexislatura  
Número 5  
20 de agosto de 2020



## SUMARIO

---

### 1. Procedementos parlamentarios

#### 1.3. Procedementos de control e impulso

##### 1.3.7. Outras propostas de resolución e acordos

###### 1.3.7.2. Outras resolucións e acordos

Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, polo que se propón o cumprimento do principio de equilibrio de sexos no próximo Goberno da Comunidade Autónoma de Galicia [279](#)

#### 1.5. Procedementos relativos a outras institucións e órganos

##### 1.5.1. De ámbito autonómico galego

###### 1.5.1.2. Consello de Contas

###### 1.5.1.2.2. Plan anual de traballo

Acordo da Mesa do Parlamento, do 17 de agosto de 2020, polo que se admite a trámite, por inicio de lexislatura, o escrito do conselleiro maior do Consello de Contas de Galicia no que remite o Plan anual de traballo do Consello de Contas para o ano 2020 (doc. núm. 60307, 10/CPAT-000004) [283](#)

###### 1.5.1.2.3. Memoria de actividades

Acordo da Mesa do Parlamento, do 17 de agosto de 2020, polo que se admite a trámite, por inicio de lexislatura, o escrito do Consello de Contas de Galicia no que remite a Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018, que inclúe o Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autónoma de Galicia correspondente ao exercicio de 2017 (doc. núm. 52969) (10/MCON-000003; 10/ICON-000004) [310](#)

### 2. Elección e composición do Parlamento, réxime e goberno interior, organización e funcionamento

#### 2.3. Réxime e goberno interior

##### 2.3.2. Acordos e resolucións dos órganos da Cámara en materia de réxime e goberno interior

■ Resolución da Presidencia do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, pola que se delegan determinadas funcións nas vicepresidencias da Cámara [281](#)

■ Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, de delegación temporal de competencias de xestión ordinaria da Mesa do Parlamento de Galicia na Presidencia da Cámara [282](#)



## 1. Procedementos parlamentarios

### 1.3. Procedementos de control e impulso

#### 1.3.7. Outras propostas de resolución e acordos

##### 1.3.7.2. Outras resolucións e acordos

#### **Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, polo que se propón o cumprimento do principio de equilibrio de sexos no próximo Goberno da Comunidade Autónoma de Galicia**

Conforme o establecido no parágrafo cuarto do artigo 2 da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, de normas reguladoras da Xunta e da súa Presidencia, na composición da Xunta deberá respectarse o principio de equilibrio dos sexos, nunha proporción entre cada un deles que debe concretar o Parlamento ao inicio de cada lexislatura.

O 7 de agosto de 2020 tivo lugar a constitución do Parlamento de Galicia da XI lexislatura.

En cumprimento desta previsión legal, a Mesa do Parlamento de Galicia, oída a Xunta de Portavoces, adoptou, na sesión do 17 de agosto de 2020, o seguinte acordo:

Propoñer ao Pleno da Cámara que a porcentaxe de mulleres e homes do próximo Goberno da Comunidade Autónoma de Galicia sexa a prevista na disposición transitoria cuarta da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, de normas reguladoras da Xunta e da súa Presidencia.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2020  
Miguel Ángel Santalices Vieira  
Presidente

## 1.5. Procedementos relativos a outras institucións e órganos

### 1.5.1. De ámbito autonómico galego

#### 1.5.1.2. Consello de Contas

##### 1.5.1.2.2. Plan anual de traballo

#### **Acordo da Mesa do Parlamento, do 17 de agosto de 2020, polo que se admite a trámite, por inicio de lexislatura, o escrito do conselleiro maior do Consello de Contas de Galicia no que remite o Plan anual de traballo do Consello de Contas para o ano 2020 (doc. núm. 60307, 10/CPAT-000004)**

No Rexistro Xeral do Parlamento de Galicia tivo entrada, co número 60307, o escrito do conselleiro maior do Consello de Contas de Galicia no que remite o Plan anual de traballo do Consello de Contas para o ano 2020.

A Mesa do Parlamento, na reunión do 14 de xaneiro de 2020, tomou coñecemento da Resolución da Presidencia, do 23 de decembro de 2019, na que se ordenaba o traslado do Plan anual de traballo do Consello de Contas para o ano 2020 á Comisión permanente non lexislativa para as rela-



cións co Consello de Contas e se ordenaba a súa publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia* (núm. 582, do 27 de decembro do 2019).

A Mesa do Parlamento, na reunión do 17 de agosto de 2020, acordou a continuidade deste procedemento unha vez iniciada a XI lexislatura. Como consecuencia, a Mesa adopta os seguintes acordos:

1º. A admisión a trámite, por inicio de lexislatura, do Plan anual de traballo do Consello de Contas para o ano 2020 (doc. núm. 60307).

2º. A remisión da documentación presentada aos grupos parlamentarios.

3º. O traslado á Mesa da Comisión para as relacións co Consello de Contas.

4º. A publicación do plan no *Boletín Oficial* e na páxina web do Parlamento de Galicia.

Santiago de Compostela, 19 de agosto de 2020

Diego Calvo Pouso

Vicepresidente 1º

### 1.5.1.2.3. Memoria de actividades

**Acordo da Mesa do Parlamento, do 17 de agosto de 2020, polo que se admite a trámite, por inicio de lexislatura, o escrito do Consello de Contas de Galicia no que remite a Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018, que inclúe o Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autónoma de Galicia correspondente ao exercicio de 2017 (doc. núm. 52969) (10/MCON-000003; 10/ICON-000004)**

No Rexistro Xeral do Parlamento de Galicia tivo entrada, co número 52969, o escrito do Consello de Contas de Galicia no que remite a Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018, que inclúe o Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autónoma de Galicia correspondente ao exercicio de 2017.

A Mesa do Parlamento, na reunión do 2 de agosto de 2019, admitiu a trámite a Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018, que inclúe o Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autónoma de Galicia correspondente ao exercicio de 2017, remitiu a documentación aos grupos parlamentarios e ordenou a publicación na páxina web e no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia* (BOPG núm. 518, do 2 de setembro do 2019).

A Mesa do Parlamento, na reunión do 17 de agosto de 2020, acordou a continuidade deste procedemento unha vez iniciada a XI lexislatura.

Como consecuencia, a Mesa adoptou os seguintes acordos:

1º. A admisión a trámite, por inicio de lexislatura, da Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018, que inclúe o Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autó-



noma de Galicia correspondente ao exercicio de 2017, aprobados polo Pleno do Consello de Contas de Galicia e remitidos a este Parlamento en cumprimento do disposto nos artigos 19, 20 e 25 da Lei 6/1985, do 24 de xuño, do Consello de Contas, e no artigo 62 do seu Regulamento de réxime interior (doc. núm. 52969).

2º. A remisión da documentación presentada aos grupos parlamentarios.

3º. O traslado á Mesa da Comisión para as relacións co Consello de Contas.

4º. A publicación da referida documentación na páxina web do Parlamento de Galicia.

5º. A Publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia* da Memoria anual de actividades correspondente ao exercicio de 2018.

Santiago de Compostela, 19 de agosto de 2020

Diego Calvo Pouso

Vicepresidente 1º

## **2. Elección e composición do Parlamento, réxime e goberno interior, organización e funcionamento**

### **2.3. Réxime e goberno interior**

#### **2.3.2. Acordos e resolucións dos órganos da Cámara en materia de réxime e goberno interior**

##### **Resolución da Presidencia do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, pola que se delegan determinadas funcións nas vicepresidencias da Cámara**

Conforme os precedentes e para facilitar a eficacia na xestión parlamentaria, a Presidencia da Cámara adopta a seguinte resolución:

A. Deléganse no vicepresidente 1º, D. Diego Calvo Pouso, a execución e sinatura dos acordos adoptados pola Mesa e polo Pleno da Cámara, o seu traslado aos órganos ou ás persoas correspondentes e mais as ordes de publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*.

Exceptúanse desta delegación os acordos legislativos, os escritos e documentos do artigo 9 do Regulamento da Cámara e os acordos de desestimación.

B. Deléganse na vicepresidenta 2ª, Dª María Montserrat Prado Cores, a execución e sinatura dos acordos adoptados polas comisións parlamentarias, o seu traslado aos órganos ou ás persoas correspondentes e mais as ordes de publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2020

Miguel Ángel Santalices Vieira

Presidente



## **Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 17 de agosto de 2020, de delegación temporal de competencias de xestión ordinaria da Mesa do Parlamento de Galicia na Presidencia da Cámara**

Co obxecto de mellorar a eficiencia das actuacións da Mesa do Parlamento, semella oportuno delegar na Presidencia a resolución dos asuntos de carácter ordinario que sexan urxentes sobre os que debe pronunciarse aquela cando non estea reunida.

Polo exposto, a Mesa da Cámara, en sesión do 17 de agosto de 2020 e ao abeiro do disposto no artigo 30.1.2ª do Regulamento do Parlamento de Galicia, dispón:

Deléganse na Presidencia do Parlamento de Galicia as competencias da Mesa da Cámara respecto dos asuntos de carácter ordinario que sexan urxentes e inaprazables, cando este órgano non estea reunido, sen prexuízo de que a Presidencia dea conta á Mesa das decisións tomadas por delegación.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2020

Miguel Ángel Santalices Vieira

Presidente



Consello de Contas  
de Galicia



## PLAN ANUAL DE TRABAJO EXERCICIO 2020



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓNS .....</b>	<b>5</b>
II.1. OBXECTIVOS .....	5
II.2. ACTUACIÓNS PROGRAMADAS .....	5
II.3. PROPOSTA DE ACTUACIÓNS POR ÁREAS .....	9
II.3.1. ÁREA DE COORDINACIÓN XERAL.....	9
II.3.2. ÁREA DE CONTA XERAL.....	11
II.3.3. ÁREA DO SERGAS .....	12
II.3.4. ÁREA DE INSTITUCIONAL .....	13
II.3.5. ÁREA DE CORPORACIÓNS LOCAIS .....	14
<b>III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>20</b>
III.1. ACTUACIÓNS PROGRAMADAS .....	20
III.2. PROPOSTAS DE ACTUACIÓN .....	22
<b>IV. OUTRAS ACTUACIÓNS.....</b>	<b>26</b>
<b>V. RECURSOS HUMANOS E MATERIAIS .....</b>	<b>26</b>







## I. INTRODUCCIÓN

O Consello de Contas, dependente do Parlamento de Galicia, é o órgano competente para a fiscalización externa da xestión económica, financeira e contable do sector público da Comunidade Autónoma de Galicia, así como para o asesoramento ao Parlamento de Galicia en materia económico-financiera e para exercer a función de prevención da corrupción no ámbito da actividade económico-financiera do sector público da Comunidade Autónoma.

Así mesmo a Institución ten atribuídas as seguintes competencias en materia de prevención da corrupción: a) A colaboración coas Administracións suxeitas ao seu ámbito de actuación e facerlles propostas na elaboración de manuais de xestión de riscos; b) A comprobación dos sistemas de prevención da corrupción que se poñan en marcha; c) O asesoramento sobre os instrumentos normativos máis adecuados para previr e reprimir a corrupción; d) O fomento na sociedade civil e, particularmente, no ámbito empresarial da transparencia e do comportamento ético nas súas relacións co sector público.

Conforme ao establecido no artigo 7.3 m) e 10.2 bis da Lei 6/1985, do Consello de Contas, o Pleno da Institución aproba un plan anual de traballo no que se integra o programa de actividades elaborado pola Sección de Prevención da Corrupción. O Regulamento de réxime interior establece nos artigos 25 e 26 que durante o último trimestre do ano, o Consello de Contas elaborará o plan anual de traballo, que conterá as actuacións a desenvolver no exercicio seguinte, indicando as razóns que motivan a súa realización e o seu ámbito subxectivo, obxectivo e temporal, e no que se integrará o programa de actividades da Sección de Prevención da Corrupción, e que dito plan anual se enmarcará nun plan estratéxico a medio prazo.

O dito plan estratéxico foi aprobado en 2018 cun período de vixencia que comprende os exercicios 2019 – 2022 e que se articula ao redor de catro eixos que responden ao compromiso da Institución de contribuír á mellora da calidade da actividade económico-financiera pública e ao bo goberno.

Eixo 1: Fiscalización da actividade económico-financiera do sector público de Galicia.

Eixo 2: Prevención da corrupción.

Eixo 3: Bo goberno e organización interna.

Eixo 4: Fortalecemento das relacións co Parlamento, a sociedade galega e cooperación con outras entidades.

No presente plan de actividade para o exercicio 2020 mantéñense liñas básicas de traballo seguidas nos últimos exercicios que, completadas con outras, pretenden dar resposta ás orientacións que marca o plan estratéxico.



Desta forma sinálanse os seguintes obxectivos do plan:

- Refórzase o control do sector público autonómico e local, con fiscalizacións tanto específicas como horizontais, dando prioridade a aquelas áreas que impliquen maior risco e avanzando nas fiscalizacións de control interno e nas operativas.
- No sector público autonómico continúaase co proceso de integrar os resultados da fiscalización do conxunto deste sector co obxecto de dotar de maior valor e visibilidade á declaración definitiva da xestión do sector público.
- Respecto do control do sector público local realízase a explotación da información contractual do sector público local, e do control interno da entidade local, sen deixar de atender as fiscalizacións horizontais.
- Prográmase a fiscalización das subvencións percibidas polas formacións políticas con representación no Parlamento de Galicia.
- Desenvólvense fiscalizacións específicas naquelas entidades nas que se aprecian indicios de que os controis internos son insuficientes, resultado da información da análise das súas contas. Así mesmo, tómanse en consideración as comunicacións ou denuncias presentadas no Consello.
- Intensifícase o proceso de seguimento das recomendacións e do seu grao de cumprimento.
- Outórgase especial consideración ás recomendacións do Parlamento que se incorporan na programación de actuacións e se programan actuacións en colaboración co Tribunal de Contas.
- En materia de prevención da corrupción prográmanse actuacións destinadas a colaborar na implantación no sector público de sistemas de control que permitan garantir o comportamento ético dos xestores públicos, e a fomentar a conciencia e a participación cidadá a favor da transparencia e dese comportamento ético.

Estes obxectivos desenvólvense mediante unha sistemática de traballo que se fundamenta en:

- Dotar e garantir a máxima calidade dos traballos de fiscalización mediante a adecuada aplicación de manuais e guías técnicas.
- Procurar o achegamento temporal da actividade de control ao momento no que se producen os feitos suxeitos para fiscalizar mediante a redución dos prazos de execución.
- Fomentar a profesionalización do persoal da Institución mediante a mellora continua da súa cualificación profesional, en función das necesidades que teñen tanto as áreas nas que se estrutura o Consello como cada un dos postos de traballo.
- Apostar firmemente pola utilización xeneralizada das tecnoloxías da información e comunicación, e polo impulso do emprego de ferramentas informáticas nos traballos de fiscalización e





prevención da corrupción, co fin de gañar en eficiencia e produtividade nos traballos desenvolvidos.

## II. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓNS

### II.1. OBXECTIVOS

O programa de fiscalizacións para o ano 2020, enmarcado nas liñas programáticas definidas no punto anterior, ten como prioridade, unha vez máis, a selección de áreas de risco especialmente relevantes na xestión económico-financeira do sector público, que completen ademais a análise efectuada nos informes de Conta Xeral.

Ademais, o Consello intensificará o seguimento das recomendacións da Institución sobre a xestión económico-financeira pública incluídas nos informes de fiscalización, así como das resolucións sobre os ditos informes efectuadas polo Parlamento de Galicia. Este seguimento realizarase sobre tódolos informes de fiscalización a partir da información que se recabe dos contadantes, e completarase con outros informes de fiscalización específica de recomendacións. O seguimento das recomendacións verificarase, ademais, no ámbito da Administración autonómica no seo da Comisión Mixta Consello de Contas-Intervención Xeral, e complementase coa información de carácter estatístico que se incorpora á memoria anual de actividades.

Con carácter transversal, tamén se incorporará á actividade de control a verificación do cumprimento dos principios de transparencia establecidos pola normativa de transparencia e bo goberno e das prescricións que establece a Lei orgánica para a igualdade efectiva de mulleres e homes, que se incorporará a tódolos informes de fiscalización.

De forma complementaria ás actuacións en materia de prevención, considerarase na planificación dos traballos de fiscalización a inclusión da avaliación do control interno orientado aos sistemas de prevención, cuxos resultados se incorporarán aos informes.

Nos diferentes traballos de fiscalización, na medida en que os ámbitos de actuación definidos o permitan, atenderanse os acordos do Pleno relativos á toma en consideración das comunicacións ou denuncias de persoas físicas ou xurídicas presentadas no Consello.

### II.2. ACTUACIÓNS PROGRAMADAS

O Plan anual distingue entre as fiscalizacións que se realizan en cumprimento dun mandato legal, as solicitadas polo Parlamento, as previstas en colaboración co Tribunal de Contas, e as programadas por iniciativa do Consello de Contas. Coa finalidade de visualizar e dispoñer dunha mellor



## Plan anual de Traballo 2020

información sobre o desenvolvemento das actuacións durante el exercicio 2020, e tendo en conta que o proceso de execución das fiscalizacións previstas no plan de traballo realízase ao longo de varios exercicios, preséntase a programación correspondente ao ano natural, na que se incorporan os informes en execución correspondentes a un plan anterior.

**Cadro 1. Actuacións de fiscalización programadas**

Código de actuación	Iniciativa da actuación fiscalizadora	Programa	Ano previsto de aprobación	
			2020	2021
	<b><i>Fiscalizacións que se realizan en cumprimento dun mandato legal</i></b>			
1612020-01	Conta Xeral da Comunidade Autónoma, exercicio 2018	2020	✓	
1642020-01	Conta Xeral do Servizo Galego de Saúde, exercicio 2018	2020	✓	
1502020-01	Fondos de Compensación Interterritorial, exercicio 2018	2020	✓	
1502020-03	Informe de fiscalización das contabilidades electorais. Eleccións ao Parlamento de Galicia 2020.	2020		✓
1622020-01	Informe sobre a rendición das Contas Xerais das entidades locais, exercicio 2018	2020	✓	
1622020-02	Informe da Conta Xeral das entidades locais, exercicio 2018	2020	✓	
	<b><i>Fiscalizacións que se realizan atendendo as recomendacións do Parlamento</i></b>			
1632020-01	Informe financeiro das entidades instrumentais autonómicas, exercicio 2018	2020	✓	
1502020-04	Informe de fiscalización do destino dos recursos empregados no proxecto <i>Life</i> Rexenera Limia, exercicio 2020	2020		✓
1632018-03	Fiscalización sobre a existencia e cumprimento de cláusulas sociais na contratación pública das entidades instrumentais da Comunidade Autónoma Galega	2018	✓	
1632018-04	Fiscalización das medidas implementadas polas entidades instrumentais da Comunidade Autónoma para favorecer o acceso das pequenas e medianas empresas (PEMES) á contratación pública	2018	✓	
1622019-03	Informes de fiscalización das deputacións provinciais	2019	✓	
1622019-04	Informe de fiscalización da comisión intermunicipal para o bombeo Razamonde/San Trocado	2019	✓	
	<b><i>Fiscalizacións en colaboración co Tribunal de Contas</i></b>			
1612019-02	Informe de seguimento das recomendacións incluídas nos informes de fiscalización da dependencia. Exercicios 2008-2015	2019	✓	
1622020-07	Informe sobre o grao de implantación da administración electrónica nas entidades locais	2020		✓
	<b><i>Fiscalizacións programadas a iniciativa do Consello</i></b>			
1502020-02	Fondos procedentes da Unión Europea, exercicio 2018	2020	✓	
1502020-06	Informe de fiscalización da efectividade dos expedientes de reintegro de subvencións financiadas con fondos europeos, exercicios 2014-2020	2020		✓
1612020-04	Informe de fiscalización do programa de gasto 713E-Benestar Animal e Sanidade Vexetal, exercicios 2014-2018	2020	✓	





Código de actuación	Iniciativa da actuación fiscalizadora	Programa	Ano previsto de aprobación	
			2020	2021
1502020-05	Informe de fiscalización da xustificación das subvencións recibidas polas formacións políticas con representación no Parlamento de Galicia, exercicio 2019	2020		✓
1612018-02	Informe de fiscalización dos gastos en bens e servizos correntes na Administración xeral da Comunidade Autónoma	2018	✓	
1612017-04	Informe de fiscalización dos gastos de persoal na Administración xeral da Comunidade Autónoma	2017	✓	
1612019-03	Informe de fiscalización do programa de gasto 131A-Administración de Xustiza, exercicio 2015-2017	2017	✓	
1642019-02	Informe de fiscalización das taxas, prezos e outros ingresos patrimoniais do Sergas, exercicios 2015-2017	2019	✓	
1642018-02	Informe de fiscalización do gasto farmacéutico derivado da dispensación de receitas médicas, exercicios 2009-2017	2018	✓	
1642019-03	Informe de fiscalización da contratación dunha solución global que cubra as necesidades de realización de probas e procedementos de diagnóstico por imaxe, intervencionismo, medicina nuclear e radioterapia no Sergas	2019	✓	
1642017-02	Informe de fiscalización do contrato de concesión do Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo	2017	✓	
1642020-02	Informe de fiscalización da asistencia sanitaria con medios alleos na Área sanitaria de Lugo, A Mariña e Monforte de Lemos	2020	✓	
1632019-02	Informe sobre as contas anuais das sociedades mercantís da Comunidade Autónoma	2019	✓	
1632018-02	Fiscalización dos criterios de adxudicación e da motivación das contratacións realizadas polas entidades instrumentais da Comunidade Autónoma Galega	2018	✓	
1632018-05	Avaliación e análise da situación económico-financieira-patrimonial e orzamentaria dos consellos reguladores das denominacións xeográficas do sector alimentario	2018	✓	
1632020-03	Fiscalización das universidades públicas galegas	2017	✓	
1622019-08	Fiscalización selectiva do Concello de Vigo	2019	✓	
1622019-09	Fiscalización selectiva da Deputación de Ourense	2019	✓	
1622019-10	Auditoría de xestión. Concello de Ourense	2019	✓	
1622019-14/16/17/18/19/20/21	Informes programados a consecuencia de comunicacións presentadas ao efecto. Corporacións Locais: Concello de Trazo, Concello de Curtis, ELM Bembrive, Concello Padrón, Concello San Amaro, Concello de Cangas e Concello de Verín.	2019	✓	
1502019-03	Fiscalización do impacto en termos de eficacia e eficiencia dos proxectos financiados con fondos da Unión Europea no sector enerxético de Galicia. Programa Operativo 2014-2020	2019		✓
1622020-03	Informe sobre o control interno das entidades locais, exercicio 2018	2020	✓	
1622020-04	Informe sobre os extractos dos expedientes de contratación e das relacións anuais de contratos celebrados polas entidades locais, exercicio 2018	2020	✓	
1622020-05	Informe sobre os extractos dos expedientes de convenios e das relacións anuais de convenios celebrados polas entidades locais, exercicio 2018	2020	✓	
1622020-06	Informe de seguimento das recomendacións Corporacións Locais, exercicio 2018	2020	✓	



## Plan anual de Trabajo 2020

Código de actuación	Iniciativa da actuación fiscalizadora	Programa	Ano previsto de aprobación	
			2020	2021
1622020-08/09/10/11/12	Informes programados a consecuencia de comunicacións presentadas ao efecto. Corporacións Locais: Concello de Mugarodos, Concello de Culleredo, Xunqueira de Ambía, Concello de Lugo e Concello de Ponteareas.	2020		✓
1622020-13	Informe de fiscalización selectiva do Concello de A Coruña	2020		✓

Reorientación de traballos e remate de actuacións do plan anterior:

- Informe de fiscalización do programa de gasto 713E-Benestar Animal e Sanidade Vexetal: O informe previsto no Plan de Trabajo para 2016 tiña como ámbito temporal o período 2014-2015, que se procede a ampliar aos exercicios 2016-2018. [1612020-04]

Non se inclúen no cadro as actuacións que figuraban en plans anteriores coa previsión de ser aprobadas no ano 2020, que teñen rematado o seu traballo de campo e se atopan na fase final de elaboración de cara á súa próxima aprobación:

- Fiscalización dos contratos de construción e xestión das autovías financiadas mediante peaxe en sombra [1632016-02]
- Informe de fiscalización da execución da contratación do Sergas, exercicios 2012-2014 [1642018-03]
- Informe de fiscalización do Plan de asistencia ao ICTUS, exercicio 2016 [1642018-04]
- Informe sobre os acordos contrarios a reparos formulados polas Intervencións locais [1622019-05]
- Informe sobre os extractos dos expedientes de contratación e das relacións anuais de contratos celebrados polas entidades locais, exercicio 2017 [1622019-06]
- Informe sobre os extractos dos expedientes de convenios e das relacións anuais de convenios celebrados polas entidades locais, exercicio 2017 [1622019-07]
- Informes programados a consecuencia de comunicacións presentadas ao efecto. Corporacións Locais: Concellos do Porriño [1622019-13] e Carballo [1622019-15].
- Informe de seguimento das recomendacións Corporacións Locais, exercicio 2017 [1622019-11]





## II.3. PROPOSTA DE ACTUACIÓNS POR ÁREAS

### II.3.1. ÁREA DE COORDINACIÓN XERAL

#### II.3.1.1. Fiscalización dos Fondos de Compensación Interterritorial, exercicio 2018 [1502020-01]

Esta fiscalización dá cumprimento á esixencia imposta pola Lei 22/2001, reguladora dos Fondos de Compensación Interterritorial (en diante FCI), que establece o deber para o Consello de Contas de Galicia de elaborar un informe separado e suficiente de todos os proxectos financiados con cargo aos FCI, para sometelo ao control do Parlamento de Galicia.

A fiscalización terá como obxectivos principais a comprobación da legalidade e a regularidade das operacións e a determinación dos índices de execución dos proxectos financiados ou cofinanciados polos FCI durante o exercicio 2018.

#### II.3.1.2. Fiscalización dos Fondos procedentes da Unión Europea, exercicio 2018 [1502020-02]

A fiscalización dos Fondos Estruturais, Fondo de Cohesión e os Instrumentos Financeiros, sen prexuízo das competencias que ten atribuídas o Tribunal de Contas Europeo, levarase a cabo polo Consello de Contas, xa que os seus programas de gastos e os seus recursos constitúen unha parte cuantitativa e cualitativa moi relevante dos orzamentos xerais da Comunidade Autónoma.

O traballo desenvolverase para dar cumprimento a un dobre obxectivo: a auditoría financeira, que terá por obxecto a análise de conformidade sobre se as contas asociadas á execución dos Fondos Europeos que recibe Galicia presentan unha información completa e exacta das operacións desenvolvidas no exercicio 2018; e, por outra banda, a fiscalización de cumprimento da legalidade dos proxectos financiados con Fondos Europeos.

#### II.3.1.3. Fiscalización dos gastos electorais das Eleccións ao Parlamento de Galicia do ano 2020 [1502020-03]

A Lei 6/1985, do 24 de xuño, do Consello de Contas de Galicia, reformada pola lei 8/2015, do 7 de agosto, establece no seu artigo 2.2: "Quedan sometidos á actuación do Consello de Contas, na medida necesaria para o axeitado exercicio das funcións deste órgano: b) As formacións políticas e as fundacións e entidades vinculadas ás formacións políticas ou vinculadas a elas, exclusivamente no que atinxe á xustificación das subvencións que reciban dalgunha das entidades ás que se refire o punto 1 deste artigo e sen prexuízo das competencias do Tribunal de Contas e do establecido na Lei orgánica 8/2007, do 4 de xullo, sobre financiamento dos partidos políticos."



Pola súa parte, a Lei 9/2015, do 7 de agosto, de financiamento das formacións políticas e das fundacións e entidades vinculadas ou dependentes delas, regula o financiamento das formacións políticas e entidades vinculadas ou dependentes delas, establece mecanismos de control e fiscalización e impón especiais obrigas de transparencia. Esta lei regula expresamente a materia relativa a gastos e subvencións electorais.

A mesma norma atribúe ao Consello de Contas de Galicia a función fiscalizadora de comprobación da regularidade das contabilidades electorais no seu ámbito de competencias, así como a fiscalización do cumprimento dos requisitos que esixe o artigo 17 da mesma norma ás formacións políticas beneficiarias das subvencións para gastos electorais.

Segundo o mesmo texto legal, dentro dos seis meses posteriores ás eleccións, o Consello de Contas emitirá informe razoado e detallado no que se pronunciará, no exercicio da súa función fiscalizadora, sobre a regularidade da contabilidade electoral, así como sobre o cumprimento dos requisitos previstos no artigo 17 da lei, respecto de cada unha das formacións políticas. O informe deberá ser elevado ao Parlamento de Galicia, coa remisión de copias á Xunta de Galicia, ás formacións políticas afectadas e ao Tribunal de Contas.”

Para cumprir este mandato legal a fiscalización programada orientarase á consecución dos seguintes obxectivos xerais:

- Comprobación do cumprimento da legalidade aplicable en materia de financiamento asociado aos ingresos e gastos electorais das eleccións autonómicas do ano 2020.
- Asegura-la representatividade da contabilidade electoral rendida.
- Verifica-lo grao de xustificación documental dos rexistros contables.

Pronunciamento expreso sobre a adxudicación ou non adxudicación das subvencións electorais.

#### **II.3.1.4. Fiscalización do destino dos recursos empregados no proxecto Life Rexenera Limia, exercicio 2016-2019 [1502020-04]**

Esta fiscalización trae causa nunha recomendación efectuada polo Parlamento de Galicia e ten por obxecto realizar unha auditoría de legalidade e operativa en relación cos fondos xestionados pola Xunta de Galicia como beneficiaria colaboradora do proxecto Life Rexenera Limia, encadrado no programa da Comisión Europea LIFE+ 2013 “Política e Gobernanza Medioambiental - Auga”.

O dito proxecto ten como principal obxectivo facer compatible a actividade gandeira co bo estado das masas de augas da comarca da Limia en Ourense.

A fiscalización abarcará os exercicios 2016-2019, e ten previsto o seu remate no exercicio 2021.







### **II.3.1.5. Fiscalización da xustificación das subvencións percibidas polas formacións políticas con representación no Parlamento de Galicia, exercicio 2019 [1502020-05]**

Coa reforma antes mencionada da Lei do Consello de Contas introduciuse a posibilidade de fiscalizar a xustificación das subvencións percibidas do sector público autonómico e local galego polas formacións políticas e as súas entidades vinculadas, sen prexuízo das competencias do Tribunal de Contas e do establecido na Lei orgánica de financiamento dos partidos políticos.

O obxectivo desta fiscalización é levar a cabo unha auditoría de regularidade das subvencións percibidas polas formacións políticas con representación no Parlamento de Galicia e cun ámbito temporal limitado ao exercicio 2019, sen prexuízo da súa extensión a exercicios anteriores cando así o precisen as actuacións de fiscalización.

### **II.3.1.6. Informe de fiscalización da efectividade dos expedientes de reintegro de subvencións financiadas con fondos europeos, exercicios 2014-2020 [1502020-06]**

O obxectivo desta fiscalización é levar a cabo unha auditoría de regularidade da efectividade dos expedientes de reintegro de subvencións financiadas con fondos europeos e cun ámbito temporal que abarca os exercicios 2014 a 2020.

## **II.3.2. ÁREA DE CONTA XERAL**

### **II.3.2.1. Informe de fiscalización da Conta Xeral da Comunidade Autónoma e declaración definitiva correspondente ao exercicio 2018 [1612020-01]**

O artigo 25 da Lei do Consello de Contas, sinala que *“O Consello de Contas, por delegación do Parlamento de Galicia, procederá ao exame e comprobación da Conta Xeral da Comunidade Autónoma dentro do prazo de 6 meses, a partir da data na que se rendera. O Pleno ditará a declaración definitiva que lle mereza para elevala ao Parlamento...”*.

Os obxectivos deste informe son verificar se a información rendida é completa e permite trasladar ao Parlamento unha opinión fiable da situación e actividade dos centros públicos da Administración da Comunidade Autónoma, determinar se a Conta da Administración reflicte razoablemente a imaxe fiel do patrimonio, dos resultados e da liquidación do orzamento; e ofrecer a información necesaria para interpretar correctamente a situación financeira da Administración, completando o contido das contas nos casos nos que se estime necesario.

Un obxectivo específico é incorporar a este informe aspectos da análise do gasto consolidado de todo o sector público autonómico, de cara a ir conformando un informe de Conta Xeral do sector público autonómico.



### **II.3.2.2. Informe de fiscalización do programa de gasto 713E-Benestar Animal e Sanidade Vexetal, exercicios 2014-2018 [1612020-04<sup>1</sup>]**

No programa de traballo para o exercicio 2016, relativo á fiscalización do exercicio económico de 2014, aprobado polo Pleno do Consello de Contas na súa xuntanza de 4 de decembro de 2015, incluíuse á realización dun Informe de fiscalización do programa de gasto 713A – Benestar Animal e Sanidade Vexetal referido ao período 2014-2015.

Para a adecuada consecución dos obxectivos previstos no citado Programa de traballo, tendo en conta o cambio na priorización de actuacións que provocaron as novas funcións asumidas polo Consello de Contas en virtude da Lei 8/2015, do 7 de agosto, de reforma da Lei 6/1985, do 24 de xuño, propónse unha actualización das referidas actuacións ao presente Plan de traballo de 2020, cunha ampliación do seu ámbito temporal ao período 2016-2018.

## **II.3.3. ÁREA DO SERGAS**

### **II.3.3.1. Informe de fiscalización da Conta Xeral do Servizo Galego de Saúde correspondente ao exercicio 2018 [1642020-01]**

O obxectivo principal da fiscalización é a análise da liquidación orzamentaria do exercicio, cun esquema similar ao de anteriores informes. As actuacións a levar a cabo centranse na execución do orzamento consolidado de ingresos e de gastos, coa finalidade de determinar a situación económico-financeira do sistema público de saúde de Galicia. Serán obxecto de especial verificación as modificacións orzamentarias e as obrigas pendentes de recoñecer a fin de exercicio.

Por outra banda, examínanse diferentes aspectos da xestión do organismo, como a evolución do gasto farmacéutico, os concertos e os instrumentos de relación coas fundacións e sociedades públicas sanitarias e o seu financiamento.

### **II.3.3.2. Informe de fiscalización da asistencia sanitaria con medios alleos na Área sanitaria de Lugo, A Mariña e Monforte de Lemos [1642020-02]**

O emprego de medios alleos na asistencia sanitaria e un recurso do que dispón o Sergas para garantir que esta se preste en prazos axeitados.

O Consello de Contas nos últimos anos fiscalizou o emprego de medios alleos por parte do Sergas en ámbitos de actividade específicos e en ámbitos territoriais determinados. Neste caso o que se pretende fiscalizar é a xestión do emprego destes medios dende un punto de vista global, polo que

---

<sup>1</sup> Reprogramación: código actuación inicial [1612016-03]





seleccionamos unha Área sanitaria de tamaño mediano para poder abarcar a realización da auditoría nun só exercicio.

O que se analizará son os gastos realizados por concertos nesa área, así como a xestión contractual dos mesmos e o cumprimento das instrucións do Sergas relativas ao emprego das autorizacións de uso.

### **II.3.4. ÁREA DE INSTITUCIONAL**

#### **II.3.4.1. Informe financeiro das entidades instrumentais autonómicas, exercicio 2018 [1632020-01]**

O Consello de Contas elabora anualmente un informe sobre a actividade económico-financieira das entidades dependentes da Administración Xeral da Comunidade Autónoma de Galicia. O Parlamento de Galicia insta de xeito recorrente ao Consello de Contas a manter o carácter periódico deste traballo.

O obxectivo deste traballo é analizar a situación económica do sector público instrumental da Xunta de Galicia. En particular, o informe analiza a composición e evolución das entidades dependentes, a transparencia e calidade da información financeira que elaboran e a súa situación económica e orzamentaria, poñendo de relevo os principais riscos e incertezas que afectan a sustentabilidade orzamentaria.

#### **II.3.4.2. Informe de fiscalización das universidades públicas galegas [1632020-03]<sup>2</sup>**

A Comisión Mixta para as relacións co Tribunal de Contas instou a realizar un informe, memoria o nota sobre o estado de implantación polas Universidades Públicas do sistema de contabilidade analítica. Á vista do contido desta Resolución, o Tribunal de Contas, en colaboración cos órganos de control externo das Comunidades Autónomas, planifica unha fiscalización horizontal coa finalidade de examinar a implantación da contabilidade analítica respecto do curso académico 2017/2018.

Por outra banda, no plan de traballo do exercicio 2017 o Consello de Contas incorporou a fiscalización das universidades públicas galegas. A nova actuación en colaboración co Tribunal de Contas recomenda reprogramar os traballos previstos para incorporar a verificación da situación da contabilidade analítica e estender o ámbito temporal da actuación ata o curso académico sinalado.

---

<sup>2</sup> Reprogramación: código actuación inicial [1632017-04]



## II.3.5. ÁREA DE CORPORACIÓNS LOCAIS

### II.3.5.1. Informe sobre a rendición das contas locais, exercicio 2018 [1622020-01]

Trala firma do Convenio subscrito entre o Tribunal de Contas e o Consello de Contas de Galicia, que tivo lugar o 27 de xuño de 2011, o proceso de rendición de contas por parte das entidades locais de Galicia é único e realízase a través da Plataforma de Rendición de Contas. De acordo co establecido no artigo 25.2 da Lei 6/1985, do Consello de Contas de Galicia, a Conta Xeral das Entidades Locais será rendida directamente ao Consello de Contas polo contadante responsable, no modelo e formato normalizado recomendado pola Resolución da Intervención Xeral da Administración do Estado do 28 de xullo de 2006.

Consecuentemente, o Consello de Contas procederá á verificación e supervisión do cumprimento por parte das entidades locais da obriga de rendición de contas, no soporte informático e o procedemento telemático establecido na Resolución do 26 de xullo de 2010 pola que se fai público o Acordo do Pleno do Tribunal de Contas do 20 de xullo de 2010, polo que se aproba a modificación da Instrución que regula estes extremos, e Resolución do 1 de xuño do 2016 pola que se fai público o Acordo do Pleno do Consello de Contas de Galicia do 31 de maio do 2016.

Esta labor de verificación e supervisión da lugar á catalogación das contas recibidas nas categorías de contas rendidas en prazo ou fóra de prazo, documentación recibida con defectos de tal natureza que impiden a súa consideración como conta rendida e contas non remitidas.

O resultado desta catalogación e a estatística correspondente será obxecto de publicación na web, no enderezo electrónico <http://www.consellodecontas.es/gl/menus-consello/sector-publico/sector-local>, para xeral coñecemento.

### II.3.5.2. Conta Xeral das entidades locais, exercicio 2018 [1622020-02]

Consistirá na formación da conta xeral das entidades locais, integrando as contas remitidas polas mesmas tomando como criterio de integración os ámbitos institucionais e de poboación, e incluirá:

- Balance de situación.
- Conta de resultado económico patrimonial.
- A liquidación do orzamento de ingresos e gastos.
- O resultado orzamentario.
- O remanente de tesourería.





- Endebedamento.
- Indicadores.

Ofrecerá unha visión global sobre a situación económica do sector público local, incluíndo a capacidade ou necesidade de financiamento do sector durante o exercicio, aforro bruto e neto xerado, resultados orzamentarios e remanentes de tesourería para gastos xerais dispoñibles.

Os informes agregados estarán dispoñibles a través do portal de rendición de contas do Consello de Contas de Galicia, no enderezo electrónico <http://www.consellodecontas.es/gl/menus-consello/sector-publico/sector-local>.

### **II.3.5.3. Información do sector público local, exercicio 2018**

Consistirá na análise da rendición das contas de cada Corporación local e organismos, entidades e empresas dependentes, e incluirá:

- Análise da aprobación definitiva da conta anual.
- Análise da rendición das contas das entidades locais, co obxectivo de verificar que a presentación das contas se realiza en tempo e forma, e que se cumpren as formalidades esixidas pola normativa aplicable.
- Análise individualizado das contas das entidades locais.

Os informes individuais estarán dispoñibles a través do portal de rendición de contas do Consello de Contas de Galicia, no enderezo electrónico <http://www.consellodecontas.es/gl/menus-consello/sector-publico/sector-local>.

### **II.3.5.4. Informe de seguimento das recomendacións das entidades Locais, exercicio 2018 [1622020-06]**

Comprenderá todas as actuacións levadas a cabo pola área de Corporacións Locais en materia de seguimento das medidas adoptadas ou a adoptar polas entidades fiscalizadas para cumprir coas recomendacións do Consello de Contas.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade determinar o grao de implantación das recomendacións dos informes de fiscalización.

### **II.3.5.5. Informe sobre o control interno das entidades locais, exercicio 2018 [1622020-03]**

O parágrafo terceiro do artigo 218 do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais (TRLFL) na redacción dada pola Lei 27/2013, do 27 de decembro, de racionalización e sustentabilidade da



Administración local, establece que o órgano interventor remitirá anualmente ao Tribunal de Contas todas as resolucións e acordos adoptados polo presidente da entidade local e polo pleno da corporación contrarios aos reparos formulados, así como un resumo das principais anomalías detectadas en materia de ingresos. Á citada documentación deberá xuntar, se for o caso, os informes xustificativos presentados pola corporación local.

Para os efectos de facilitar o cumprimento da obriga prevista no citado artigo 218.3 do TRLFL creouse unha aplicación específica na Plataforma de rendición de contas das entidades locais, facilitando a remisión anual dos acordos e expedientes a que se refire o artigo 218.3 do TRLRHL

O Pleno do Consello de Contas de Galicia aprobou un procedemento telemático establecido na Resolución do 1 de febreiro do 2016 que contén una instrución relativa ao artigo 218.3 do texto refundido da Lei de facendas locais, en relación coa información sobre acordos e resolucións das entidades locais contrarios a reparos formulados por interventores locais e anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acordos adoptados con omisión do trámite de fiscalización previa pola que se fai público o Acordo do Pleno do Consello de Contas de Galicia do 27 de xaneiro do, instrución que neste exercicio 2020 será actualizada para regular a nova información que os órganos de control interno deben remitir ao Consello de Contas a consecuencia da súa adaptación ao novo marco regulamentario do control interno aprobado polo Real Decreto 424/2017, do 28 de abril, polo que se regula o réxime xurídico do control interno nas entidades do Sector Público Local.

Polo tanto, o Consello de Contas procederá á verificación e supervisión do cumprimento por parte das entidades locais da obriga de rendición da información relativa á estrutura do órgano de Intervención, configuración e exercicio do control interno, da información sobre acordos e resolucións das entidades locais contrarios a reparos formulados por interventores locais e anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acordos adoptados con omisión do trámite de fiscalización previa, no soporte informático e o procedemento telemático establecido.

Ademais, tomando unha mostra da información recibida, abordarase unha fiscalización que terá por obxectivo:

- Determinar as situacións e causas concretas que deron lugar a acordos contrarios a reparos formulados pola Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa e ás principais anomalías de ingresos.
- Identificar as áreas de maior risco na xestión das entidades locais que resulte da información remitida polos órganos de Intervención.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade a análise cualitativa e cuantitativa dos tipos de operacións, situacións e causas que deron lugar aos acordos contrarios a reparos e á tramitación de expedientes con omisión de fiscalización previa.





### **II.3.5.6. Informe sobre os extractos dos expedientes de contratación e das relacións anuais de contratos celebrados polas entidades locais, exercicio 2018 [1622020-04]**

Con data do 27 de xuño de 2014, con base nas relacións de colaboración e cooperación, engadiuse unha addenda ao dito convenio en virtude da cal a relación anual de contratos prevista no artigo 40.2 da Lei 7/1985, do 5 de abril, de funcionamento do Tribunal de Contas, que as entidades locais da Comunidade Autónoma de Galicia teñen a obriga de enviar ao Tribunal de Contas a través da referida plataforma, tamén producirá efectos perante o Consello de Contas de Galicia, posibilitando a explotación de datos para as funcións de fiscalización que a este lle corresponden.

Esta instrución foi aprobada polo Pleno do Consello de Contas de Galicia na súa sesión do día 22 de febreiro de 2016, en exercicio das súas competencias recoñecidas no artigo 29 do TRLCSP en relación cos artigos 2.1.b) e 7.3.b) da Lei 6/1985, do 24 de xuño, reguladora do Consello de Contas de Galicia, para levar a cabo a fiscalización da contratación das entidades que compoñen o sector público local galego, competencias que se deben poñer en relación co deber de colaboración previsto no artigo 23 da Lei 6/1985.

A recente entrada en vigor da Lei 9/2017, do 8 de novembro, de Contratos do Sector Público e as modificacións introducidas respecto da lexislación anterior, en particular as levadas a cabo polo artigo 335 en relación coa remisión polos órganos de contratación da información contractual ao Tribunal de Contas, levaron ao Pleno desta Institución a adoptar unha nova Instrución relativa á remisión telemática dos extractos dos expedientes de contratación e das relacións anuais dos contratos celebrados polas entidades do Sector Público Local celebrados ao amparo da nova normativa, nos termos expostos nesta Instrución.

Consecuentemente, o Consello de Contas procederá á verificación e supervisión do cumprimento por parte das entidades locais da obriga de rendición dos extractos dos expedientes de contratación e das relacións anuais de contratos, no soporte informático e o procedemento telemático establecido na Resolución do 5 de outubro de 2018 pola que se fai público o Acordo do Pleno do Consello de Contas de Galicia do 2 de outubro do 2018.

Ademais, tomando unha mostra da información recibida, abordarase unha fiscalización que terá por obxectivo:

- Revisión da legalidade dos actos de preparación e adxudicación dos extractos de expedientes comunicados.
- Análise estatístico do resto da contratación.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade determinar se a contratación cumpre coa leis e disposicións que a regulan.



### **II.3.5.7. Informe sobre os convenios e as relacións anuais daqueles formalizados polas entidades locais, exercicio 2018 [1622020-05]**

O artigo 53 da Lei 40/2015, do 1 de outubro, de réxime xurídico do sector público, establece que dentro dos tres meses seguintes á subscrición de calquera convenio cuxos compromisos económicos asumidos superen os 600.000 euros, estes deberán remitirse electronicamente ao Tribunal de Contas ou órgano externo de fiscalización da Comunidade Autónoma, segundo corresponda, así como as modificacións, prórrogas ou variacións de prazos, a alteración dos importes dos compromisos económicos asumidos e a extinción dos convenios indicados.

En desenvolvemento deste precepto legal, o Consello de Contas de Galicia estableceu as regras pertinentes para que as entidades locais galegas poidan cumprir os deberes regulados no mencionado artigo 53 respecto dos convenios definidos no artigo 47 da devandita Lei 40/2015, considerando conveniente aproveitar as funcionalidades que proporciona o sistema informático denominado Plataforma de rendición de contas das entidades locais.

Consecuentemente, o Consello de Contas procederá á verificación e supervisión do cumprimento por parte das entidades locais da obriga de rendición dos convenios e relacións anuais daqueles formalizados polas entidades locais de Galicia, no soporte informático e o procedemento telemático establecido na Resolución do 21 de marzo de 2017 pola que se fai público o Acordo do Pleno do Consello de Contas de Galicia do 8 de febreiro do 2017.

Ademais, tomando unha mostra da información recibida, abordarase unha fiscalización que terá por obxectivo:

- Revisión da legalidade dos actos de preparación e formalización dos convenios comunicados.
- Análise estatístico do resto dos convenios.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade determinar se a contratación cumpre coa leis e disposicións que a regulan.

### **II.3.5.8. Informes programados a consecuencia de comunicacións presentadas ao efecto.**

O artigo 24.3 da Lei 6/1985, do Consello de Contas, faculta ao Consello para acordar de oficio a apertura do procedemento fiscalizador cando coñeza os feitos por medio dunha comunicación presentada ao efecto.

Tratándose dun procedemento que se tramita de oficio e no que o comunicante non ostenta a condición de parte, por imperativo do disposto no artigo 45 da Lei orgánica 2/1982, do 12 de maio, do Tribunal de Contas, corresponde ao Pleno do Consello, no exercicio da competencia recollida no artigo 7.3.a) da mencionada Lei 6/1985, apreciar en cada caso a conveniencia e pertinencia de







acordar a iniciación dos procedementos fiscalizadores.

Para o exercicio 2020, prográmase a realización das seguintes informes:

1. Informe Concello de Mugaros [1622020-08]: terá por obxectivo a análise das presuntas irregularidades relativas ao abuso da contratación menor e dos expedientes de recoñecemento extraxudicial de crédito, así como do incumprimento das medidas a adoptar no marco do Plan Económico Financeiro aprobado polo concello.
2. Informe Concello de Culleredo [1622020-09]: terá por obxectivo analizar o que se consideran irregularidades á vista dos reparos formulados a facturas relativas a servizos públicos de carácter periódico e previsible, adxudicados mediante contratación verbal ou contratos menores.
3. Informe Concello de Xunqueira de Ambía [1622020-10]: que terá por obxectivo a análise do que se consideran irregularidades na aprobación da Conta Xeral do exercicio 2017, recollendo, entre outros aspectos, unha incorrecta contabilización dos dereitos de difícil ou imposible recuperación.
4. Informe Concello de Lugo [1622020-11]: que terá por obxectivo a análise de posibles irregularidades en materia de persoal, que teñen como nexo común a Sentenza do Xulgado Contencioso Administrativo do 17 de abril do 2018 declarando anulable o seu acordo do 18 de maio de 2016 que aproba definitivamente os orzamentos e o cadro de persoal do concello, e que se estende a todos os actos posteriores que directamente traian causa do mesmo.
5. Informe Concello de Pontearreas [1622020-12]: que terá por obxectivo a análise das posibles irregularidades na contratación de servizos municipais e en relación coa utilización do remanente de tesourería do 2018 e a imputación de gastos do exercicio 2018 no 2019 .

Estes informes supoñen a realización de fiscalizacións de cumprimento e ten por finalidade determinar se as actividades, operacións e información das entidades subliñadas cumpren nos seus aspectos significativos coa normativa aplicable.

### **II.3.5.9. Informe sobre o grao de implantación da e-Administración nas entidades locais de Galicia [1622020-07]**

O informe terá por obxectivo efectuar unha análise do grao de adaptación das entidades locais de Galicia á determinados aspectos da lexislación da administración electrónica, tanto no relativo aos procedementos administrativos e canles de comunicación en uso, como relativo á tecnoloxía específica necesaria para a implantación da e-Administración e soporte organizativo dos procesos internos.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade determinar se as entidades locais de Galicia cumpren nos seus aspectos significativos coa normativa aplicable.



### II.3.5.10. Fiscalización selectiva do concello da Coruña [1622020-13]

O informe terá por obxectivo efectuar unha análise tanto do control interno do concello como de toda a documentación recibida da actividade contractual e dos acordos contrarios aos reparos formulados pola intervención local.

O resultado desta análise de riscos dará lugar á determinación das áreas específicas nas que se centrará esta fiscalización selectiva.

Este informe supón a realización dunha fiscalización de cumprimento e ten por finalidade determinar se as actividades e operacións derivadas das áreas de risco detectadas cumpren nos seus aspectos significativos coa normativa aplicable.

## III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DA CORRUPCIÓN

### III.1. ACTUACIÓNS PROGRAMADAS

O Plan estratéxico do Consello de Contas 2019-2022 establece dentro do eixe 2 *Prevención da corrupción* as liñas básicas que definen as actuacións do Consello nesta materia: a colaboración coas entidades do sector público autonómico na implantación de sistemas de prevención da corrupción, o asesoramento ao Parlamento e ás administracións públicas nesta materia e, por último, o fomento da concienciación e participación cidadá a favor da transparencia e dun comportamento íntegro.

Dentro deste marco, e en coherencia cos obxectivos establecidos para cada liña, as actuacións da Institución para o exercicio 2020 concréntanse nas seguintes:

1. Continuar cos traballos de diagnóstico dos sistemas de prevención nas entidades integrantes dos subsectores da Administración local e Institucional e nas entidades dependentes do SERGAS, formulando recomendacións tendentes ao fortalecemento dos seus sistemas de control interno (medidas 2.1.2 e 2.2.1 do plan estratéxico).
2. Avaliar os avances no grao de implantación dos sistemas de prevención nas entidades públicas que xa foron obxecto do estudo diagnóstico, formulando recomendacións tendentes ao fortalecemento dos seus sistemas de control interno (medidas 2.1.2 e 2.2.1 do plan estratéxico).
3. Impulsar e acompañar a implantación de plans de prevención nas entidades do sector público da Comunidade Autónoma (medidas 2.1.4 e 2.2.2 do plan estratéxico).
4. Elaborar, como complemento dos traballos do plan de prevención de riscos de corrupción para o Consello de Contas, o Documento número 7: Modelo de plan de prevención de riscos da corrupción (medida 2.1.1 do plan estratéxico).





5. Continuar coa elaboración dos documentos técnicos en materia de prevención da corrupción, en concreto co Documento número 8: Guía técnica para a prevención da corrupción en materia de contratación pública (medida 2.1.1 do plan estratéxico).
6. Continuar coa elaboración, a partir dos resultados do traballo sectorial de avaliación da transparencia da contratación nas entidades públicas instrumentais, da ferramenta de autodiagnóstico da transparencia na contratación.
7. Realizar as actuacións de desenvolvemento dos protocolos de colaboración asinados no exercicio 2018 (medidas 2.3.1 e 2.3.2 do plan estratéxico).
8. Colaborar coas asociacións empresariais na identificación das áreas de risco para a integridade na contratación pública e na elaboración dunha guía de boas prácticas, coa posibilidade de asinar convenios de colaboración.
9. Unha vez que foron aprobadas e publicadas no Diario Oficial de Galicia a bases reguladoras do premio de investigación "Carlos G. Otero Díaz", proceder á súa convocatoria.
10. Colaborar na posta en marcha das unidades didácticas elaboradas no marco do Protocolo de colaboración coa Consellería de Educación e convocar o certame literario dirixido ao alumnado da ESO e bacharelato.
11. Organizar talleres internos para a posta en común co persoal do Consello dos traballos realizados ata o momento en materia de prevención da corrupción.
12. Levar a cabo actuacións internas de divulgación sobre o código ético da institución e sobre a integridade institucional.

De forma permanente, o Consello abordará os traballos de asesoramento que se lle soliciten sobre os instrumentos normativos; realizará actuacións de alicerce e concienciación no sector público; e actividades de acompañamento, formación e impulso, así como de promoción de instrumentos de colaboración.

Seguindo coa mesma sistemática prevista para a función de fiscalización, coa finalidade de visualizar e dispoñer dunha mellor información sobre o desenvolvemento das actuacións durante o exercicio 2020, e tendo en conta que o proceso de execución das actuacións en materia de prevención da corrupción previstas no plan de traballo ao longo de varios exercicios, preséntase a programación correspondente ao ano natural, na que se incorporan as actuacións en execución correspondentes a un plan anterior

## **Cadro 2. Actuacións programadas en materia de prevención da corrupción**



Código de actuación	Actuacións en materia de prevención da corrupción	Programa	Ano previsto de aprobación	
			2020	2021
1642017-06	Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos nas entidades dependentes do SERGAS, exercicio 2018	2017	✓	
1632017-05	Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos nas sociedades mercantís do sector público autonómico, exercicio 2018	2017	✓	
1632020-02	Análise de riscos na contratación das entidades instrumentais, exercicio 2019	2020	✓	
1612020-02	Avaliación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Administración xeral da Comunidade Autónoma <sup>3</sup> , exercicio 2019	2020	✓	
1612020-03	Avaliación do control interno e xestión de riscos na área de subvencións, exercicio 2019	2020		✓
1622020-14	Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Deputación de Lugo, exercicio 2019	2020		✓
1622020-15	Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Deputación da Coruña, exercicio 2019	2020		✓

Non se inclúen no cadro as actuacións que figuraban en plans anteriores que teñen rematado o seu traballo de campo e se atopan na fase final de elaboración de cara á súa próxima aprobación:

- Avaliación dos mecanismos de control dos fondos europeos recibidos polas entidades públicas procedentes doutras administracións e organismos públicos. [1502019-04]
- Diagnóstico sobre a implantación de sistemas de control interno e de xestión de riscos nas entidades locais con tramo de poboación de 10.001 a 20.000 habitantes. [1622017-05]

## III.2. PROPOSTAS DE ACTUACIÓN

### III.2.1. ACTUACIÓN DA UNIDADE DE PREVENCIÓN DA CORRUPCIÓN

#### III.2.1.1. Elaboración do *Documento técnico Guía-Modelo de Plan de prevención de riscos de corrupción*

A partir dos traballos de elaboración do Plan de prevención de riscos para o Consello de Contas e dos plans experimentais que se aproben nos distintos centros da Administración xeral da

<sup>3</sup> Esta actuación substitúe á prevista no plan de traballo 2019 denominada "Avaliación dos avances no grao de implantación dos sistemas de prevención na Administración xeral da Comunidade Autónoma" [1612019-04].





Comunidade Autónoma elaborárase un documento que, tomando como referencia estes modelos, sirva de guía a tódalas entidades que integran o sector público autonómico no proceso de elaboración dos seus propios plans. Con carácter simultáneo levaranse a cabo actuacións para revisar, actualizar ou completar os documentos técnicos xa aprobados en materia de prevención da corrupción coa fin de que quede garantida unha coherencia conceptual e metodolóxica.

O modelo que se aprobe incluírá tamén os parámetros que asume o Consello de Contas para a revisión, seguimento e avaliación sistemática dos plans que lle sexan remitidos en materia de prevención.

### **III.2.1.2. Elaboración do Documento técnico *Guía técnica para a prevención da corrupción en materia de contratación pública.***

Esta guía tratará de identificar e impulsar as mellores prácticas en materia de contratación baseándose nas actuacións previas de avaliación do control interno nesta área sectorial. Analizaranse polo miúdo, tanto os riscos específicos aos que se enfrontan ás entidades que integran o sector público autonómico na súa actividade contractual, como os diferentes factores que os orixinan.

### **III.2.1.3. Elaboración dunha ferramenta de autodiagnóstico da transparencia na contratación.**

Tomando como base o traballo sectorial de avaliación da transparencia na contratación das entidades públicas instrumentais, elaborárase unha ferramenta que permita ás administracións públicas medir e avaliar, de xeito dinámico, o seu nivel de transparencia en materia de contratación.

A avaliación efectuarase a partir dunha relación indicadores previamente definidos para cada fase da contratación en función da súa relevancia para a transparencia. O cumprimento ou incumprimento destes indicadores, valorado de forma conxunta, determinará o índice de transparencia da entidade.

## **III.2.2. ACTUACIÓNS DAS ÁREAS.**

### **III.2.2.1. Análise de riscos na contratación das entidades instrumentais, exercicio 2019 [1632020-02]**

Esta actuación ten por obxecto analizar o control interno na contratación das entidades instrumentais e as medidas que se teñan implantado para minimizar a exposición aos principais riscos identificados nas distintas fases da contratación pública.



### **III.2.2.2. Avaliación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Administración xeral da Comunidade Autónoma, exercicio 2019 [1612020-02]**

No traballo de *Diagnóstico dos sistemas de control interno e estratexia en materia de prevención da corrupción, exercicio 2018*, previsto no plan de traballo anterior, realizouse unha revisión dos sistemas de control interno e políticas de integridade sobre os centros da Administración xeral con competencias horizontais de deseño e regulación desas políticas e sobre tres secretarías xerais técnicas nas que se completou a revisión do control interno co impulso e acompañamento para a realización dunha análise e avaliación de riscos e a elaboración dun plan de prevención de riscos de xestión.

Esta actuación, que substitúe á prevista no Plan de traballo para 2019 (*Avaliación dos avances no grao de implantación dos sistemas de prevención na Administración xeral da Comunidade Autónoma*) ten como obxectivo facer un seguimento das estratexias de prevención e das recomendacións formuladas no informe anterior e dar continuidade aos traballos de revisión dos sistemas de control interno, impulso e acompañamento na análise e avaliación de riscos e na elaboración de plans de prevención de riscos nas restantes secretarías xerais técnicas das consellerías da Xunta.

### **III.2.2.3. Avaliación do control interno e xestión de riscos na área de subvencións, exercicio 2019 [1612020-03]**

O documento Estratexia en materia de prevención da corrupción aprobado pola Sección de Prevención da Corrupción contempla ademais da revisión integral do control interno das organizacións públicas, outras revisións sectoriais que afectan a áreas específicas, en especial as áreas de maior risco como contratación, xestión de persoal e subvencións.

O obxecto do traballo é realizar unha avaliación das medidas que afectan ao contorno de control na xestión das subvencións públicas, do nivel de identificación de riscos polos xestores, e das medidas específicas desenvolvidas para evitar ou reducir a exposición a eses riscos.

O traballo realizarase sobre unha selección de centros da Administración xeral, e completarse co seguimento das recomendacións dos informes anteriores de fiscalización en materia de subvencións.

### **III.2.2.4. Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Deputación de Lugo, exercicio 2019 [1622020-14]**





A inclusión desta actuación no presente plan de traballo responde á recomendación do Parlamento de Galicia para asesorar ás Deputacións e aos concellos de máis de 50.000 habitantes na implantación de plans de prevención de risco da corrupción para a súa implantación neste exercicio.

O obxectivo da presente actuación é a avaliación do funcionamento do sistema de control interno da Deputación de Lugo, que se basea na valoración do entorno de control, que é o que marca as pautas de comportamento da entidade e ten unha influencia directa na conciencia que teña o persoal sobre o control. Constitúe a base para os demais compoñentes do sistema de control interno, aportando disciplina e estrutura.

Para o desenvolvemento do traballo impulsárase o protocolo de colaboración asinado coa Deputación de Lugo en materia de prevención e loita contra a corrupción no sector público local de Galicia, e remitíranse cuestionarios á entidade para indagar:

- No respaldo e compromiso coa integridade, valores éticos e normas de conduta da entidade.
- No funcionamento e supervisión do control interno.
- Na estrutura organizativa e asignación de responsabilidades.

### **III.2.2.5. Diagnóstico sobre a implantación dos sistemas de control interno e de xestión de riscos na Deputación da Coruña[1622020-15]**

A inclusión desta actuación no presente plan de traballo responde á recomendación do Parlamento de Galicia para asesorar ás Deputacións e aos concellos de máis de 50.000 habitantes na implantación de plans de prevención de risco da corrupción para a súa implantación neste exercicio.

O obxectivo da presente actuación é a avaliación do funcionamento do sistema de control interno da Deputación da Coruña, que se basea na valoración do entorno de control, que é o que marca as pautas de comportamento da entidade e ten unha influencia directa na conciencia que teña o persoal sobre o control. Constitúe a base para os demais compoñentes do sistema de control interno, aportando disciplina e estrutura.

Para o desenvolvemento do traballo impulsárase o protocolo de colaboración asinado coa Deputación da Coruña en materia de prevención e loita contra a corrupción no sector público local de Galicia, e remitíranse cuestionarios á entidade para indagar:

- No respaldo e compromiso coa integridade, valores éticos e normas de conduta da entidade.
- No funcionamento e supervisión do control interno.
- Na estrutura organizativa e asignación de responsabilidades.



## IV. OUTRAS ACTUACIÓNS

En materias organizativas e de planificación e procedemento da Institución prevese a realización das seguintes actuacións:

- O desenvolvemento do plan de formación.
- A implantación da administración electrónica a todos os procedementos internos de xestión así como aos procedementos específicos de fiscalización, prevención da corrupción, rendición e seguimento de recomendacións.
- Os manuais de fiscalización.
- Plan de prevención de riscos da corrupción do Consello de Contas

## V. RECURSOS HUMANOS E MATERIAIS

O persoal efectivo destinado no exercicio 2020 á realización das funcións de fiscalización e prevención da corrupción, distribuído entre as distintas áreas, é o seguinte:

**Cadro 3: Persoal por Áreas**

	Coordinación Xeral	Corporacións Locais	Institucional	SERGAS	Conta Xeral
Auditores/as	4	4	3	2	3
Técnicos/as Auditoría	3	5	4	4	4
Axudantes Auditoría	3	1	2	3	2
Auxiliares Administrativos/as	1	3	1	1	1
Secretarios/as	1	1	1	1	1

Neste exercicio 2020 empregaranse como ferramentas de auditoría as aplicacións TEAMMATE e QLIK, manténdose a aplicación IDEA para a análise de datos.





**María Luisa Cardesín Díaz, secretaria xeral do Consello de Contas de Galicia,**

**Certifica:**

Que o Pleno do Consello de Contas na súa sesión do día 19 de decembro de 2019 aprobou o Plan Anual de Traballo para o exercicio 2020.

E para que conste expido a presente certificación co visto e prace do conselleiro maior en Santiago de Compostela.

V e pr

O conselleiro maior

José A. Redondo López



Consello de Contas  
de Galicia



## MEMORIA DE ACTIVIDADES

**EJERCICIO 2018**



## ÍNDICE

<b>MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2018.....</b>	<b>3</b>
<b>MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2018 .....</b>	<b>4</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>II. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO .....</b>	<b>5</b>
II.1. COMPOSICIÓN.....	5
II.2. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS .....	7
II.2.1. Normativa .....	8
II.2.2. Convenios de colaboración .....	11
II.2.3. Protección de datos de carácter personal .....	12
<b>III. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>13</b>
III.1. LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.....	13
III.2. INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSELLO EN EL AÑO 2018 .....	14
III.3. COMUNICACIONES O DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSELLO DE CONTAS .....	15
<b>IV. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>17</b>
IV.1. ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN.....	17
IV.2. ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	19
IV.3. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN .....	20
<b>V. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DERIVADA DE LOS INFORMES DEL CONSELLO DE CONTAS .....</b>	<b>21</b>
<b>VI. ACTIVIDAD CONSULTIVA.....</b>	<b>21</b>
<b>VII. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>22</b>
VII.1 PERSONAL .....	22
VII.2. FORMACIÓN .....	24
VII.3. BIBLIOTECA Y ARCHIVO .....	25
VII.3.1. Archivo y gestión documental .....	25
VII.3.2. Biblioteca y centro de documentación .....	26
VII.4. SERVICIO DE INFORMÁTICA .....	28
VII.4.1. Nuevos proyectos corporativos .....	28
VII.4.2. Mantenimiento y adaptación de aplicaciones .....	30
VII.4.3. Configuración y soporte de sistemas .....	31
VII.4.4. Atención a los usuarios .....	31



<b>VIII. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL .....</b>	<b>31</b>
<b>IX. PARTICIPACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS .....</b>	<b>35</b>
IX.1. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.....	35
IX.2. COMISIÓN MIXTA CONSELLO DE CONTAS – INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	36
<b>X. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017 .....</b>	<b>36</b>
X.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	36
X.1.1. Créditos iniciales. Modificaciones y créditos definitivos.....	36
X.1.2. Deberes y pagos.....	37
X.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	40
X.2.1. Previsiones iniciales, derechos y recaudación .....	40
<b>XI. INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA .....</b>	<b>40</b>
XI.1. OBJETIVO Y ALCANCE.....	40
XI.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES .....	43
<b>APÉNDICES .....</b>	<b>47</b>
APÉNDICE 1. ORGANIGRAMA: FISCALIZACIÓN, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ENJUIZAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
APÉNDICE 2. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. EJERCICIO 2018	
APÉNDICE 3. INFORME DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA. EJERCICIO 2018	
APÉNDICE 4. INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. EJERCICIOS 2012 A 2016	



## MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, y en el artículo 50 del Reglamento de régimen interior aprobado por la Comisión permanente no legislativa para las relaciones del Parlamento de Galicia con el Consello de Contas, se presenta la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2018, integrada por los siguientes documentos:

Documentos
Memoria anual de actividades del Consello de Contas de Galicia correspondiente al ejercicio 2018
Cuentas anuales del Consello de Contas de Galicia correspondientes al ejercicio 2018
Informes de fiscalización
Informe de fiscalización sobre el endeudamiento de las Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de la Responsabilidad Patrimonial del Sergas
Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2017
Informe sobre los procesos de extinción de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia. Ejercicios 2010-2016
Informe económico financiero de las entidades instrumentales autonómicas. Ejercicio 2017
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de A Coruña. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Lugo. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Ourense. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Pontevedra. Ejercicio 2016
Informe agregado de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de la rendición de la Cuenta General Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2017
Informe de fiscalización selectiva del Ayuntamiento de Boiro. Ejercicios 2015-2016
Informe de fiscalización de la Cuenta General de las Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2017
Informe de fiscalización del concierto con el Hospital Povisa
Informe de fiscalización de los Fondos Europeos. Ejercicio 2017
Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2017
Informe de fiscalización de seguimiento de las recomendaciones de la contratación administrativa de los ejercicios 2010-2011. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización del Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2017



Se hace constar que con fecha 27 de noviembre de 2018 fueron remitidos al Parlamento de Galicia los informes que a continuación se relacionan y que se encuentran pendientes de la comparecencia del conselleiro maior a la fecha de la aprobación de esta memoria:

Informes de fiscalización remitidos al Parlamento el 27 de noviembre de 2018
Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Ourense. Ejercicio 2016
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a reparos de los expedientes con omisión de trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 50.000 a 75.000 habitantes. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016

## MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2018

### I. INTRODUCCIÓN

El Consello de Contas de Galicia, ente fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera del sector público gallego, fue creado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia. La Ley de Galicia 6/1985, modificada por la Ley 4/1986, de 26 de diciembre, por la Ley 8/2015, de 7 de agosto y por la Ley 9/2017, de 26 de diciembre (en adelante LCC), regula su organización y funcionamiento.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 18/1991, de 31 de enero, precisó, entre otras cuestiones, que las competencias del Consello de Contas en materia de enjuizamiento serán ejercidas, en su caso, por delegación del Tribunal de Cuentas.

Por Acuerdo de 23 de febrero de 2017 de la Comisión permanente no legislativa para las relaciones con el Consello de Contas del Parlamento de Galicia se aprobó el Reglamento de régimen interior de la Institución (en adelante RRI), ultimándose de este modo el marco legal en el que ejerce sus funciones.

El inicio de las actividades del Consello de Contas se produjo el 1 de marzo de 1991, al tomar posesión de sus cargos los cinco conselleiros designados por el Parlamento de Galicia. De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria 2ª de la Ley del Consello de Contas, tres conselleiros fueron renovados a los tres años, esto es en 1994, para así poder ajustar los nombramientos de los conselleiros a la renovación parcial en la forma legalmente establecida, tres y dos, manteniendo la duración de sus mandatos en seis años. Posteriormente en 1994, 1995, 1997, 2000, 2003, 2007, 2009, 2013, 2015 y 2016 fueron efectuados por el Parlamento de Galicia los nombramientos de los distintos conselleiros.



Destaca la reforma de la Ley aprobada en 2015, en la que se refuerzan las competencias del Consello de Contas, atribuyéndole funciones en materia de prevención de la corrupción, y potenciando su independencia, eficiencia y capacidad de cooperación con otras instituciones.

Pola su relevancia, cabe hacer mención a algunos de los aspectos más destacables de esta reforma:

Se le atribuyen al Consello de Contas las competencias en materia de prevención de la corrupción en el ámbito de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, creando una nueva sección en el Consello de Contas, la de Prevención de la Corrupción, que estará presidida por el conselleiro o conselleira maior y asistida por todo el personal del Consello.

En el ámbito de la fiscalización, se adelanta la fecha de rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, que queda fijada en 30 de septiembre; además, el Consello asume la competencia de fiscalizar la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupen altos cargos en el sector público autonómico y se refuerza el mecanismo de inicio de los procedimientos de fiscalización a través de comunicaciones de personas físicas o jurídicas.

En el ámbito consultivo, se abre la vía para que el Consello, la petición de los órganos competentes, pueda emitir informes facultativos que unifiquen los criterios que permiten levantar los reparos que en el ámbito de la Administración local y en materia económico-financiera se puedan presentar. Además, el Consello pasa a ser la institución asesora de la Cámara legislativa en materia económico-financiera y asume la competencia de responder a las consultas que se le formulen sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos autonómicos, así como sobre los proyectos normativos que afecten a los ingresos y los gastos públicos.

## II. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### II.1. COMPOSICIÓN

La composición orgánica del Consello de Contas es la establecida por el artículo 6 de la LCC. Según lo dispuesto en esa norma, son órganos de la Institución de control externo: el Pleno; el conselleiro o conselleira maior; la Comisión de Gobierno; las Secciones de Fiscalización, de Enjuizamiento, y de Prevención de la Corrupción; los conselleiros y conselleiras; y la Secretaría General. Las funciones que corresponden a cada uno de estos órganos se detallan en los artículos comprendidos entre los números 7 al 11 de dicho texto legal. Al Pleno se le atribuyen competencias en materia de fiscalización, enjuizamiento y prevención de la corrupción, junto con otras de régimen interno; los otros órganos ejercen funciones de carácter más específico: de fiscalización y enjuizamiento y prevención de la corrupción, en el caso de las Secciones; de administración y régimen interno, en el de la Comisión de Gobierno.



Por otro lado, las atribuciones del conselleiro maior consisten en la representación institucional, convocar y presidir el Pleno, la Comisión de Gobierno y la Sección de Prevención de la Corrupción, y en la gestión interna, ejercer la jefatura superior de personal, ordenación de gastos y pagos, contratación de obras, servicios y suministros, entre otras. La Secretaría General constituye un órgano de apoyo a los anteriores.

Durante el ejercicio expiró el mandato como conselleiro maior de don José Antonio Redondo López. Al amparo de los artículos 8 de la LCC y 9 del RRI fue reelegido para el cargo por un período de tres años en la sesión del Pleno que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2018. Elevada la propuesta al presidente de la Xunta de Galicia, fue nombrado conselleiro maior por Decreto de 24 de septiembre de 2018 publicado en el Diario Oficial de Galicia de 11 de octubre de 2018.

A 31 de diciembre de 2018, la composición de los órganos del Consello era a siguiente:

### **El Pleno:**

Presidente: Excmo. Sr. don José Antonio Redondo López  
Vocales: Excmo. Sra. doña Ana María Otero López  
Excmo. Sra. doña María Begoña Villaverde Gómez  
Excmo. Sr. don Constantino Carreiras Souto  
Excmo. Sra. doña Beatriz Rodríguez Fraga  
Secretaria: Sra. doña María Luisa Cardesín Díaz

Durante el ejercicio 2018 el Pleno del Consello de Contas se reunió en 17 sesiones.

### **Comisión de Gobierno:**

Presidente: Excmo. Sr. don José Antonio Redondo López  
Vocales: Excmo. Sra. doña Ana María Otero López  
Excmo. Sra. doña M<sup>a</sup> Begoña Villaverde Gómez  
Secretaria: Sra. doña María Luisa Cardesín Díaz

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Gobierno se reunió en 13 sesiones .

### **Sección de Fiscalización**

Está integrada por todos los miembros del Consello y presidida por la conselleira doña María Begoña Villaverde Gómez.

Durante el ejercicio 2018 la Sección de Fiscalización se reunió en 10 sesiones.





### Sección de Enjuizamiento

Está integrada por todos los miembros del Consello y presidida por la conselleira doña Ana María Otero López.

### Sección de Prevención de la Corrupción

Está integrada por todos los miembros del Consello y presidida por el conselleiro maior don José Antonio Redondo López.

Durante el ejercicio 2018 la Sección de Prevención de la Corrupción se reunió en 4 sesiones.

La adscripción de los conselleiros a las diferentes áreas se produce de la siguiente forma:

- Área de Coordinación General: Excmo. Sr. don José Antonio Redondo López
- Área del Sergas: Excma. Sra. doña Ana María Otero López
- Área de Institucional: Excma. Sra. doña Beatriz Rodríguez Fraga
- Área de Cuenta General: Excmo. Sr. don Constantino Carreiras Souto
- Área de Corporaciones Locales: Excma. Sra. doña María Begoña Villaverde Gómez

Como apéndice 1 a esta memoria, se adjuntan dos cuadros explicativos, uno del organigrama de funcionamiento de las Secciones de Fiscalización, Prevención de la Corrupción y Enjuiciamiento y otro de la Secretaría General .

## II.2. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

En el ejercicio 2018, la actividad de los órganos colegiados, en número de sesiones celebradas se refleja en el siguiente cuadro:

#### Número de sesiones de los órganos colegiados

Órganos colegiados	Núm. de sesiones
Pleno	17
Comisión de Gobierno	13
Sección de Fiscalización	10
Sección de Enjuiciamiento	--
Sección de Prevención de la Corrupción	4
<b>Total sesiones</b>	<b>44</b>

Por su relevancia, se desglosan en el siguiente cuadro el número de asuntos tratados/acuerdos adoptados por el Pleno teniendo en cuenta las materias a las que afectan:



### Asuntos tratados/acuerdos adoptados por el Pleno

Asunto/materia	Núm. de asuntos
Aprobación informes de fiscalización	16
Dictámenes y opinión	2
Normativa	8
Medidas presupuestarias	2
Medidas en materia de personal/RPT	2
Plan estratégico del Consello de Contas de Galicia para el período 2019-2022	1
Plan anual de trabajo	1
Autorización de convenios	6
Acuerdos sobre comunicaciones o denuncias	20
Conocimiento escritos Tribunal de Cuentas	35
Otros asuntos	11
<b>Total asuntos</b>	<b>104</b>

## II.2.1. NORMATIVA

### Catálogo de procedimientos electrónicos

En el ámbito del catálogo de procedimientos electrónicos aprobado en 2017, en el año 2018 y mediante acuerdo de 12 de julio, se modificaron los procedimientos de remisión de contratos y convenios – para facilitar y simplificar la tramitación – y se incorporó un nuevo procedimiento para la remisión de las cuentas anuales por entidades no integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma ni en las cuentas generales de las entidades locales de Galicia.

A 31 de diciembre de 2018 el catálogo de procedimientos electrónicos regulados y disponibles en la sede del Consello de Contas era el siguiente:

- Solicitudes genéricas
- Solicitudes de acceso a la información pública
- Comunicaciones y denuncias
- Remisión de contratos de las entidades de la Comunidad Autónoma de Galicia no integradas en el sector público local.
- Remisión de convenios de las entidades de la Comunidad Autónoma de Galicia no integradas en el sector público local.
- Remisión de documentación solicitada en el curso de las fiscalizaciones de cada área.
- Remisión de planes e informes de Auditoría y Control Financiero.
- Remisión de información en las evaluaciones y seguimiento de los sistemas de prevención de la corrupción.





- Remisión de cuentas anuales por entidades no integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma ni en las cuentas generales de las entidades locales de Galicia.

### **Guía de uso del Procedimiento de comunicaciones y denuncias**

En desarrollo de los artículos 65 y 66 del RRI el Pleno del Consello aprobó en 2017 el Protocolo para la tramitación de comunicaciones y denuncias. Este protocolo se complementó en el año 2018 con la aprobación, mediante acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2018, de la Guía de uso del procedimiento con objeto de regular de manera pormenorizada el *iter* documental desde su inicio hasta su archivo.

### **Normas de funcionamiento del Comité de Ética y del Canal de Quejas y Denuncias**

En 2017 el Consello de Contas aprobó su Código Ético Institucional como un paso más para dar respuesta a la creciente preocupación social por la calidad y la transparencia de las instituciones públicas y por la prevención y lucha contra la corrupción. El artículo 5 bis de la LCC asigna al Consello, entre otras atribuciones, el fomento de una cultura cívica a favor de la transparencia y el comportamiento ético en el sector público. En consecuencia, el Consello asume un papel de liderazgo ético que se debe corresponder con un comportamiento ejemplarizante de la Institución, cuyas actuaciones no pueden ser percibidas como incoherentes con los principios y valores éticos que defiende.

El código recoge estos principios y valores, así como las responsabilidades y compromisos éticos de los empleados de la Institución para alcanzar los objetivos institucionales y hace un particular hincapié en la ejemplaridad de la conducta y en el óptimo desempeño de sus miembros y del personal a su servicio.

Se configura como un complemento necesario para reforzar la práctica profesional derivada de los principios y normas de auditoría pública aplicables al Consello de Contas, con el fin de mejorar sus estándares técnicos y la independencia, imparcialidad y competencia del personal de la Institución.

El Código, cuyos principios comparte con todas las instituciones públicas de control, tiene como objetivos:

- Desarrollar modelos y pautas de conducta ética y responsable que deben guiar a todo el personal del Consello de Contas en el ejercicio de su actividad.
- Prever la comisión de comportamientos inadecuados en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.



Con esta última finalidad el código crea un Comité de Ética responsable de velar por su cumplimiento, que está formado por los siguientes miembros:

- Doña Ana María Otero López. Conselleira del área del Sergas.
- Doña Beatriz Rodríguez Fraga. Conselleira del área de Institucional.
- Don Luis Míguez Macho. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Doña Sonia Esperanza Rodríguez Boente. Profesora contratada-doctora de Filosofía del Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Don Manuel Santana Suárez, auditor del área de Cuenta General<sup>1</sup>.

La propuesta de este Comité, el Pleno aprobó sus normas de funcionamiento y las del Canal de Quejas y Denuncias por Acuerdo de 26 de julio de 2018, publicado en el DOG. Núm. 57, de 20 de agosto .

Este acuerdo recoge, en una primera parte, los aspectos básicos del funcionamiento del Comité, tales como la designación de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, el régimen de adopción de acuerdos o el calendario de reuniones.

Y en una segunda parte, regula el canal de comunicación de quejas y denuncias prevista en el apartado 54 del código ético y el procedimiento a seguir para su tramitación. La norma concreta los aspectos esenciales de su funcionamiento, los destinatarios, los medios de presentación de las comunicaciones, las garantías de confidencialidad y del anonimato de los denunciados.

### **Acuerdo por el que se crea y se regula la Comisión Técnica de Archivo y Gestión Documental**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia, el Pleno aprobó el texto del proyecto de acuerdo por el que se crea y regula la Comisión Técnica de Archivo y Gestión Documental del Consello de Contas de Galicia. Tras la oportuna tramitación el proyecto fue aprobado por acuerdo de 2 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial de Galicia de 23 de febrero de 2018.

---

<sup>1</sup> Desde el 5 de junio de 2018, fecha en la que pasó a ocupar la presidencia de la Comisión técnica de prevención de la corrupción (que otorga la condición de miembro del Comité de Ética). Hasta la mencionada fecha, la presidencia la ocupaba don Andrés Alonso García, auditor del área de Coordinación.



La Comisión constituye un órgano técnico y de asesoramiento, adscrito a la Secretaría General del Consello, encargado del estudio de las medidas y procedimientos orientados a la mejora de la gestión documental y la coordinación del sistema archivístico de la Institución.

La Comisión Técnica se constituyó el 12 de abril de 2018 y desarrolló su actividad en siete sesiones de trabajo durante el ejercicio en las que se aprobaron diversas propuestas que fueron objeto de elevación al Pleno.

### **Política de firma del Consello de Contas**

El Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica impone a las Administraciones Públicas la aprobación de una política de firma electrónica y de certificados respecto de los documentos administrativos electrónicos que genere.

La Norma técnica de interoperabilidad de política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de las Administraciones públicas establece que cada organización valorará la necesidad y conveniencia de desarrollar una política propia frente a la posibilidad de utilizar una política marco ya existente.

Examinada la política de firma electrónica y de certificados de la Administración general del Estado, se consideró plenamente asumible por el Consello de Contas en sus aspectos técnicos a los efectos de una idónea interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes Administraciones públicas.

Por Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Cuentas adoptó como política de firma electrónica y de certificados la política de firma electrónica de la Administración electrónica del Estado de 29 de noviembre de 2012, publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, así como sus posteriores modificaciones. El acuerdo por el que se aprueba la política de firma del Consello de Contas se publicó en el Diario Oficial de Galicia núm. 13, de 18 de enero de 2019.

### **II.2.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Durante el ejercicio 2018 se firmaron los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Escuela Gallega de Administración Pública y el Consello de Contas de Galicia para el desarrollo de actividades de formación, divulgación e investigación (sesión del 16.03.2018).
- Convenio de colaboración entre la Consellería de Hacienda y el Consello de Contas sobre atribución de competencia de recursos contractuales (sesión del 26.07.2018).



- Acuerdo de colaboración entre el Consello de Contas y la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional para la formación y sensibilización en materia de integridad y comportamiento ético (sesión del 06.11.2018).
- Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y el Consello de Contas de Galicia para la implantación y seguimiento de planes de prevención de riesgos de la corrupción en el sector público autonómico de Galicia (sesión del 06.11.2018).
- Convenio de Colaboración entre el Consello de Contas de Galicia y la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia por la que se comparten infraestructuras, técnicas y servicios comunes que permitan la racionalización de recursos TIC (sesión del 06.11.2018).
- Acuerdo de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y el Consello de Contas de Galicia para la prevención de la corrupción en el ámbito del sector público autonómico (sesión del 04.12.2018).

### II.2.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### Nombramiento del delegado de protección de datos del Consello de Contas

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y por el que se deroga la directiva 95/46/CE. El reglamento creó el Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), figura de designación obligatoria para el Consello de Contas dada su naturaleza de organismo público.

Entre las posibilidades que ofrecía el reglamento de designar el DPD entre el personal propio de la Institución o contratar sus función en el marco de un contrato de servicios, el Consello optó por la designación de un DPD propio e individual, atendiendo al número de puestos, las funciones de la institución y a su estructura organizativa.

Por acuerdo del Pleno de 24 de mayo de 2018 se nombró DPD a un letrado de la Asesoría Jurídica que, desde su designación, asumió las funciones de asesoramiento y supervisión del cumplimiento del Reglamento y de las restantes disposiciones de protección de datos de la UE o españolas.

#### Auditoría en materia de protección de datos

Tras la entrada en vigor del Reglamento Europeo de protección de datos personales se contrataron los servicios de auditoría precisos para verificar el grado de adecuación de la entidad la nueva normativa y recomendar medidas para adaptar a ella el funcionamiento de sus sistemas. El informe



fue remitido al Consello de Contas el 3 de diciembre de 2018, y en él se hacen constar determinadas cuestiones a mejorar en el ámbito de la protección de datos de la Institución.

### III. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### III.1. LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

Al delimitar las competencias fiscalizadoras del Consello, la LCC señala que el sector público gallego está compuesto por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico, las entidades locales y organismos dependientes, las universidades públicas del sistema universitario de Galicia y sus entidades y empresas dependiente y las corporaciones de derecho público.

Como órgano estatutario, que depende del Parlamento de Galicia, el Consello de Contas ejerce sus funciones con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico, actuando de oficio, la petición del Parlamento de Galicia, por delegación del Tribunal de Cuentas o del Tribunal de Cuentas Europeo, con los que, además, puede colaborar en tareas fiscalizadoras.

La función fiscalizadora del Consello de Contas comprende la actividad económico-financiera y contable del sector público de Galicia, y las subvenciones, créditos, ayudas, avales, exenciones fiscales concedidas por aquel, así como los contratos celebrados por los entes públicos señalados. Todo esto con criterios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. Tiene encomendada además la emisión de dictámenes y consultas que le soliciten las instituciones y los entes públicos, en materia de contabilidad pública y de gestión económica y financiera.

Los trabajos de fiscalización del Consello de Contas concluyen con la emisión de informes que se presentan al Parlamento de Galicia. Los informes de fiscalización se realizan por iniciativa del propio Consello de Contas, que los incluye en el plan de trabajo que anualmente se remite al Parlamento de Galicia, teniendo en cuenta sus recomendaciones, y, en su caso, las comunicaciones o denuncias recibidas.

Las fiscalizaciones pueden ser de tres tipos: de cumplimiento, financieras y operativas. En las fiscalizaciones de cumplimiento se verifica si las actividades cumplen, en todos los aspectos significativos, con la normativa que las regula; en las financieras, si la información financiera se presenta de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable; y en las operativas, se analiza si las entidades fiscalizadas se gestionan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Se puede dar el caso de que se combinen los distintos tipos de fiscalización.

Los informes, en la fase de anteproyecto, una vez conocidos por la Sección de Fiscalización, se someten a las alegaciones de los entes fiscalizados. A la vista de las alegaciones formuladas se



redacta, por el área correspondiente, un anteproyecto de informe que se somete a la consideración de la Sección de Fiscalización, que acuerda su paso como proyecto al Pleno para su aprobación. Una vez aprobados por el Pleno, los informes se remiten al Parlamento de Galicia, a la Xunta de Galicia, a los organismos y entidades fiscalizadas, y al Tribunal de Cuentas.

### **III.2. INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSELLO EN EL AÑO 2018**

El Programa anual de actividades para el ejercicio 2018 fue aprobado por el Pleno del Consello de Contas en su sesión de 20 de diciembre de 2018 y remitido al Parlamento de Galicia el día 29 del mismo mes.

El Plan anual recoge las fiscalizaciones que se realizan en cumplimiento de un mandato legal, las solicitadas por el Parlamento, las previstas en colaboración con el Tribunal de Cuentas , y las programadas por iniciativa del Consello de Contas.

Teniendo en cuenta que el proceso de ejecución de las fiscalizaciones se prolonga más allá de cada ejercicio, cada año el Pleno aprueba informes referidos a distintos planes de trabajo. De forma prioritaria se atiende respecto de cada Plan a la ejecución y aprobación de los informes de Cuenta General (programados en cumplimiento de un mandato legal) referidos a las cuentas rendidas en septiembre del ejercicio anterior, a los efectos de alcanzar el objetivo de acercamiento de la fecha de los informes al año fiscalizado, siguiendo la recomendación que se ha hecho desde la Comisión permanente no legislativa para las relaciones con el Consello de Contas.

Durante el año 2018 el Pleno del Consello aprobó, además de la Declaración definitiva sobre el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, un total de 16 informes, que se detallan en el siguiente cuadro:





**Informes de fiscalización aprobados en 2018**

Informes de fiscalización sobre el sector público de Galicia aprobados en 2017	Aprobación por el Pleno	Envío al Parlamento
Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Oleiros. Ejercicio 2013	02-02-2018	09-02-2018
Informe de fiscalización del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras. Ejercicio 2013	02-02-2018	09-02-2018
Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santiago. Ejercicio 2013	02-02-2018	09-02-2018
Informe de fiscalización de la cuenta general de las entidades locales de Galicia. Ejercicio 2016	30-05-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización fondos europeos. Ejercicio 2016	30-05-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización de la cuenta general del Sergas. Ejercicio 2016	30-05-2018	20-07-2018
Informe de seguimiento de recomendaciones a las fundaciones sanitarias públicas (Medicina Genómica, Ingo y Fegas )	30-05-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	30-05-2018	20-07-2018
Informe económico financiero de las entidades instrumentales autonómicas. Ejercicio 2016	30-05-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización del gasto en atención residencial a personas mayores y dependientes	30-05-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización selectiva sobre la farmacia hospitalaria. Ejercicio 2014-2016	19-06-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización de la tesorería de la Administración General. Ejercicio 2014-2016	19-06-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Galicia. Ejercicio 2016	19-06-2018	20-07-2018
Informe de fiscalización de Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2016	06-11-2018	27-11-2018
Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Ourense. Ejercicio 2016	06-11-2018	27-11-2018
Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa . Ayuntamientos de 50.000 a 75.000 habitantes. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016	06-11-2018	27-11-2018

Junto con los informes anteriores, el Consello de Contas presentó al Parlamento sus cuentas anuales y la memoria de actividades correspondientes al año 2017.

Los informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Consello de Contas de Galicia durante el año 2018 se encuentran disponibles a texto completo en la web de la Institución [www.ccontasgalicia.es](http://www.ccontasgalicia.es). En esta dirección se recoge una relación completa de todos los informes de fiscalización que el Consello de Contas de Galicia presentó al Parlamento de Galicia desde el inicio de su actividad y la versión electrónica de los informes posteriores al ejercicio 1996. Para consultar los anteriores, es decir, los correspondientes a los ejercicios 1990 a 1995, es preciso ponerse en contacto con la biblioteca de la Institución, donde se facilitará su consulta.

### III.3. COMUNICACIONES O DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE CONTAS

El artículo 24 de la LCC, establece que el procedimiento para el ejercicio de la función fiscalizadora también se podrá iniciar de oficio por acuerdo del Pleno del Consello de Contas, después de la comunicación presentada por persona física o jurídica.

Los artículos 65 y 66 del RRI regulan la tramitación de las comunicaciones o denuncias y las actuaciones complementarias que pueden desarrollarse cuando el Consello tuviera conocimiento de



la existencia de hechos o comportamientos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad contable a los efectos de ampliar los hechos y calificar, con mayor conocimiento de aquellos, la existencia de indicios de esta responsabilidad.

Desde 2017 el Consello dispone de un protocolo de actuaciones a seguir para la tramitación de comunicaciones y denuncias, estableciendo las distintas respuestas que se deban dar a las denuncias presentadas, pudiendo adoptar alguna o varias de las siguientes decisiones:

- Archivo de las actuaciones, por entender que la denuncia aborda cuestiones que no se encuentran dentro de las competencias de la Institución.
- Remisión al Tribunal de Cuentas para su conocimiento en relación a la posible exigencia de responsabilidades contables.
- Remisión a la Fiscalía en caso de que los hechos denunciados pudieran dar lugar a responsabilidades penales.
- Desarrollo de actuaciones complementarias para ampliar los hechos y calificar la posible existencia de responsabilidades.
- Inclusión en las fiscalizaciones de los planes de trabajo aprobados.
- Toma en consideración de cara a la elaboración de los futuros planes de trabajo.

En el ejercicio 2018 se recibieron 20 denuncias de las cuales 3 no fueron admitidas y 17 fueron objeto de resolución por el Pleno. En el cuadro siguiente se ofrece información al respecto de los acuerdos tomados por el Pleno en contestación a las denuncias presentadas:

### Acuerdos adoptados por el Pleno en relación con las denuncias presentadas

Acuerdo del Pleno	Núm. de acuerdos
Archivo de las actuaciones	11
Remisión al Tribunal de Cuentas	0
Remisión a la Fiscalía	0
Desarrollo de actuaciones complementarias	0
Inclusión en las fiscalizaciones de los planes de trabajo aprobados	0
Toma en consideración para la elaboración de futuros planes de trabajo	6
<b>Total acuerdos</b>	<b>17</b>

Los hechos objeto de las seis denuncias tomadas en consideración para la elaboración de futuros planes de trabajo serán analizados en los informes de fiscalización de las siguientes Corporaciones Locales programados en el Plan de Trabajo del año 2019:



- Ayuntamiento de Padrón (A Coruña)
- Ayuntamiento de Trazo (A Coruña)
- Entidad Local Menor de Bembrive (Pontevedra)
- Ayuntamiento de San Amaro (Ourense)
- Ayuntamiento de Verín (Ourense)
- Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra)

## IV. ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

### IV.1. ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN

La Sección de Prevención de la Corrupción, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, aprobó el informe de las actividades desarrolladas en el año 2018, que según el artículo 20.4 de la LCC debe incorporarse a esta memoria anual.<sup>2</sup>

En este ejercicio, las actuaciones de la sección se centraron en los ejes 1 y 3 definidos en el documento denominado "Estrategia en materia de prevención de la corrupción".

#### IV.1.1. EJE 1: COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN

En relación con este eje la sección trabajó en la elaboración de los siguientes documentos:

*1. Documento nº 4: Metodología de evaluación de riesgos*

Este documento aborda la descripción del proceso de identificación, evaluación y análisis de riesgos, en especial los de corrupción. El modelo de evaluación de riesgos que se propone recoge un enfoque global y amplio que abarque la totalidad de los riesgos de gestión, en los que se enmarcan, además de los relacionados con la corrupción e integridad, los de cumplimiento normativo en general, de buena administración y de adecuada presentación de la información financiera.

La metodología propuesta se puso a disposición de los centros gestores en los que se iniciaron los trabajos de evaluación del control interno con la finalidad de proporcionarles una herramienta para la descripción y valoración de sus principales riesgos de gestión, incluidos los de corrupción.

---

<sup>2</sup> Apéndice 2



*2. Documento nº 5: Catálogo de riesgos en actividades con especial incidencia*

Este catálogo recoge una relación de los riesgos que de acuerdo con la experiencia fiscalizadora del Consello de Contas son recurrentes en el sector público autonómico, así como las medidas correctivas que se proponen para darles respuesta. En su elaboración se prestó especial atención a aquellas actividades que por su propia naturaleza son más susceptibles de dar lugar a actos corruptos.

La relación de riesgos incluida en el Catálogo se puso a disposición de los centros gestores en los que se iniciaron los trabajos de evaluación del control interno con la finalidad de complementar la metodología recogida en el documento 4 y facilitar el proceso de identificación de riesgos.

*3. Documento nº 6: Modelo de plan de prevención de riesgos del Consello de Contas*

En el año 2018 se iniciaron los trabajos de elaboración del Plan de prevención de riesgos de la corrupción del Consello de Contas, de acuerdo con la metodología para la administración de riesgos elaborada por el propio Consello y bajo la coordinación del conselleiro del área de Cuenta General, asistido por el presidente de la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción y por la responsable de la Unidad de Prevención de la Corrupción

*4. Directrices técnicas para la evaluación de los sistemas de control interno y prevención de la corrupción en la Administración general*

Este documento adapta el contenido del Documento nº 2, *Directrices técnicas para la evaluación del control interno en las entidades públicas*, a la Administración general de la Comunidad Autónoma. Fue aprobado por la Sección de Prevención en sesión celebrada el 18 de junio de 2018 y supuso el inicio efectivo de las actuaciones de evaluación del control interno en la Administración general.

## **IV.1.2. EJE 2: SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

Este eje de actuación comprende las acciones de sensibilización para reforzar la implantación de mecanismos efectivos de prevención de la corrupción y las actuaciones de concienciación y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético.

Para estos efectos, los protocolos de colaboración se configuran como instrumentos fundamentales para el establecimiento de un marco general que garantice el desarrollo eficaz de las nuevas funciones de prevención. En el ejercicio 2018 se impulsaron y se firmaron los protocolos de colaboración siguientes:

*1. Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y el Consello de Contas para la implantación y*



*seguimiento de planes de prevención de riesgos de corrupción en el sector público autonómico de Galicia*, firmado el 16 de noviembre de 2018.

La Comisión mixta de seguimiento de este Protocolo se constituyó el 26 de noviembre de 2018 con el compromiso por parte de todos sus integrantes de colaborar estrechamente en el desarrollo de los contenidos del mismo.

2. *Acuerdo de colaboración entre el Consello de Contas de Galicia y la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional para la formación y sensibilización en materia de integridad y comportamiento ético*, firmado el 3 de diciembre de 2018.

La Comisión mixta de seguimiento se constituyó el 20 de diciembre de 2018 y aprobó, en esa misma sesión, las pautas y calendario para la preparación de los contenidos de las unidades didácticas previstas en el convenio.

3. *Protocolo de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y el Consello de Contas de Galicia para la prevención de la corrupción en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Galicia*, firmado el 19 de diciembre de 2018.

4. *Protocolos de colaboración con la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) y a las Diputaciones Provinciales para la promoción de actuaciones en materia de prevención de riesgos de la corrupción en la Administración Local de Galicia*.

La Sección de Prevención de la Corrupción acordó, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018, remitir a la FEGAMP y a las Diputaciones las propuestas de Protocolo realizadas por la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción para su valoración y redacción definitiva.

## **IV.2. ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA**

En cumplimiento de lo previsto en la norma décima de las Normas de funcionamiento del Comité de Ética y del canal de quejas y denuncias, el 1 de julio de 2019 el Pleno del Consello acordó la propuesta del propio Comité y por unanimidad, la incorporación del Informe de actuaciones del Comité de Ética del ejercicio 2018 a esta memoria de actividades.<sup>3</sup>

El comité celebró durante 2018 cuatro reuniones, en las que se trataron los siguientes asuntos:

---

<sup>3</sup> Apéndice 3.



Fecha de la sesión	Asuntos tratados
19.02.2018	Constitución del comité Determinación del criterio de selección de la secretaria del comité Elaboración de un registro de los datos de contacto de los miembros del comité Fijación del calendario de reuniones Acuerdo para la elaboración de las normas de funcionamiento del comité
18.07.2018	Aprobación de las normas de funcionamiento del comité Admisión de tres comunicaciones dirigidas al comité
27.07.2018	Informe-propuesta de la comisionada designada por el comité sobre las comunicaciones admitidas en la sesión anterior
10.12.2018	Presentación del nuevo contenido Integridad y buen gobierno en la web de la Institución Aprobación de los términos de la publicidad a dar a los pronunciamientos del comité Aprobación de las medidas para la puesta en marcha del canal electrónico de quejas y denuncias Aprobación de las medidas para la protección de datos en el procedimiento de tramitación de denuncias

En el ejercicio 2018 se presentaron tres comunicaciones al Comité de Ética referidas a incumplimientos de principios y valores del Código ético institucional en las actuaciones del Consello, que dieron lugar a las primeras actuaciones del Comité. Respecto de estas comunicaciones (todas ellas referidas al mismo asunto) se emitió el siguiente pronunciamiento:

Pronunciamiento 1/2018	
Conducta denunciada	Firma por el Consello de Contas de un determinado contrato que supuestamente contraviene distintos preceptos legales y cuestiona el principio de racionalidad del gasto público y el principio de ejemplaridad recogido en el Código ético de la Institución
Doctrina aplicada	El debate sobre cuestiones jurídicas que tienen otros mecanismos de solución debe dejarse al margen en el momento de ponderar la corrección ética de la conducta que se está analizando
Acuerdo adoptado	Archivo de las actuaciones, por no ser la conducta denunciada contraria a los valores y principios recogidos en el Código ético institucional del Consello de Contas
Medida propuesta	No procedió

Asimismo, en el ejercicio 2018 se iniciaron las actuaciones para la puesta en marcha del canal electrónico de quejas y denuncias. Se trata de un canal de comunicación electrónica diseñada específicamente para que cualquier empleado del Consello o cualquier otra persona pueda comunicar aquellas conductas o comportamientos que se adviertan en el seno del Consello de Contas que supongan el incumplimiento de los valores, principios y regla recogidos en su Código ético institucional. Esta vía no está habilitada para presentar comunicaciones relativas a presuntas irregularidades o indicio de responsabilidad en las actuaciones de las entidades públicas sujetas a la fiscalización del Consello de Contas.

### IV.3. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Tal como se establece en el documento *Estrategia en materia de prevención de la corrupción* a Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción constituye uno de los elementos organizativos básicos sobre los que se apoya el desarrollo de la función de prevención de la corrupción. Está





integrada por cinco auditores designados por los conselleiros de cada departamento y le corresponde, entre otras funciones, definir los criterios para la evaluación de los sistemas de control interno y para el planteamiento de guías y modelos de planes de prevención de la corrupción.

El siguiente cuadro recoge una relación de la documentación aprobada en las sesiones celebradas durante el ejercicio 2018, agrupándola en dos categorías: por una parte, los documentos aprobados por la Comisión y remitidos a la Sección de Prevención de la Corrupción para su aprobación definitiva, y por otra los documentos de trabajo pendientes de aprobación o toma en consideración por dicha Sección.

Documentos remitidos a la Sección de Prevención de la Corrupción	Documentos de trabajo
Propuesta de actuaciones de la Unidad de Prevención de la Corrupción para el año 2018	Borrador del documento número 4: Metodología para la Administración de Riesgos
Directrices técnicas adaptadas para la Administración general de la Comunidad Autónoma	Borrador del documento 5: Catálogo de riesgos por área de actividad
Borrador del Protocolo de Colaboración con la Consellería de Educación, Universidad y Formación profesional	Guía para la evaluación de los sistemas de control interno y prevención de la corrupción
Borradores de Protocolos de colaboración con la FEGAMP y con las Diputaciones Provinciales para la promoción de actuaciones en materia de prevención de riesgos de la corrupción en la Administración local de Galicia	

## V. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DERIVADA DE LOS INFORMES DEL CONSELLO DE CONTAS

En el ejercicio 2018 la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas abrió dos procedimientos de responsabilidad contable (diligencias preliminares que pasaron a la fase jurisdiccional contable) derivados de un informe de fiscalización del Consello de Contas.

En este ejercicio no se realizaron en el Consello de Contas actividades jurisdiccionales practicadas por vía de delegación del Tribunal de Cuentas, al no producirse ninguna delegación de dicho tribunal en ese sentido.

## VI. ACTIVIDAD CONSULTIVA

El artículo 4 f) de la LCC establece que el Consello de Contas emitirá dictámenes y consultas que en materia de contabilidad pública y de gestión económico-financiera le soliciten las instituciones y entidades previstas en el punto 1 del artículo 2, así como atender las consultas del Parlamento sobre los presupuestos de la Comunidad Autónoma y su ejecución y liquidación y emitir opinión, por solicitud del Parlamento o de la Xunta, sobre proyectos normativos que afecten a los ingresos o gastos públicos.



Por otra parte, la letra i) del artículo anterior atribuye al Consello a posibilidad de emitir informes facultativos, por petición de la consellería competente en materia de hacienda, por instancia del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales de Galicia, para resolver las discrepancias que le sean elevadas a este órgano por las personas que ocupen la presidencia de las entidades locales a través del procedimiento regulado en la normativa del Estado.

Finalmente, los artículos 67 a 69 del RRI desarrollan esta función consultiva, concretando su procedimiento de tramitación.

En el ámbito de esta función, la Insitución elaboró en el ejercicio 2018 los siguientes documentos:

Documentos elaborados en el ejercicio de la función consultiva	Normativa aplicable
Opinión del Consello de Contas de Galicia sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 8/2008, de 10 de julio , de salud de Galicia.	Artículo 4 f) de la LCC
Informe relativo al expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ourense para el año 2017 presentado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 i) de la Ley 6/1985, de 24 de junio , del Consello de Contas.	Artículo 4 i) de la LCC

## VII. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

### VII.1. PERSONAL

En el ejercicio 2018 se convocaron dos plazas para su provisión temporal en comisión de servicios: un puesto de técnico de auditoría nivel 26 y un puesto de técnico de informática nivel 25. La convocatoria del puesto de técnico de informática, publicada el 21 de noviembre de 2018, fue resuelta por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de enero del ejercicio 2019.

La ocupación de los puestos de la RPT a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:







Personal funcionario			
Denominación del puesto de trabajo	Con dotación presupuestaria	Ocupadas	Vacantes
Auditor/a, nivel 30	10	10	0
Interventor/a, nivel 30	1	1	0
Letrado/a mayor, nivel 30	1	1	0
Letrado/a, nivel 28	1	1	0
Auditor/a, nivel 28	6	5	1
Auditor/a-director/a técnico/a de gabinete, nivel 28	1	1	0
Auditor/a-técnico/a, nivel 28	1	0	1
Jefe/a Servicio de Informática, nivel 28	1	1	0
Jefes/as de Sección, nivel 26	3	3	0
Técnico/a de Informática nivel 26	1	1	0
Técnico/a de Informática nivel 25	1	0	1
Técnico/a-jurídico/la, nivel 25	1	0	1
Técnicos/as de Auditoría, nivel 26	22	20	2
Ayudantes de Auditoría, nivel 23	11	10	1
Ayudante Archivo y Biblioteca, nivel 22	1	1	0
Administrativo/a de Informática, nivel 22	1	1	0
Secretaria/o de la/el secretaria/o general, nivel 18	1	1	0
Auxiliar-administrativo/a (secretario/a n. 30), nivel 16	2	1	1
Auxiliar-administrativo, nivel 16	15	(*)14	1
<b>Total personal funcionario</b>	<b>81</b>	<b>72</b>	<b>9</b>

(\*) 8 Plazas ocupadas por personal interino. Prevista la provisión definitiva por el procedimiento de concurso-oposición por la disposición transitoria tercera de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, introducida por el artículo 7 de la Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas

Personal laboral			
Denominación del puesto de trabajo	Con dotación presupuestaria	Ocupadas	Vacantes
Conductor/a de alto cargo	6	6	0
Conserje	1	1	0
Subalterno/a	1	1	0
<b>Total personal laboral</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Personal eventual			
Denominación del puesto de trabajo	Con dotación presupuestaria	Ocupadas	Vacantes
Secretaria/o	5	5	0
<b>Total personal eventual</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>



## VII.2. FORMACIÓN

El 8 de julio de 2008 se firmó un convenio de colaboración con la “Fundación para la Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público” (FIASEP). Con la firma de este convenio el Consello de Contas adquirió la condición de entidad colaboradora de FIASEP, integrándose, en consecuencia, como miembro de pleno derecho en el Consello Superior de Actividades de la fundación, ostentando a partir de ese momento a facultad de nombrar un representante en el pleno de dicho Consello, así como en todas las comisiones creadas en su seno. Asimismo, la Institución consigue un trato preferente en el campo de la formación impartida por la fundación, tanto mediante cursos de ámbito general como en términos de formación a medida para el personal a su servicio.

En el siguiente cuadro se reflejan los cursos y otras actividades convocados por FIASEP en los que participó personal de la Institución a lo largo del ejercicio 2018:

### Cursos realizados en 2018

Cursos FIASEP	Núm. participantes
Auditoría de los Contratos Públicos tras la Ley de Contratos de 2017 (presencial)	1
La Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (on line )	1
Análisis del R-D 424/2017, de 28 de abril , por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local (on line )	2
Auditoría de las Entidades Locales (on line )	1
Curso de Experto en Compliance y AA PP. Delitos en las AA PP: Prevención (on line )	3
La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA PP (on line )	1
Los Convenios de Colaboración y las Encomiendas de Gestión en las AA PP (on line )	1
Curso intensivo de Subvenciones Públicas (on line )	1
<b>Total</b>	<b>11</b>

Al VIII Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público, organizado por FIASEP en Madrid los días 22 y 23 de noviembre, asistieron 26 empleados de la Institución, de los que dos auditores participaron como ponente y moderador en diferentes mesas.

El Consello de Contas colabora además con la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) desde el año 2012. En el marco del Convenio firmado en el año 2018 el Consello organizó el Curso Superior “A Fiscalización y la Nueva Ley de Contratos del Sector Público” con el objetivo de analizar las principales novedades de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre desde la perspectiva de la auditoría y el control económico financiero. Al curso, que se extendió desde el 17 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2018 asistieron, junto con el personal del Consello, empleados públicos de las Intervenciones de diversas Administraciones con sede en la Comunidad.

En el mismo marco convencional los funcionarios de la Institución también participaron junto con el personal de la Administración autonómica en numerosos cursos organizados por la EGAP, referentes



tanto al currículo básico horizontal que constituye las bases de la organización de la Administración pública como a los contenidos sectoriales relativos a competencias concretas.

Al margen de las entidades con los que colabora de forma habitual, el personal del Consello de Contas asistió a actividades formativas de interés organizadas por diferentes instancias:

**Otras actividades formativas realizadas en 2018**

Actividades	Núm. participantes
Curso de preparación al CISA (Auditoría de sistemas de información)	1
III Jornadas de Auditoría y Contabilidad de Galicia	1
II Congreso Red Localis (*)	1
Entidades locales, control interno y control externo: estado de la cuestión	1
I Congreso de Compliance en el Sector Público de la World Compliance Association(*)	8
La calidad en la gestión documental. Sistemas de archivo y gestión segundo las normas ISO 30301	1
Jornada sobre el Modelo Conceptual de descripción archivística y sistemas de descripción multi-entidad	2
III Jornadas Olga Gallego de Archivos. Nuevos retos: archivística para mañana	2
<b>Total</b>	<b>17</b>

(\*) Con la participación como docentes de personal del Consello de Contas

**VII.3. BIBLIOTECA Y ARCHIVO**

La Sección de Archivo y Biblioteca constituye una unidad administrativa del Consello de Contas de Galicia cuyas funciones son la gestión de los recursos de información institucionales, fundamentalmente la documentación de archivo y las publicaciones propias, y la obtención de los recursos bibliográficos y documentales necesarios para el desempeño de las actividades de control del sector público gallego y las actividades administrativas corporativas.

Los servicios de Archivo y Biblioteca tienen como objetivo la plena satisfacción del usuario bajo criterios de legalidad, eficiencia y calidad. Las actividades desarrolladas por el Archivo están orientadas a dar cumplimiento a las funciones propias de un archivo público del Sistema de Archivos de Galicia: la gestión documental, la información y acceso a los documentos, y la protección del patrimonio documental del Consello. Por su parte, las actividades de la Biblioteca dan cumplimiento a estándares y normas internacionales bajo criterios de responsabilidad social, calidad técnica de procesos y servicios, productividad, eficacia y reducción de costes.

**VII.3.1. ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

La Sección de Archivo y Biblioteca, como unidad responsable de los servicios de archivo, desempeña las funciones propias de un archivo central y constituye la cabecera del sistema de archivos y gestión de documentos de la institución.



En lo relativo a la gestión de la documentación administrativa realiza tareas de recogida, instalación, descripción y servicio a las unidades productoras de los fondos documentales de la Institución. Como resultado de esas funciones de archivo central durante el año 2018, en el Archivo entraron 78 unidades de instalación transferidas desde las unidades de gestión y las áreas de fiscalización que fueron reinstaladas y descritas a lo largo del año. Por otra parte, el Archivo realizó 17 préstamos de documentos para su consulta en los despachos. Los datos de estas actividades quedan recogidos en el siguiente cuadro resumen:

### Unidades de instalación ingresadas y descritas – Unidades documentales prestadas. 2018

	Cuenta General	Coordinación	Corporaciones Locales	Institucional	Sergas	Secretaría	Total
Ingresadas	37	--	--	15	20	6	<b>78</b>
Descritas	37	--	--	15	20	6	<b>78</b>
Prestadas	10	--	--	--	--	7	<b>17</b>

Por otro lado, se desarrollaron diversas actividades encaminadas a dar cobertura a proyectos corporativos relativos al mantenimiento del catálogo provisional de procedimientos administrativos y de identificación e inventario de las actuaciones correspondientes a los planes anuales de trabajo de la Institución.

Para poder aportar información relativa a la gestión de los documentos y archivo a las unidades administrativas y áreas de fiscalización, se sigue desarrollando dentro de la Intranet la sección denominada ARCHIVO que cuenta con los apartados de Archivo, Sistema de gestión documental y Comisión Técnica de Archivo.

### VII.3.2. BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Para el desarrollo de las funciones propias de un servicio de Biblioteca, se realizan actividades de carácter técnico, de selección y tratamiento de la información, y tareas de prestación de servicios a usuarios internos y las instituciones y usuarios externos. Estas actividades tienen como objeto el suministro de información adecuada y alineada con las metas del Consello, la promoción de la formación y el desarrollo profesional del personal, la accesibilidad, la rapidez y la pertinencia en la atención al usuario.

Dentro de los procesos técnicos son fundamentales los de localización y adquisición de fondos y documentos, y los que tienen como objeto el control de los recursos bibliográficos mediante su incorporación al catálogo automatizado de la biblioteca. Los datos de estos procesos son los siguientes:



Manuales	Publicaciones seriadas	Ejemplares de publ . seriadas	Analíticas de periódicas y manuales	Total
<b>Registros catalogados-2018</b>				
95	2	229	340	<b>666</b>
Registros dados de baja -2018				
0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Número total de Registros en el Catálogo a 31/12/2018</b>				
9.858	398	10.466	11.775	<b>32.497</b>
Recursos electrónicos (y-books, bases de datos y otros)				<b>1682</b>

La Sección de Archivo y Biblioteca como centro de documentación presta servicios de atención personalizada en sala, facilitando información sobre fondos o servicios propios, efectuando búsquedas bibliográficas y localizando fondos de otras bibliotecas o servicios documentales. Se puede estimar que durante el año 2018 la Biblioteca recibió 919 visitantes entre el personal de la Institución. Los datos recogidos en el siguiente cuadro reflejan el número de solicitudes atendidas por la biblioteca en los servicios de préstamo a domicilio y de acceso al documento, así como el número de documentos o copia facilitadas mediante esos servicios:

**Servicios a los usuarios 2018**

Fondos bibliográficos	Número de solicitudes	Número de ítems.
Préstamo a domicilio	399	399
Préstamo interbibliotecario	0	0
Acceso al documento	45	42 ítems (573 copias 16 pdf)
Registro mercantil	Número de Empresas	Número de solicitudes
		Certificaciones literales
	5	Cuentas y otra información
	0	6

Además de los servicios de atención personalizada, de cuya actividad dan cuenta los cuadros anteriores, la biblioteca presta otros servicios de referencia y difusión de la información, empleando los siguientes canales:

- El módulo OPAC que permite a todo el personal de la Institución consultar en todo momento el catálogo bibliográfico de la biblioteca, mismo acceder a artículos de revistas a texto completo o a los sumarios de las monografías de mayor interés.
- La intranet de la Institución que constituye un portal único que hace visibles los recursos de la biblioteca, facilita el acceso a recursos de información virtual, y permite una difusión práctica y ágil de la información, mediante alertas o boletines de novedades institucionales, jurídicas o bibliográficas.
- El correo electrónico que se emplea como complemento en la difusión de nuevas sobre los servicios de la biblioteca o como canal de difusión de información de interés.



En el cuadro de abajo queda constancia del número de consultas efectuadas en la Intranet a los recursos y servicios de la biblioteca y también de las consultas de los fondos de la biblioteca mediante el catálogo OPAC.

**Consultas 2018**

Consultas en el OPAC	Consultas en la Intranet.					Total intranet
	Información general	Servicios	E-Biblioteca	Tablero	Boletín electrónico	
101	818	67	803	98	32	1.818

## VII.4. SERVICIO DE INFORMÁTICA

### VII.4.1. NUEVOS PROYECTOS CORPORATIVOS

#### Renovación del Centro de Proceso de Datos

Durante el año 2018 se abordó la modernización de los elementos críticos del Centro de Proceso de Datos, para garantizar la no interrupción de su funcionamiento y de los servicios ofrecidos. Para tal fin fue preciso adquirir los siguientes elementos de hardware y software :

- Adquisición de una cabina de almacenamiento con nuevas tecnologías de discos duros
- Adquisición de un sistema de virtualización de servidores.
- Adquisición de un sistema *de backup* que gestiona las copias y las restauraciones de todos los sistemas del Consello a través de consola gráfica centralizada.

El personal del servicio de informática recibió la formación necesaria sobre las nuevas herramientas de administración de estos nuevos sistemas para poder realizar las tareas de configuración y mantenimiento.

#### Infraestructura Wifi

En el año 2018 se implementó la conectividad Wifi en la planta tercera del edificio y en la sala multiusos de la planta baja. Para poder llevar a cabo este proyecto se contrató el suministro de los puntos de acceso y del sistema de control centralizado para la configuración, gestión y monitorización así como de los servicios de instalación de los puntos de acceso y configuración del sistema de control para implantar las políticas de seguridad y control de acceso en función del tipo de dispositivo:

- Dispositivos corporativos (Portátiles, tabletas y móviles propiedad del Consello).
- Dispositivos no corporativos (Portátiles, tabletas y móviles ajenos), cuya conexión queda sujeta a autorización expresa.



### **Sistema de notificaciones electrónicas**

El Consello de Contas dispone desde finales de 2018 del sistema de envío y gestión de notificaciones electrónicas de la Administración de la Xunta de Galicia (Notifica.gal) en virtud del convenio de colaboración con la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia para compartir infraestructuras, técnica y servicios comunes.

Este sistema permite realizar el envío y la gestión de notificaciones, con generación de evidencias comprobables de la entrega por parte del emisor y de la recepción por los destinatarios, tal y como exige la normativa vigente.

Para la implantación del proyecto el servicio de informática desarrolló las siguientes actuaciones:

- Planificación de la implantación con la creación de un piloto y asistencia a la formación de formadores.
- Configuración y parametrización del sistema según las adaptaciones técnicas y organizativas del Consello.
- Formación de usuarios del sistema.

### **Sistema de Licitación electrónica**

La Ley de contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, que entró en vigor en el año 2018 establece la obligatoriedad de tramitar electrónicamente los expedientes de contratación. Para dar cumplimiento a esta obligación se implantó el sistema de licitación electrónica de la Administración General de la Xunta de Galicia (SILEX).

### **Base de datos de comunicaciones y denuncias**

En desarrollo de los artículos 65 y 66 del Reglamento de régimen interior el Pleno del Consello había aprobado en el año 2017 el Protocolo para la tramitación de comunicaciones y denuncias presentadas por personas físicas o jurídicas sobre la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Servicio de informática abordó en el año 2018 el diseño y creación de la base de datos para la gestión de estos expedientes.

### **Proyectos en QLIKSense**

En el año 2017 el Consello de Contas adquirió una solución corporativa de Business Intelligence (BI) QLIKSense para la carga de información con procesos ETL, con funcionalidades de



descubrimiento, análisis y de publicación interna (cuadros de mando y hojas de datos para trabajo interno de auditoría) y externa (análisis publicados en la web corporativa).

Desde el servicio de informática se trabajó a lo largo del 2018 en diferentes proyectos, en colaboración con los equipos de auditoría y con las unidades de la secretaría, empleando esta herramienta en distintos ámbitos de actuación.

En particular el servicio de informática participó, en colaboración con los equipos de auditoría y las unidades de la Secretaría General, en dos tipos de proyectos vinculados a la herramienta de BI:

1. Proyectos de carga de información. Ejecución de las tareas de desarrollo de extracción, transformación y preparación de los datos para que los técnicos y auditores pudieran utilizarlos en las hojas de análisis:

Área de Corporaciones Locales

- Cuenta General de las Entidades Locales
- Bases de datos de reparos
- Bases de datos de contratos

Área de Sergas.

- Cuenta General del Sergas
- Bases de datos de fiscalizaciones específicas. Recetas

2. Proyectos de diseño de las publicaciones. Ejecución de tareas de mantenimiento de las publicaciones de los análisis y cuadros de mando .

- Publicación de análisis de Corporaciones Locales.
- Publicación de análisis de Institucional.
- Publicación de cuadro de mando de seguimiento de comunicación y denuncias.
- Publicación de cuadro de mando de seguimiento de actuaciones de los planes de trabajo

### VII.4.2. MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE APLICACIONES

El servicio de informática realizó tareas de mantenimiento evolutivo y adaptativo de aplicaciones internas, entre las que destacan en el 2018 determinadas actuaciones de rediseño del portal web y la incorporación de nuevos procedimientos en la sede electrónica .





### VII.4.3. CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS

Durante el ejercicio 2018 el servicio de informática, empleando los recursos propios de la Institución llevó a cabo todas las tareas relacionadas con la configuración y soporte de sistemas y mantenimiento del CPD como son:

- Instalación y gestión de paquetes software, tanto de uso generalizado (sistema operativo, antivirus, etc.) como específico de un usuario o grupos de usuarios.
- Instalación y configuración de las aplicaciones corporativas del Consello de Contas.
- Administración de servidores (*Windows 2008 Server, Suse Linux*) y del entorno de virtualización.
- Diseño y administración de bases de datos corporativas.
- Mantenimiento de red y de los servicios.

Cabe destacar el incremento y dedicación a las tareas en materia de seguridad como pueden ser:

- Monitorización del estado de seguridad de red y servidores.
- Configuración de equipos de seguridad (*firewall, ids*).
- Gestión de incidencias de seguridad.

### VII.4.4. ATENCIÓN A LOS USUARIOS

Entre las funciones del servicio está la atención al personal del Consello y desde la puesta en marcha de la sede electrónica a atención a usuarios de las entidades en la resolución de incidencias y dudas del funcionamiento del entorno. Las tareas más importantes de este ámbito son:

- Asesoramiento a los usuarios en la utilización avanzada de las herramientas ofimáticas y aplicaciones corporativas.
- Atención de incidencias de equipos de microinformática.
- Atención de usuarios externos en los servicios de sede electrónica.

## VIII. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

El Consello de Contas participa activamente en distintos foros, tanto a nivel nacional como internacional, potenciando la proyección de la Institución fuera de la Comunidad Autónoma, mediante la elaboración de relatorios y comunicaciones, fundamentalmente en el ámbito de la



colaboración entre los diferentes órganos de control externo, que permiten una adecuada difusión de la labor desarrollada por esta Institución.

En el año 2018, el conselleiro maior representó a la Institución y participó en los siguientes actos y reuniones:

- Ponente en el Congreso 50 años de economía en Galicia, organizado por la Universidad de Santiago de Compostela (USC), en Santiago de Compostela el 13 de abril de 2018.
- Acto de presentación en el Parlamento de Galicia del libro conmemorativo del XXV aniversario del Consello de Contas de Galicia, en Santiago de Compostela el 16 de abril de 2018.
- Conferencia de presidentes de la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEX), en Oviedo el 29 de mayo de 2018.
- Presentación del curso superior “La fiscalización y la nueva Ley de contratos del sector público”, organizado por el Consello de Contas de Galicia en colaboración con la EGAP, en Santiago de Compostela el 17 de septiembre de 2018.
- Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo (OCEX) en materia de administración electrónica, en Madrid el 25 de septiembre de 2018.
- Participación en el curso “A Nueva Ley de Contratos del Sector Público” organizado por el Tribunal de Cuentas, en La Rioja los días 3 y 4 de octubre de 2018.
- Reunión de coordinación de las Comunidades Autónomas, Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo (OCEX), en Navarra el 24 de octubre de 2018.
- Conferencia de presidentes de la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEX), en Madrid el 12 de noviembre de 2018.
- Reunión de presidentes del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, en Madrid el 13 de noviembre de 2018.

La Institución estuvo presente, a través de sus conselleiros y conselleiras, en distintos actos, jornadas, seminarios y congresos celebrados a nivel nacional e internacional, entre los que cabe destacar:

- Reunión de la Comisión de Coordinación de Comunidades Autónomas y Órganos de Control Externo (OCEX) organizada por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en Valencia el día 23 de enero de 2018.
- I Foro de “ Geopolítica y Geoestrategia en un mundo post-occidental: el papel de España en el futuro de la Unión Europea. Perspectivas y desafíos” organizado por el Centro de Estudios de



- Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Alcalá, en Madrid los días 29 y 30 de enero de 2018.
- Jornadas “Corrupción pública: la respuesta del derecho” organizadas por la Universidad de Valencia y la Generalitat Valenciana, en Valencia los días 8 y 9 de febrero de 2018.
  - Presentación del Informe del Consejo Económico y Social “Por una alianza en el Sector Industrial Gallego”, en Santiago de Compostela el 27 de febrero de 2018.
  - Reunión del Grupo de Trabajo de los órganos de control externo (OCEX) y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) organizada por la Asociación de Órganos de Control Externo (ASOCEX), en Oviedo el 3 de marzo de 2018.
  - Jornada sobre Auditoría del Sector Público organizada por la Escuela Gallega de Administración Pública en colaboración con el Colegio de Economistas de A Coruña, en Santiago de Compostela el 9 de marzo de 2018.
  - X Foro de Economía “A innovación y la digitalización como pilares de la sostenibilidad del crecimiento y de la economía española” organizado por el Centro de Estudios de Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Alcalá, en Toledo los días 12 y 13 de marzo de 2018.
  - Reunión con los miembros del Tribunal de Cuentas y del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en Oviedo el 20 de marzo de 2018.
  - Presentación del Informe de evaluación externa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en Madrid el día 4 de abril.
  - Conferencia del representante español ante el Tribunal de Cuentas Europeo, en Madrid el 5 de abril de 2018.
  - Seminario Internacional de EURORAI “Realización de auditorías en ciberseguridad y seguridad de la información”, en Róterdam (Holanda) los días 18 a 20 de abril de 2018.
  - Jornada sobre perspectivas financieras en el período comunitario 2021-2027. Retos y oportunidades para España y Galicia organizada por el Partido Socialista de Galicia, en Santiago de Compostela el 20 de abril de 2018.
  - Reunión semestral de la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y las Organizaciones de Control Externo Autonómicas (OCEX), en Oviedo los días 10 y 11 de mayo de 2018.



- Curso “El nuevo reglamento europeo de protección de datos sobre las Administraciones públicas” organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), en Sevilla los días 17 y 18 de mayo de 2018.
- I Congreso de Compliance en el Sector Público, organizada por Word Compliance Association, en Madrid el 23 de mayo de 2018.
- Conferencia con motivo del 50 aniversario de los estudios de economía en Galicia, organizada por Conciencia - Programa de divulgación científica, de la Universidad de Santiago de Compostela y el Consorcio de Santiago en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en Santiago de Compostela el 8 de junio de 2018.
- Jornada “Nuevos horizontes para el control interno y externo de la gestión pública” organizada por la Fundación General Universidad de Granada, en Granada los días 13 a 15 de junio de 2018.
- II Congreso Red Localis , en Ourense los días 21 y 22 de junio de 2018.
- III Congreso Internacional de Transparencia organizado por la Universidad de Cádiz y Acreditra – Asociación de profesionales de la transparencia, en Cadiz los días 26 a 28 de septiembre de 2018.
- XII Foro de Sanidad: Innovación en Sanidad: actuando en todas sus dimensiones, organizado por el Centro de Estudios de Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Alcalá, en Santiago de Compostela los días 27 y 28 de septiembre de 2018.
- Jornada sobre “Ética e Integridad en las Instituciones de Control Externo” organizada por la Fundación para Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP), en Madrid el 1 de octubre de 2018.
- Curso “La nueva regulación de la contratación del sector público: fiscalización y enjuiciamiento por el Tribunal de Cuentas ”, en Logroño los días 3 a 5 de octubre de 2018.
- Seminario Internacional de EURORAI “La auditoría de empresas participadas por las corporaciones locales”, en Székesfehérvár (Hungría) los días 17 a 20 de octubre de 2018.
- Reunión semestral de la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y las Organizaciones de Control Externo Autonómicas (OCEX), en Madrid el día 23 de octubre de 2018.
- Presentación del informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo, en Madrid el 23 de octubre de 2018.



- Seminario Internacional. Corrupción pública y reforma local: Una visión de los instrumentos penitenciarios de lucha contra la corrupción pública en España, Portugal e Italia organizada por el Grupo de Investigación “Derecho y Ciudadanía” de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), Instituto de Criminología de la USC y Research Center fuere Justice and Governance (Universidad del Minho), en Santiago de Compostela el 25 de octubre de 2018.
- XX Jornadas de estudio del Gabinete Jurídico de la Xunta de Andalucía “El principio de la Unidad jurisdiccional en un mundo en cambio”, en Sevilla el 15 de noviembre de 2018.
- Reunión del Grupo de Trabajo de administración electrónica en el Tribunal de Cuentas , en Madrid el 16 de noviembre de 2018.
- VIII Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público organizado por la Fundación para Formación e Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP), en Madrid los días 22 y 23 de noviembre de 2018.
- II Encuentro de la Red de Oficinas y agencias anticorrupción del estado español organizado por la Agencia Antifraude de Valencia el 14 de diciembre de 2018.

## **IX. PARTICIPACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS**

### **IX.1. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**

La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno crea en el artículo 33.1. la Comisión de Transparencia como órgano colegiado independiente adscrito al Defensor del Pueblo. La este órgano le corresponde la resolución de las reclamaciones frente las resoluciones en materia de acceso a la información pública que establece el artículo 28 de dicha ley.

El artículo 33.2 atribuye la presidencia al titular de la institución del Defensor del Pueblo, la vicepresidencia al adjunto o adjunta a la institución del Defensor del Pueblo y las vocalías a una persona representante de la Comisión Interdepartamental de Información y Evaluación de la Xunta de Galicia, una persona representante del Consello Consultivo de Galicia, una persona representante del Consello de Contas y una persona representante de la Federación Gallega de Municipios y Provincias.

La propuesta del Consello de Contas, y mediante resolución de 20 de abril de 2017 del Defensor del Pueblo, se nombraron a un auditor del área de Cuenta General y a una auditora del área de Institucional como vocal y como suplente respectivamente de la Comisión de la Transparencia, en representación de la Institución.

Durante el año 2018 la Comisión celebró diez sesiones en las que conoció de 175 reclamaciones o recursos contra las resoluciones sobre solicitudes de acceso a la información pública.



## **IX.2. COMISIÓN MIXTA CONSELLO DE CONTAS – INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El artículo 23.6 de la LCC crea una Comisión mixta formada por representantes del Consello de Contas y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de intercambiar información implantando la rendición telemática, facilitar el acceso a la documentación y mejorar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de control. La composición, organización y funcionamiento de la Comisión se regula mediante convenio.

En el ejercicio 2018 la Comisión celebró una única sesión ordinaria, el día 21 de diciembre, presidida, de acuerdo con los turnos rotatorias previstas en el convenio, por el conselleiro del área de Cuenta General del Consello de Contas.

En esa sesión se acordó que la Intervención General, como un paso más en el avance de la rendición telemática, remitiría la Cuenta General al Consejo en el formato actual a través de la sede electrónica con la incorporación de las cuentas (además de la Administración general y el Sergas) de las entidades instrumentales incluidas en la Cuenta General; así como la información de todas las entidades que se integran en el sistema de Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas (CIMCA).

Se realizó también un seguimiento del estado de implantación de las recomendaciones formuladas por el Consello, y se dio cuenta de las distintas reuniones y contactos del Consello con la Xunta Consultiva de Contratación de la Comunidad Autónoma y del borrador de convenio con la Consellería de Hacienda en el que se está trabajando.

Se expusieron las líneas de trabajo de los planes de control/trabajo para 2019, con el compromiso de remitirse los respectivos planes una vez que pudieran ser objeto de publicidad.

Se acordó, por último, actualizar la remisión al Consello de la información de los controles financieros realizados por la Intervención General.

## **X. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2018**

### **X.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **X.1.1. CRÉDITOS INICIALES. MODIFICACIONES Y CRÉDITOS DEFINITIVOS**

El presupuesto de gastos del Consello de Contas correspondiente al ejercicio 2018 según establece la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018, consigna créditos para ejecutar en la Sección 02 denominada Consello de



Contas por importe de 7.098.583 euros, lo que supuso un incremento del 1% con respecto al año 2017.

El destino de los créditos iniciales fue financiar los siguientes tipos de gasto:

- Gastos por operaciones corrientes: Se consignaron para esta finalidad 6.598.113 euros, que representan el 92,95% de los créditos iniciales. Dentro del gasto corriente se destinan a gastos de personal, a gastos en bienes corrientes y servicios y la transferencias corrientes los siguientes importes: 5.547.253 euros (lo que supone un incremento del 1% respecto de 2017), 1.039.155 euros y 11.705 euros.
- Gastos por operaciones de capital y activos financieros: El importe consignado fue de 464.409 euros y 36.061 euros respectivamente, representando el 6,54% y 0,51% del presupuesto inicial.

Los créditos iniciales fueron objeto de las siguientes modificaciones:

Una transferencia externa por importe de 1.419.882,84 euros para dar de baja los créditos no utilizados a fin de ejercicio y una transferencia interna por importe de 105.457 entre créditos del capítulo I aminorando la dotación del concepto 180 "Fondo retributivo" e incrementando los conceptos destinados a altos cargos, personal eventual, funcionarios, laborales y cuotas sociales para incrementar las retribuciones del personal del Consello de Contas conforme a la normativa estatal de carácter básico aplicable al ejercicio 2018.

Estas modificaciones suponen la minoración del 20,02% de los créditos iniciales.

Por capítulos las cifras y porcentajes de créditos iniciales, modificaciones y definitivos son:

#### Créditos iniciales. Modificaciones y créditos definitivos

Capítulos	C. iniciales	% créditos	Modificaciones		C. definitivos	% variación
		S/ presupuesto	Positivas	Negativas		Capítulos
I	5.547.253,00	78,15	105.457,00	716.850,78	4.935.859,22	-11,02
II	1.039.155,00	14,64	0,00	437.641,72	601.513,28	-42,12
IV	11.705,00	0,16	0,00	3.416,61	8.288,39	-29,19
VI	464.409,00	6,54	0,00	337.369,73	127.039,27	-72,65
VIII	36.061,00	0,51	0,00	30.061,00	6.000,00	-83,36
	<b>7.098.583,00</b>	<b>100,00</b>	<b>105.457,00</b>	<b>1.525.339,84</b>	<b>5.678.700,16</b>	<b>-20,00</b>

### X.1.2. OBLIGACIONES Y PAGOS

Las obligaciones reconocidas ascendieron a la cantidad de 5.678.700,16 euros, un 1% más que el ejercicio 2017, representando un nivel de ejecución del 80,00% de los créditos iniciales.



Los pagos realizados importaron 5.612.874,79 euros que suponen el 98,84% de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, quedando pendientes de pago deberes por importe de 65.825,37 euros.

Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por importe de 80.261,71 euros, fueron canceladas en su totalidad.

Por capítulos de gasto, las cifras y porcentajes de obligaciones y pagos son:

#### Obligaciones y pagos

Capítulos	C. iniciales	Obligaciones	%obligaciones s/c. iniciales	Pagos	%pagos s/ obligaciones	%pagos s/ c. iniciales
I	5.547.253,00	4.935.859,22	86,71	4.683.539,88	98,91	85,76
II	1.039.155,00	601.513,28	62,23	610.363,79	95,50	62,23
IV	11.705,00	8.288,39	71,10	8.322,08	100,00	71,10
VI	464.409,00	127.039,27	40,19	182.898,73	100,00	40,19
VIII	36.061,00	6.000,00	15,35	5.535,00	100,00	15,35
	<b>7.098.583,00</b>	<b>5.678.700,16</b>	<b>80,00</b>	<b>5.612.874,79</b>	<b>98,84</b>	<b>79,07</b>

La ejecución por capítulos y artículos es la siguiente:

#### Capítulo I "Gastos de personal"

Artículos	C. iniciales	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/ C. I.	% obligaciones s/ total gasto	Pagos realizados	% pagos s/ C.I.
10 "Altos cargos"	400.109,00	406.605,79	101,62	7,16	406.605,79	101,62
11 "Personal eventual"	140.383,00	142.644,54	101,61	2,51	142.644,54	101,61
12 "Funcionarios"	3.861.268,00	3.474.152,65	89,97	61,18	3.474.152,65	89,97
13 "Laborales"	263.601,00	257.309,04	97,61	4,53	257.309,04	97,61
16 "Cuotas, pres. gastos sociales"	776.435,00	655.147,20	84,38	11,54	607.610,41	78,26
18 "Fondo retributivo"	105.457,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>5.547.253,00</b>	<b>4.935.859,22</b>	<b>88,98</b>	<b>86,92</b>	<b>4.888.322,43</b>	<b>88,12</b>

El importe destinado a gastos de personal fue de 5.547.253 euros, el 78,15% del importe total del presupuesto inicial. El importe ejecutado fue de 4.935.859,22 euros (un 1,04% más que en el año 2017), lo que supone el 88,98% de los créditos iniciales.

El importe no ejecutado en el capítulo responde a la no cobertura durante todo el ejercicio de la totalidad de las plazas dotadas y existentes en la relación de puestos de trabajo.

#### Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios"

Artículos	C. iniciales	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/ C. I.	% obligaciones s/ total gasto	Pagos realizados	% pagos s/ C.I.
20 "Alquileres y cánones"	69.005,00	57.025,91	82,64	1,00	57.025,91	82,64
21 "Reparación, mantenimiento y conservación"	191.509,00	103.120,45	53,85	1,82	103.120,45	53,85
22 "Material, suministros y otros"	694.261,00	401.367,40	57,81	7,07	383.078,82	57,81
23 "Indemnizaciones por razón servicio"	75.380,00	39.999,52	53,06	0,70	39.999,52	53,06
27 "Publicaciones"	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>1.039.155,00</b>	<b>601.513,28</b>	<b>57,89</b>	<b>10,59</b>	<b>583.224,70</b>	<b>57,89</b>





El crédito inicial destinado a gasto en bienes corrientes y servicios fue de 1.039.155 euros lo que representa el 14,64% del presupuesto inicial total de la Institución. El importe ejecutado fue de 601.513,28 euros lo que supone el 57,89% de los créditos iniciales.

Estos remanentes son consecuencia de una presupuestación suficiente para asegurar la financiación interna de las decisiones de gasto necesarias para el funcionamiento de la Institución y el seguimiento de una política de ajuste de gastos, realizándose únicamente los imprescindibles.

#### Capítulo IV "Transferencias corrientes"

Artículos	C. iniciales	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/ C. I.	% obligaciones s/ total gasto	Pagos realizados	% pagos s/ C.I.
48 "Transfer. la fam. e inst. sin ánimo de lucro"	9.000,00	6.288,39	69,87	0,11	6.288,39	69,87
49 "Transfer. al exterior"	2.705,00	2.000,00	73,94	0,04	2.000,00	73,94
	<b>11.705,00</b>	<b>8.288,39</b>	<b>70,81</b>	<b>0,15</b>	<b>8.288,39</b>	<b>70,81</b>

El importe inicial destinado a gasto en transferencias corrientes fue de 11.705,00 euros y representa el 0,17% del importe total del presupuesto inicial. El importe ejecutado fue de 8.288,39 euros.

Las transferencias son consecuencia de la participación del Consello de Contas como miembro de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (ASOCEX) y de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI).

#### Capítulo VI "Inversiones reales"

Artículos	C. iniciales	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/ C. I.	% obligaciones s/ total gasto	Pagos realizados	% pagos s/ C.I.
62 "Inv. nuevo asociado al func. op. de los servicios"	418.994,00	127.039,27	30,32	2,24	127.039,27	30,32
63 "Inv. rep. asociado al func. op. de los servicios"	45.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>464.409,00</b>	<b>127.039,27</b>	<b>27,36</b>	<b>2,24</b>	<b>127.039,27</b>	<b>27,36</b>

El importe destinado a gasto en inversiones reales fue de 464.409 euros y representa el 6,54% del importe total del presupuesto inicial. El importe ejecutado fue de 127.039,27 euros, lo que representa un porcentaje del 27,36% de los créditos iniciales.

#### Capítulo VIII "Activos financieros"

Artículos	C. iniciales	Obligaciones reconocidas	% obligaciones s/ C. I.	% obligaciones s/ total gasto	Pagos realizados	% pagos s/ C.I.
83 "Concesión préstamos fuera del sector público"	36.061,00	6.000,00	16,64	0,11	6.000,00	15,35
	<b>36.061,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>16,64</b>	<b>0,11</b>	<b>6.000,00</b>	<b>15,35</b>



La finalidad del artículo 83 del presupuesto de la Institución es proporcionar cobertura financiera para conceder anticipos reintegrables al personal del Consello de Contas que lo solicite, por lo que su presupuestación es difícil de ajustar.

El importe inicial destinado a gasto en concesión de anticipos fue de 36.061 euros siendo el importe concedido de 6.000,00 euros, lo que representa una ejecución del 16,64% de los créditos iniciales.

## X.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### X.2.1. PREVISIONES INICIALES, DERECHOS Y RECAUDACIÓN

A consecuencia de las cifras consignadas para gastos, la ejecución y la actividad financiera desarrollada se efectuaron las previsiones, derechos y recaudación siguiente:

Capítulos	Previsiones iniciales	Derechos reconocidos	Recaudación	Pendientes de cobro
3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos"	0,00	146,45	146,45	0,00
4 "Transferencias corrientes"	6.598.113,00	5.544.852,52	5.479.027,15	65.825,37
5 "Ingresos patrimoniales"	0,00	661,92	659,98	1,94
7 "Transferencias de capital"	464.409,00	127.039,27	127.039,27	0,00
8 "Activos financieros"	36.061	6.000,00	2.014,29	3.985,71
	<b>7.098.583,00</b>	<b>5.678.700,16</b>	<b>5.608.887,14</b>	<b>69.813,02</b>

La recaudación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores fue por los importes y conceptos siguiente:

Capítulos	Saldo inicial derechos	Recaudación	Pendientes de cobro
4 "Transferencias corrientes"	80.261,71	80.261,71	0,00
5 "Ingresos patrimoniales"	2,37	2,37	0,00
8 "Activos financieros"	2.586,41	2.586,41	0,00
	<b>82.850,49</b>	<b>82.850,49</b>	<b>0,00</b>

## XI. INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA

### XI.1. OBJETIVO Y ALCANCE

Fruto de las actuaciones de colaboración llevadas a cabo en el seno de la Comisión Mixta Consello de Contas – Intervención General de la Comunidad Autónoma y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de régimen interior, se procede a incluir en esta memoria a información sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas en informes de fiscalización anteriores.





El objetivo de este seguimiento es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones formuladas en los informes de fiscalización, con base en las contestaciones remitidas al respecto por los entes fiscalizados, una vez comprobada su veracidad excepto en aquellos casos en los que tal verificación haya supuesto la realización de pruebas específicas, ya que este análisis no tiene un carácter fiscalizador basado en la obtención de evidencias de auditoría.

La comprobación que se realiza en este apartado no excluye el seguimiento individualizado que se hace en los correspondientes informes de fiscalización en los que sí existe una verificación basada en pruebas de auditoría.

El alcance de estas actuaciones comprende el examen de las contestaciones remitidas por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma a las distintas recomendaciones formuladas en los siguientes informes de fiscalización recurrentes, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016:

- Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Informe de fiscalización de los Fondos procedentes de la Unión Europea.
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- Informe de fiscalización de la Cuenta General del Sergas.
- Informe económico – financiero de las entidades instrumentales autonómicas.

Asimismo fueron objeto de seguimiento las recomendaciones contenidas en los siguientes informes:

- Informe de fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas. Ejercicios 2014-2016.
- Informe de fiscalización de la tesorería de la Administración general. Ejercicios 2014-2016.
- Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016.

En el análisis y valoraciones efectuadas se aplicaron los siguientes criterios de evaluación de las contestaciones formuladas por los entes fiscalizados:

1. Recomendación total o sustancialmente aplicada.

Se considera que la recomendación fue total o sustancialmente aplicada cuando la entidad adoptó en su ámbito competencial las medidas correctoras suficientes y proporcionadas para considerar que



la recomendación fue atendida y no quedó pendiente de resolución ninguna cuestión de significativa importancia.

2. Recomendación parcialmente aplicada.

Cuando la entidad objeto de control tomó en consideración las recomendaciones y comenzó a realizar actuaciones dirigidas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se hayan puesto de manifiesto, en una parte de ellas o en algunos aspectos, sin completar su ejecución. En este caso se considerará la recomendación parcialmente cumplida por lo que se mantendrá la recomendación ajustándola o replanteándola en el caso que sea procedente.

3. Recomendación no aplicada.

Se considerará que la recomendación no fue aplicada si la entidad objeto de control no ha realizado las actuaciones dirigidas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se hayan puesto de manifiesto, o bien lo hubiera hecho de forma insuficiente e inadecuado de manera que la recomendación sigue sin aplicarse.

Atendiendo a la diferente casuística que se produce, y sin perjuicio de otros casos que puedan considerarse, se pueden distinguir, cuando menos, las subcategorías siguientes.

3.1. *No aceptada, no compartida.* Esta situación se produce cuando la entidad objeto de control no la ha tomado en consideración por discrepar con la recomendación efectuada por el Consello de Contas en su informe de fiscalización.

3.2. *No contestada.* Se trata de recomendaciones sobre las que la entidad objeto de control, en función de su respuesta al seguimiento efectuado, no se ha pronunciado ni expresa ni tangencialmente, es decir, no contestó al seguimiento efectuado individualmente de la recomendación, o lo ha hecho de manera genérica, poniendo de manifiesto las medidas llevadas a cabo pero sin vincularlas a una recomendación concreta.

3.3. *Aceptada. Pendiente de aplicar.* En este supuesto la entidad objeto de control ha tomado en consideración la recomendación, mismo reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no aplicarla. También tendrá esta calificación cuando aunque se han realizado actuaciones, estas fueron llevadas a cabo de manera insuficiente o incompleto. Se entiende que la recomendación siendo aceptada y compartida se encuentra pendiente de aplicación.

3.4. *Aceptada. En proceso de aplicación.* En este caso la entidad objeto de control acepta la recomendación y está llevando a cabo actuaciones que permiten considerar que está en proceso de aplicación.



#### 4. Recomendación no válida en el marco actual.

Se trata de recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por la entidad objeto de control, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los hechos que provocaron la recomendación en el pasado.

#### 5. Recomendación no verificada.

Se trata de recomendaciones que, aunque aceptadas o mismo aplicadas y corregidas por la entidad objeto de control, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar o aclarar lo manifestado por la entidad fiscalizada que excede el alcance previsto para esta información de seguimiento.

## **XI.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES<sup>4</sup>**

Este apartado refleja, por una parte, los resultados del seguimiento según lo manifestado por los órganos gestores, y por otra, los resultados obtenidos según el criterio del Consello de Contas.

### 1. Resultado del seguimiento según lo manifestado por los entes fiscalizados:

Del total de las 76 recomendaciones analizadas, los órganos gestores no contestaron a 2, y de las 74 restantes, aceptaron 58 (un 76% del total).

En el ámbito del sector público local, de las 4 recomendaciones analizadas, el ayuntamiento afectado manifiesta que las 4 están en proceso de aplicación.

En el ámbito del sector público autonómico, de las 54 recomendaciones aceptadas, 27 se consideran aplicadas, 3 aplicadas parcialmente y 24 pendientes de aplicar. Es decir, el 56% de las recomendaciones aceptadas están aplicadas total o parcialmente y el 44% restante no están aplicadas.

A continuación se muestra el desglose según el informe de fiscalización al que se refieren las recomendaciones:

---

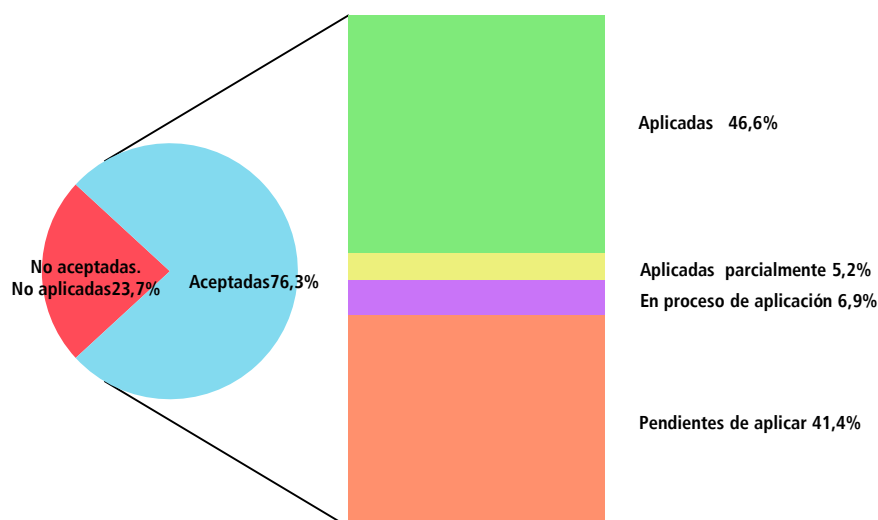
<sup>4</sup> En el apéndice 4 se adjunta un análisis con más detalle.



Cuadro sobre el grado de aplicación de las recomendaciones según órganos gestores

Nº	Informes de fiscalización Ejercicios 2012 al 2016	Grado aplicación según las entidades fiscalizadas					
		No aceptadas	Aceptadas				
		No aplicadas	Aplicadas	Aplicadas parcialmente	En proceso de aplicación	Pendientes de aplicar	Total aceptadas
1	Fondos de Compensación Interterritorial	2	2	0	0	3	5
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	2	6	0	0	3	9
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	5	4	0	0	5	9
4	Fiscalización de la Cuenta General del Sergas	5	9	0	0	3	12
5	Fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas dependientes	1	5	1		6	12
	<b>Fiscalizaciones recurrentes</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>47</b>
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	0	0	1	0	2	3
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	3	1	1	0	2	4
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	0	0	0	4	0	4
	<b>Fiscalizaciones no recurrentes</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>11</b>
	<b>Total fiscalizaciones</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>58</b>

Grado aplicación recomendaciones totales según las entidades fiscalizadas Ejercicios 2012- 2016



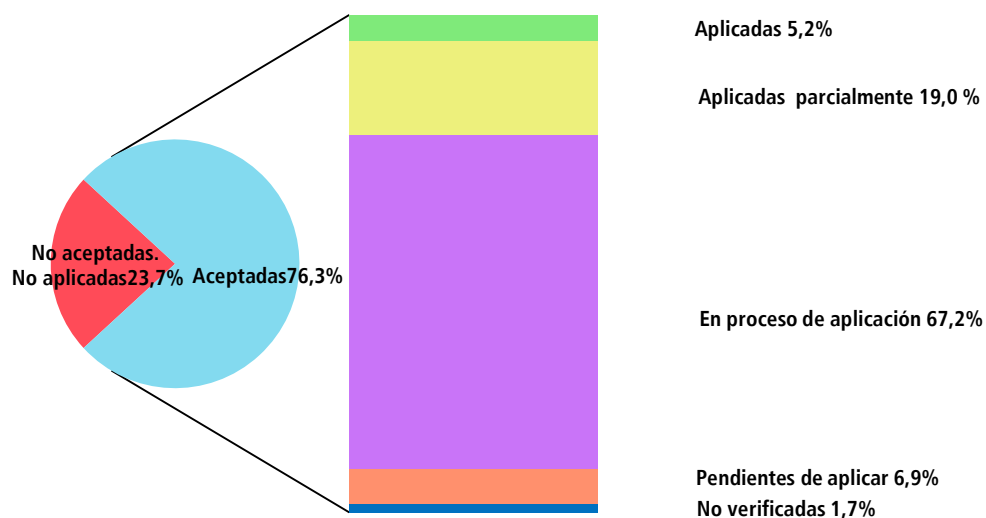
2. Resultado del seguimiento según el Consello de Contas:

Una vez examinadas las contestaciones efectuadas por las entidades fiscalizadas, el Consello de Contas llevó a cabo su evaluación de coherencia y razonabilidad, habida cuenta la experiencia de los auditores en los correspondientes informes de fiscalización, obteniéndose los siguientes resultados.

**Cuadro sobre el grado de aplicación de las recomendaciones segundo el Consello de Contas**

Nº	Informes de fiscalización Ejercicios 2012 al 2016	Grado aplicación según el Consello de Contas							
		No aceptadas		Aceptadas					
		No aplicadas	No válidas en el marco actual. No aplicadas	Aplicadas	Aplicadas parcialmente	En proceso de aplicación	Pendientes de aplicar	No verificadas	Total aceptadas
1	Fondos de Compensación Interterritorial	2	0	0	2	3	0	0	5
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	2	0	0	1	8	0	0	9
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	4	1	0	4	5	0	0	9
4	Fiscalización de la Cuenta General del Sergas	5	0	0	4	6	1	1	12
5	Fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas dependientes	1	0	3	0	6	3	0	12
	<b>Fiscalizaciones recurrentes</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>47</b>
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	0	0	0	0	3	0	0	3
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	3	0	0	0	4	0	0	4
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	0	0	0	0	4	0	0	4
	<b>Fiscalizaciones no recurrentes</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
	<b>Total fiscalizaciones</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>58</b>

**Grado aplicación recomendaciones totales según evaluación del Consello de Contas Ejercicios 2012- 2016**



Según el análisis del Consello de Contas, en el ámbito del sector público local existe coincidencia con lo manifestado por la entidad fiscalizada.

En el ámbito del sector público autonómico, de las 54 recomendaciones aceptadas, 3 se consideran aplicadas, 11 aplicadas parcialmente, 35 en proceso de aplicación y 4 pendientes de aplicar. Es decir, el 93% de las recomendaciones aceptadas están aplicadas total el parcialmente o en proceso de aplicación (el 64%) y el 7% restante están pendientes de aplicación. La diferencia fundamental entre los datos aportados por los órganos gestores y la revisión efectuada por el Consello de Contas radica, por una parte en el número de recomendaciones que el Consello considera que deben tener la calificación de en proceso de aplicación en lugar de aplicadas o pendientes de aplicar.

Existe una contestación realizada por el Sergas que precisaría de la realización de alguna prueba adicional para contrastar el manifestado, por lo que se considera como en el verificada y será objeto de su evaluación posterior nos informes de fiscalización correspondientes.

A continuación se muestra la comparativa entre lo manifestado por los órganos gestores y el resultado segundo el criterio del Consello de Contas.

**Cuadro comparativo sobre el grado de aplicación de las recomendaciones**

Grado aplicación		Consello de Contas	Entidad fiscalizada
No aceptadas	No aceptadas. No aplicadas	17	18
	No válidas en el marco actual	1	
Aceptadas	Pendientes de aplicar	4	24
	Aplicadas	3	27
	En proceso de aplicación	39	4
	Parcialmente aplicadas	11	3
	No verificadas	1	
		76	76





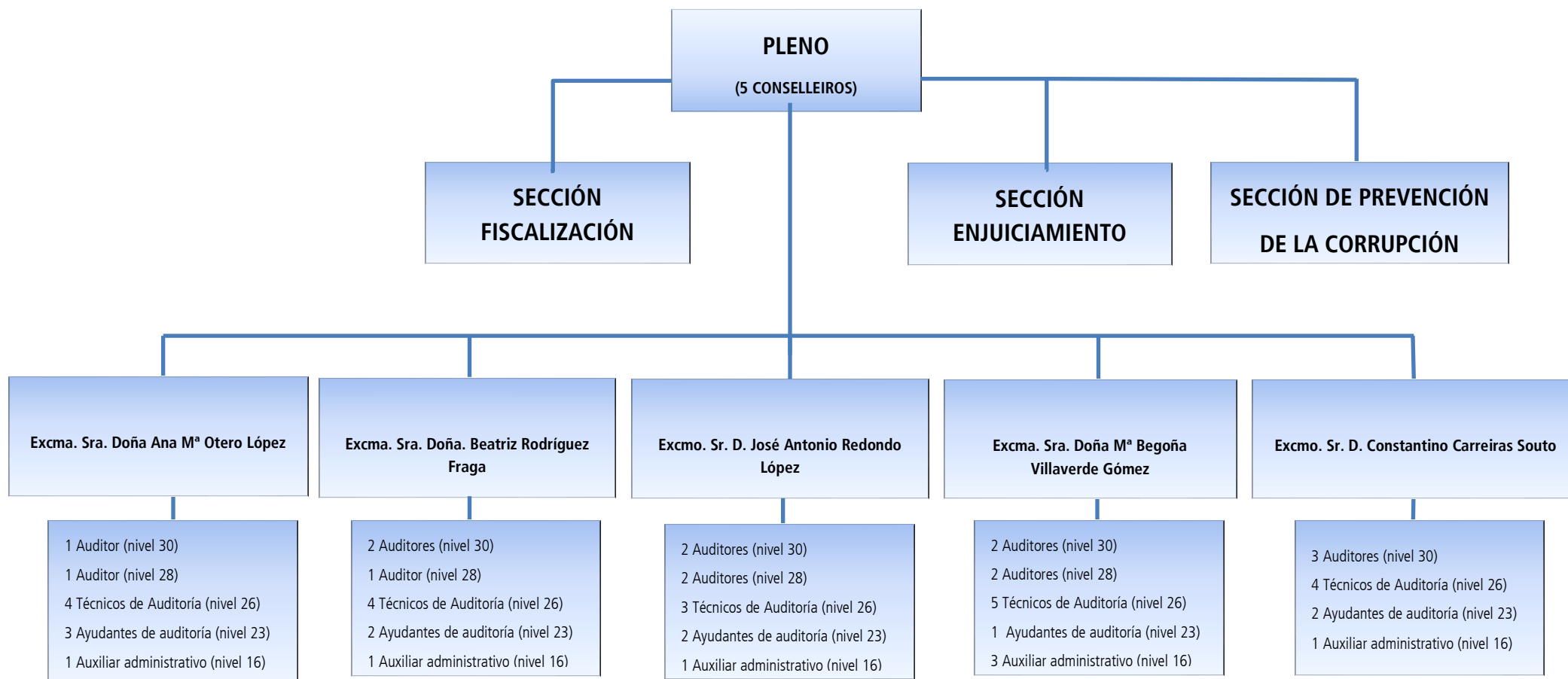
## APÉNDICES



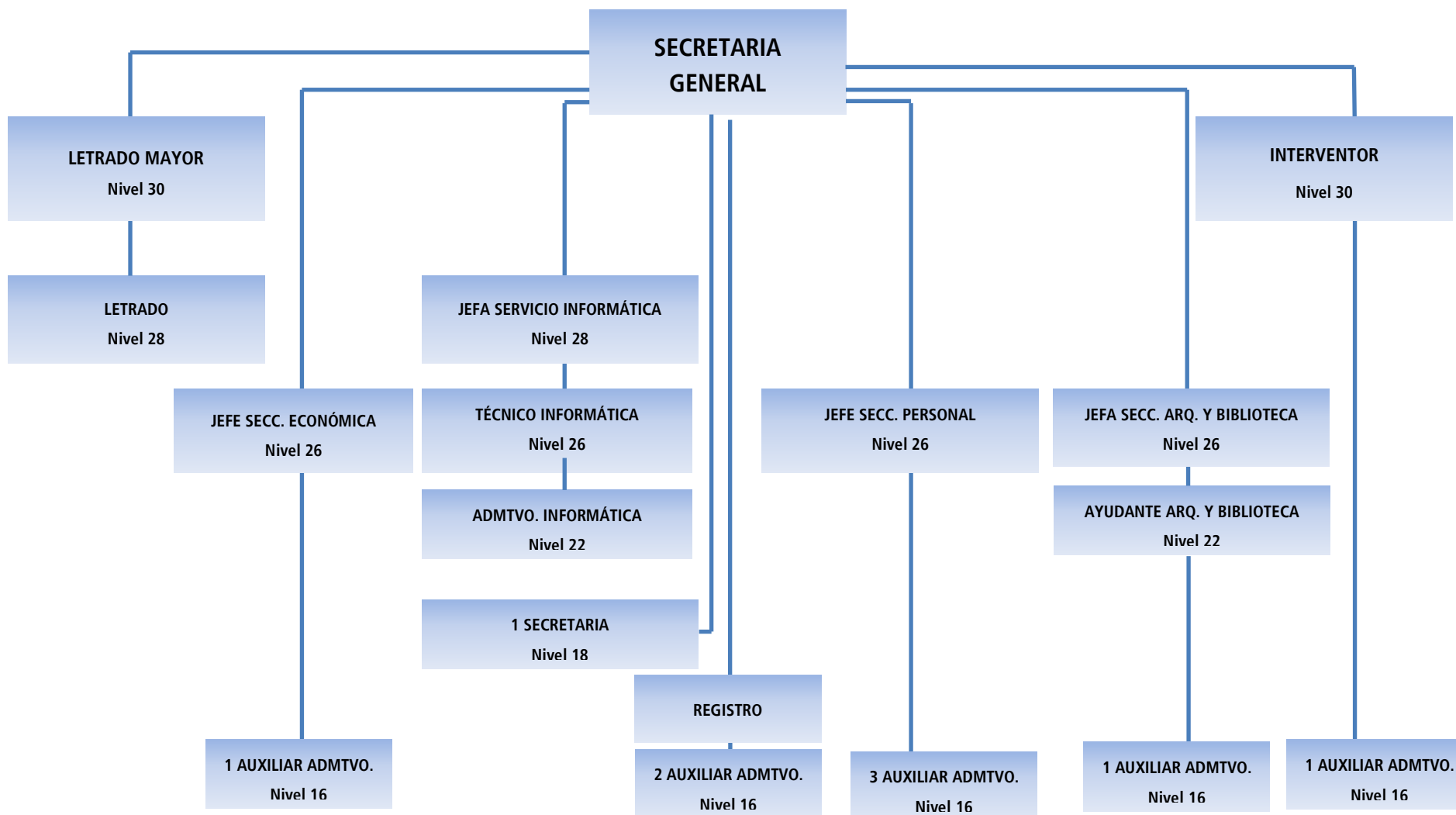


## APÉNDICE 1.

### ORGANIGRAMA: FISCALIZACIÓN, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ENJUICIAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018



## ORGANIGRAMA DE ADMINISTRACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018



## APÉNDICE 2: INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. EJERCICIO 2018



# INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

EJERCICIO 2018





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	5
II. COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN (EJE 1).....	6
III. SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN (EJE 3) .....	8





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>



## I. INTRODUCCIÓN

La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, supuso el reforzamiento institucional del Consello a través de la atribución de nuevas competencias, entre las que destacan las relacionadas con la prevención de la corrupción, la fiscalización y control de la actividad económico-financiera de las formaciones políticas que perciban subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el marco establecido en la normativa del Estado, y la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupen altos cargos en el sector público autonómico.

Desde el punto de vista organizativo, la aprobación del Reglamento de régimen interior trata de dotar de operatividad al contenido de las nuevas funciones, concretando los elementos de detalle que permiten la definición, en el marco establecido por la ley, de un auténtico modelo de realización de las nuevas funciones preventivas en materia de corrupción.

El desarrollo de la función de prevención de la corrupción se apoya en la siguiente estructura organizativa:

- La Sección de Prevención de la Corrupción, que ejercerá funciones que el Consello tiene atribuidas en esta materia, presidida por el conselleiro maior e integrada por los conselleiros/as que el Pleno designe. La horizontalidad de los trabajos de esta Sección requiere para su desarrollo de la participación de todos los departamentos del Consello de Contas.
- La Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción, integrada por cinco auditores designados por los conselleiros/as de cada departamento que tiene encomendadas, entre otras funciones, definir los criterios para la evaluación de los sistemas de control interno y para la elaboración de guías y modelos de planes de prevención de la corrupción.
- La Unidad de Prevención de la Corrupción que dará apoyo administrativo a la Comisión para garantizar su operatividad.

Desde el punto de vista estratégico, se definieron tres ejes fundamentales entorno a los que se desarrollarán las actividades en esta materia: colaboración en la implementación de los sistemas de prevención, asesoramiento institucional y sensibilización y concienciación.

Una vez perfiladas la estructura organizativa y la estrategia a desarrollar se inició, en el ejercicio 2018, una nueva fase en los trabajos cuyo objetivo principal fue la diagnosis de la situación de los sistemas de control interno y la elaboración y puesta la disposición de las entidades evaluadas de metodologías técnicas de aplicación práctica.



A continuación se relaciona las principales actuaciones desarrolladas en materia de prevención de la corrupción durante el ejercicio 2018 que se centraron en los ejes 1 y 3 definidos en el documento de estrategia.

## II. COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN (EJE 1)

En este eje de actuación, la estrategia a seguir por el Consello de Contas pasa por el establecimiento en las entidades públicas de una política de integridad institucional (normas, procesos y órganos que prevengan las conductas inadecuadas), la identificación de las actividades y riesgos susceptibles de actos de corrupción, la adopción de medidas para minimizarlos y la realización de actividades de control para su supervisión. El objetivo es que todos estos elementos se plasmen en un programa o plan de prevención de la corrupción.

Con esta finalidad, en el ejercicio 2018 se trabajó en la elaboración de los siguientes documentos:

- *Documento nº 4: Metodología de evaluación de riesgos*

Este documento aborda la descripción del proceso de identificación, evaluación y análisis de riesgos, en especial los de corrupción. El modelo de evaluación de riesgos que se propone recoge un enfoque global y amplio que abarque la totalidad de los riesgos de gestión, en los que se enmarcan, además de los relacionados con la corrupción e integridad, los de cumplimiento normativo en general, de buena administración y de adecuada presentación de la información financiera.

El primer borrador se presentó a la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción en la sesión celebrada el 5 de junio de 2018 con el carácter de documento abierto, sujeto a revisión permanente a raíz de los trabajos de evaluación de los sistemas de control interno en la Administración general y de la elaboración del plan de prevención de la corrupción para el Consello. La última versión, que incorpora las sucesivas modificaciones y adaptaciones presentadas ante la Comisión, se tomó en consideración en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019.

La metodología propuesta se puso a disposición de los centros gestores en los que se iniciaron los trabajos de evaluación del control interno con la finalidad de proporcionarles una herramienta para la descripción y valoración de sus principales riesgos de gestión, incluidos los de corrupción.

- *Documento nº 5: Catálogo de riesgos en actividades con especial incidencia*

Este catálogo recoge una relación de los riesgos que de acuerdo con la experiencia fiscalizadora del Consello de Contas son recurrentes en el sector público autonómico, así como las medidas correctivas que se proponen para darles respuesta. En su elaboración se prestó especial atención a



aquellas actividades que por su propia naturaleza son más susceptibles de dar lugar a actos corruptos.

El primer borrador del documento se centró en las áreas de gestión de personal, contratos y subvenciones y se presentó a la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción en sesión celebrada el 5 de junio de 2018. La Comisión acordó completar el catálogo añadiendo a la propuesta inicial los riesgos recurrentes en materia de gestión económico-financiera, financiación de los partidos políticos y ordenación urbanística. Una vez incorporados estos riesgos, la última versión del documento fue tomada en consideración en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019.

La relación de riesgos incluida en el Catálogo se puso la disposición de los centros gestores en los que se iniciaron los trabajos de evaluación del control interno con la finalidad de complementar la metodología recogida en el documento 4 y facilitar el proceso de identificación de riesgos.

- *Documento nº 6: Modelo de plan de prevención de riesgos del Consello de Contas*

El Pleno de la Institución, la propuesta del conselleiro maior, acordó el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de prevención de riesgos de la corrupción del Consello de Contas en sesión celebrada el de 11 de noviembre de 2018.

En esa misma sesión se acordó designar como coordinador de los trabajos al conselleiro del área de Cuenta General, que actuará asistido por el presidente de la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción y por la responsable de la Unidad de Prevención de la Corrupción; definir como ámbito de actuación a la totalidad de la Institución y disponer que la realización de la evaluación de riesgos se realice de acuerdo con la metodología elaborada por la propia Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción en el documento técnico *Metodología para la administración de riesgos*.

Los trabajos se encuentran actualmente en curso con previsión de finalización en septiembre de 2019.

- *Directrices técnicas para la evaluación de los sistemas de control interno y prevención de la corrupción en la Administración general*

Este documento adapta el contenido del documento número 2, *Directrices técnicas para la evaluación del control interno en las entidades públicas*, a la Administración general de la Comunidad Autónoma. Fue aprobado por la Sección de Prevención en sesión celebrada el 18 de junio de 2018 y supuso el inicio efectivo de las actuaciones de evaluación del control interno en la Administración general.

En desarrollo de estas Directrices a Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción aprobó, en sesión de 30 de octubre de 2018, *la Guía para la evaluación de los sistemas de control interno y prevención de la corrupción en la Administración general*.



### III. SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN (EJE 3)

Este eje de actuación comprende las acciones de sensibilización para reforzar la implantación de mecanismos efectivos de prevención de la corrupción y las actuaciones de concienciación y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético.

En este sentido, los protocolos de colaboración se configuran como instrumentos fundamentales para el establecimiento de un marco general que garantice el desarrollo eficaz de las nuevas funciones de prevención. En el ejercicio 2018 se impulsaron y se firmaron los protocolos de colaboración siguientes:

- *Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y el Consello de Contas para la implantación y seguimiento de planes de prevención de riesgos de corrupción en el sector público autonómico de Galicia*, firmado el 16 de noviembre de 2018.

La Comisión mixta de seguimiento de este Protocolo se constituyó el 26 de noviembre de 2018 con el compromiso por parte de todos sus integrantes de colaborar estrechamente en el desarrollo de los contenidos del mismo .

- *Acuerdo de colaboración entre el Consello de Contas de Galicia y la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional para la formación y sensibilización en materia de integridad y comportamiento ético*, firmado el 3 de diciembre de 2018.

La Comisión mixta de seguimiento se constituyó el 20 de diciembre de 2018 y aprobó, en esa misma sesión, las pautas y calendario para la preparación de los contenidos de las unidades didácticas previstas en el convenio.

- *Protocolo de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y el Consello de Contas de Galicia para la prevención de la corrupción en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Galicia*, firmado el 19 de diciembre de 2018.
- Protocolos de colaboración con la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) y a las Diputaciones Provinciales *para la promoción de actuaciones en materia de prevención de riesgos de la corrupción en la Administración Local de Galicia*. La Sección de Prevención de la Corrupción acordó, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018, remitir a la FEGAMP y a las Diputaciones las propuestas de Protocolo realizadas por la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción para su valoración y redacción definitiva. Los Protocolos se firmaron en marzo de 2019.



## APÉNDICE 3: INFORME DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA. EJERCICIO 2018



### INFORME DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA EJERCICIO 2018





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>

## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN .....	5
II. COMPOSICIÓN.....	5
III. REUNIONES DEL COMITÉ.....	6
IV. TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. PRONUNCIAMIENTOS.....	7
V. OTRAS ACTUACIONES .....	7





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>



## I. PRESENTACIÓN

El Comité de Ética del Consello de Contas de Galicia es un órgano creado en el marco de su Código ético institucional para la supervisión del cumplimiento de este código y para la resolución de las consultas y de los incumplimientos que se pudieran detectar en el seno de la Institución.

Cualquier empleado del Consello o cualquier otra persona podrá solicitar consultas sobre la aplicación del Código ético y sobre el funcionamiento del canal de quejas y denuncias en la dirección electrónica, y realizar quejas y denuncias sobre comportamientos que se adviertan en el seno del Consello de Contas que supongan el incumplimiento de los valores, principios y regla recogidos en su Código ético institucional.

La creación del Comité y la implantación del canal de quejas y denuncias como un medio que permita tener conocimiento de cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno, además de reforzar la gestión pública, constituyen dos medidas clave del sistema de prevención de la corrupción que todas las entidades públicas deberían adoptar.

El Comité inició su andadura con la sesión constitutiva celebrada el día 19 de febrero de 2018. A lo largo de ese ejercicio desarrolló otras tres sesiones más.

En cumplimiento de las normas de funcionamiento del Comité de Ética, la Secretaría del Comité elaborará un informe que recogerá todas las actuaciones desarrolladas durante el año natural, que será elevado al Pleno del Consello y se juntará a la memoria anual del Consello de Contas.

## II. COMPOSICIÓN

El Comité está integrado por dos conselleiros o conselleiras designados por el Pleno del Consello por un período de cuatro años, uno de los cuales ejerce la presidencia; por la persona que ejerce la presidencia de la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción del Consello de Contas; y por dos personas de experiencia, competencia y prestigio profesional contrastado en materias relacionadas con la ética, el derecho o la gobernanza de organizaciones tanto del sector público como del privado, designadas por el Pleno del Consello de Contas por el mismo período de cuatro años.

En la actualidad está formado por los siguientes miembros:

- Doña Ana María Otero López. Conselleira del área del Sergas.
- Doña Beatriz Rodríguez Fraga. Conselleira del área de Institucional.



## Informe de actuaciones del Comité de Ética. Ejercicio 2018

- Don Luis Míguez Macho. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Doña Sonia Esperanza Rodríguez Boente. Profesora contratada-doctora de Filosofía del Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Don Manuel José Santana Suárez, auditor del área de Cuenta General.

### III. REUNIONES DEL COMITÉ

Durante el ejercicio 2018 el Comité celebró cuatro reuniones, en las que se trataron los siguientes asuntos:

#### *Reunión del 19.02.2018*

- Constitución del Comité.
- Se determina el criterio de elección de la Secretaría del Comité, y se designa la persona que ejercerá esas funciones.
- Se elabora un registro de los datos de contacto de los miembros del Comité.
- Se establece el calendario de reuniones.
- Se acuerda la elaboración de unas Normas de funcionamiento del Comité.

#### *Reunión del 18.07.2018*

- Asume las funciones de secretario del Comité el nuevo presidente de la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción.
- Se aprueban las normas de funcionamiento del Comité y del canal de quejas y denuncias.
- Se acuerda la admisión de tres comunicaciones dirigidas al Comité.

#### *Reunión del 27.07.2018*

- Informe-propuesta de la comisionada designada por el Comité de Ética sobre las comunicaciones admitidas en la sesión anterior.

#### *Reunión del 10.12.2018*

- Se presenta el nuevo contenido Integridad y buen gobierno en la web del Consello de Contas.
- Se aprueban los términos de la publicidad a dar a los pronunciamientos del Comité.



- Se adoptan medidas para la puesta en marcha del canal electrónico de quejas y denuncias.
- Se adoptan medidas para la protección de datos en el procedimiento de tramitación de denuncias.

#### IV. TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. PRONUNCIAMIENTOS

En el ejercicio 2018 se presentaron tres comunicaciones al Comité de Ética referidas a incumplimientos de principios y valores del Código ético institucional en las actuaciones del Consello, que dieron lugar a las primeras actuaciones del Comité. Respeto de estas comunicaciones (todas ellas referidas al mismo asunto) se emitió el siguiente pronunciamiento:

Pronunciamiento 1/2018:

*Conducta denunciada:* Firma por el Consello de Contas de un determinado contrato que supuestamente contraviene distintos preceptos legales y cuestiona el principio de racionalidad del gasto público y el principio de ejemplaridad recogido en el Código ético de la Institución.

*Doctrina aplicada:* El debate sobre cuestiones jurídicas que tienen otros mecanismos de solución debe dejarse al margen en el momento de ponderar la corrección ética de la conducta que se está analizando.

*Acuerdo adoptado:* Archivo de las actuaciones, por no ser la conducta denunciada contraria a los valores y principios recogidos en el Código ético institucional del Consello de Contas

*Medida propuesta:* No procede.

#### V. OTRAS ACTUACIONES

##### Aprobación de las normas de funcionamiento del Comité de Ética y del canal de quejas y denuncias

El Pleno del Consello de Contas, en su reunión de 26 de julio de 2018, adoptó el acuerdo por el que se aprueban las normas de funcionamiento del Comité de Ética y del canal de quejas y denuncias, que fue publicado en el DOG de 20 de agosto de 2018. Esta normativa tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Comité de Ética, el establecimiento de un canal de quejas y denuncias ante este Comité, y la regulación del procedimiento para la tramitación de esas comunicaciones.

##### Puesta en marcha del canal electrónico de quejas y denuncias

En el ejercicio 2018 se iniciaron las actuaciones para la puesta en marcha del canal electrónico de quejas y denuncias. Se trata de un canal de comunicación electrónica diseñada específicamente para



## Informe de actuaciones del Comité de Ética. Ejercicio 2018

que cualquier empleado del Consello o cualquier otra persona pueda comunicar aquellas conductas o comportamientos que se adviertan en el seno del Consello de Contas que supongan el incumplimiento de los valores, principios y regla recogidos en su Código ético institucional. Esta vía no está habilitada para presentar comunicaciones relativas a presuntas irregularidades o indicio de responsabilidad en las actuaciones de las entidades públicas sujetas a la fiscalización del Consello de Contas. Previamente se realizaron contactos con otras Administraciones Públicas que disponen de un sistema telemático similar para conocer su experiencia (Oficina Antifraude de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona) y los aspectos técnicos y jurídicos que exige su operativa. Para la contratación del servicio de soporte técnico de instalación de ese software y para la formación de los usuarios se elaboró por el Servicio de Informática un pliego de condiciones. El canal se puso en funcionamiento el 1 de abril de 2019.



## APÉNDICE 4: INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. EJERCICIOS 2012 A 2016



### INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

EJERCICIOS 2012 A 2016





CSV: BOPGDSPGbtDvHjpL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
I.1. ASPECTOS LEGALES .....	9
<b>II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>II.1. ÁMBITO DEL TRABAJO .....</b>	<b>10</b>
II.2. OBJETIVOS .....	10
II.3. RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO.....	10
II.4. DESARROLLO DEL TRABAJO .....	11
II.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONTESTACIONES A LAS RECOMENDACIONES .....	12
<b>III. LIMITACIONES DE LAS ACTUACIONES .....</b>	<b>13</b>
<b>IV. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>V. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>15</b>
<b>V.1. ANÁLISIS GENERAL .....</b>	<b>15</b>
V.1.1. Análisis según las entidades fiscalizadas.....	15
V.1.2. Análisis según la evaluación del Consello de Contas .....	18
<b>V.2. ANÁLISIS DETALLADO POR INFORMES DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>27</b>





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>



## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Resultados del trabajo. Análisis del seguimiento de las recomendaciones .....	29
Anexo 2: Estadística de las recomendaciones vigentes y grado de aplicación.....	71
Anexo 3: Cuadro resumen de las recomendaciones vigentes y grado de aplicación .....	72
Anexo 4: Cuadro comparativo de las contestaciones a las recomendaciones y su evaluación .....	79





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>

## ABREVIATURAS

AC	Evaluación del Consello de Contas
C	Contestaciones
C.A.	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comunidad Europea
DG	Dirección General
EOXI	Estructura orgánica de gestión integrada
ESI	Fondos de inversión europeos
EUROSTAT	Oficina europea de estadística
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional
FFCCII	Fondos de compensación interterritorial
FFEE	Fondos europeos
FOGGA	Fondo gallego de garantía agraria
FSE	Fondo social europeo
I+D+i	Investigación+desarrollo+innovación
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IXCA	Intervención General de la Comunidad Autónoma
LOEPSF	Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LOFAGGA	Ley de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público de Galicia
N/A	No aplicable
OI	Organismo intermedio
OOAA	Organismos autónomos
P.O.	Programa Operativo
R	Recomendación
SEC-2010	Sistema europeo de cuentas 2010
Sergas	Servicio gallego de salud
TRLFPG	Texto refundido la ley financiera y presupuestaria de Galicia
UE	Unión Europea
XUMCO	Sistema de información de gestión unificada y mecanizada de la contabilidad





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>



## I. INTRODUCCIÓN

El Pleno del Consello de Contas, por acuerdo del 20 de diciembre de 2018, aprobó el programa anual de trabajo para el año 2019 correspondiente a la fiscalización del ejercicio 2017, en el que se contempla la realización del seguimiento de las recomendaciones formuladas a consecuencia de las fiscalizaciones de los ejercicios 2012 al 2016.

### I.1. ASPECTOS LEGALES

El artículo 51 de la Resolución de 27 de febrero de 2017 por la que se dispone la publicación del Reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia establece que el Consello propondrá en sus informes las medidas que estime que deben adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público, así como aquellas otras más idóneas para lograr un control más eficaz de este.

Por su parte, el artículo 50.1 del mismo texto jurídico establece que la Memoria anual comprenderá un balance de las actuaciones practicadas por el Consello de Contas y un resumen de su actividad y organización, y se le juntará la siguiente documentación.

“ ...

*i) La información sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas en informes de fiscalización anteriores.*

... ”

Las recomendaciones contenidas en los informes de fiscalización pretenden la mejora de los sistemas, operaciones, gestiones y prácticas llevadas a cabo por las entidades objeto de examen.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones y el Consello de Contas considera que su cumplimiento por parte de las entidades fiscalizadas implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su cumplimiento manifiesta que la entidad fiscalizada tiene una expresa voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.

Según las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de los informes de fiscalización constituye la última fase del ciclo de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías de cumplimiento.

En la realización de este trabajo se tuvo en cuenta a metodología que aplica el Tribunal de Cuentas Europeo, referido a fiscalizaciones especiales.



## II. METODOLOGÍA

### II.1. ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito del trabajo a realizar comprende a los informes de fiscalización emitidos por el Consello de Contas de Galicia en informes de fiscalización de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, que son realizados de forma periódica, por lo que la verificación del grado de implantación de las recomendaciones formuladas en los informes de fiscalización de dichos ejercicios se llevará a cabo en la fiscalización del ejercicio inmediato siguiente.

### II.2. OBJETIVOS

El trabajo tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los informes de fiscalización sobre la mejora de las prácticas de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades y organismos de ella dependientes a través de la evaluación de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consello de Contas nos sus informes de fiscalización de realización anual.

Este seguimiento de las recomendaciones tiene cómo referencia para el análisis las contestaciones remitidas por las entidades sujetas a este control. No se trata de un informe de fiscalización, sino que surge a consecuencia de las fiscalizaciones realizadas en años anteriores.

### II.3. RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

Las recomendaciones objeto de seguimiento están contenidas en los siguientes informes de fiscalización:

#### INFORMES RECURRENTE

1. Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicios 2012 a 2016
2. Fiscalización de los Fondos procedentes de la Unión Europea. Ejercicios 2012 a 2016.
3. Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicios 2012 a 2016
4. Fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud Ejercicios 2012 a 2016
5. Informe sobre la actividad económica de las Entidades Públicas Instrumentales. Ejercicios 2012 a 2016.



## INFORMES NO RECURRENTES

6. Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas. Ejercicios 2014 a 2016.
7. Fiscalización de la tesorería de la Administración General. Ejercicios 2014 a 2016.
8. Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016.

## II.4. DESARROLLO DEL TRABAJO

El área de Coordinación General es responsable de llevar a cabo a coordinación de los trabajos, y emitir el correspondiente informe.

El trabajo fue realizado de manera transversal, es decir, cada una de las áreas del Consello es la responsable de la emisión de los informes que contienen las recomendaciones formuladas en su momento, y llevó a cabo el seguimiento y la evaluación de la coherencia de las contestaciones aportadas por las entidades fiscalizadas para su posterior clasificación, sin que forme parte del alcance del trabajo realizar las pruebas de auditoría que fueran pertinentes, proporcionando al Área de Coordinación General los resultados de las correspondientes evaluaciones.

Con los resultados alcanzados, la Área de Coordinación General elaboró el presente informe.

Para la consecución de los objetivos formulados se desarrolló el trabajo conforme a las siguientes fases:

1. Listado de recomendaciones. Elaboración de una relación de las recomendaciones que figuran en los correspondientes informes de fiscalización del Consello de Contas. Clasificación de las recomendaciones por ejercicio, tipo de entidad y tipo de recomendación.
2. Trabajo de campo. Obtención de información actualizada de su grado de aceptación e implantación, que se requerirá de los diferentes órganos gestores afectados, a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la excepción del referido al Ayuntamiento de Ferrol, a lo que se requerirá directamente.
3. Análisis y evaluación de las contestaciones. Realización de la evaluación de los datos, informaciones y explicaciones aducidas por la IXCA y además entidades concernidas, sobre la coherencia de sus contestaciones para su posterior clasificación, con la colaboración de las áreas responsables de los informes de fiscalización a que corresponden las recomendaciones.
4. Redacción del informe
5. Aprobación del informe



Dada la naturaleza de este seguimiento de recomendaciones, el informe no será sometido a trámite de alegaciones.

## II.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONTESTACIONES A LAS RECOMENDACIONES

En el análisis de las contestaciones formuladas por la IXCA y las demás entidades concernidas en el objeto del trabajo, el Consello aplicó los siguientes criterios:

### **1. Recomendación total o sustancialmente aplicada**

Se considera que la recomendación fue total o sustancialmente aceptada cuando la entidad adoptó, en su ámbito de competencias, las medidas correctoras suficientes y proporcionadas para valorar que la recomendación fue atendida y no quedó pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En este caso la recomendación se considera cumplida.

### **2. Recomendación parcialmente aplicada**

Cuando la entidad objeto de control tomó en consideración las recomendaciones y comenzó a realizar actuaciones dirigidas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se pusieran de manifiesto, en una parte de ellas o en algunos aspectos, sin completar su ejecución. En este caso se considerará la recomendación parcialmente cumplida por lo que se mantendrá la recomendación ajustándola o replanteándola en el caso que sea procedente.

### **3. Recomendación no aplicada**

Se considerará que la recomendación no fue aplicada cuando la entidad objeto de control no ha realizado las actuaciones dirigidas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se pusieran de manifiesto, o bien lo hubiera hecho de manera insuficiente o inadecuado de forma que la recomendación sigue sin aplicarse. Atendiendo a la diferente casuística que se produce, y sin perjuicio de otros casos que puedan considerarse, se pueden distinguir, cuando menos, las subcategorías siguientes.

**3.1. No aceptada, no compartida.** Si la entidad objeto de control no la ha tomado en consideración por discrepar con la recomendación efectuada por el Consello de Contas en su informe de fiscalización.

**3.2. No contestada.** Recomendaciones sobre las que la entidad objeto de control, en función de su respuesta al seguimiento efectuado, no se ha pronunciado ni expresa ni tangencialmente, es decir, no contestó al seguimiento efectuado individualmente de la recomendación, o lo ha







hecho de manera genérica, poniendo de manifiesto las medidas llevadas a cabo pero sin vincularlas a una recomendación concreta.

**3.3. Aceptada. Pendiente de aplicar.** Si la entidad objeto de control ha tomado en consideración la recomendación, mismo reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado. También tendrá esta calificación cuando aunque se tengan realizado actuaciones fueron llevadas a cabo de forma insuficiente o incompleto. Se entiende que la recomendación siendo aceptada y compartida se encuentra pendiente de aplicación.

**3.4. Aceptada. En proceso de aplicación.** Cuando la entidad objeto de control acepta la recomendación están llevando a cabo actuaciones que permiten considerar que está en proceso de aplicación.

#### **4. No válida en el marco actual**

Recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por la entidad objeto de control, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se efectuó la recomendación en el pasado.

#### **5. No verificada**

Recomendaciones que, aunque aceptadas o mismo aplicadas y corregidas por la entidad objeto de control, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por la entidad fiscalizada que excede el alcance previsto en el trabajo, o bien la manera de poder esclarecer las dudas generadas por la contestación recibida al seguimiento realizado.

Las recomendaciones que no fueron contestadas fueron consideradas como no asumidas por el ente fiscalizado.

### **III. LIMITACIONES DE LAS ACTUACIONES**

En el desarrollo de este trabajo no se pusieron de manifiesto limitaciones al alcance de las actuaciones de seguimiento de las recomendaciones formuladas objeto del trabajo, con la excepción de que en dos de las **76** recomendaciones remitidas a las entidades objeto de seguimiento, no se obtuvo respuesta, considerando el Consello de Contas, en su evaluación, que no fueron asumidas por dichas entidades.



## IV. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES

Las contestaciones a las recomendaciones fueron formuladas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, la Consellería de Sanidad – Sergas, la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y el Interventor, el Secretario General y el Alcalde del Ayuntamiento de Ferrol.

Estas entidades ofrecieron los datos y explicaciones de las actuaciones que se están desarrollando para el cumplimiento de la recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de fiscalización. Estos datos y manifestaciones se evaluaron con el objeto de determinar si las recomendaciones fueron admitidas, se pusieron en marcha las medidas o mecanismos para solucionar las irregularidades o deficiencias comunicadas o si manifiestan su disposición para solucionarlas en el futuro.

Al haberse realizado el seguimiento de las recomendaciones sobre la base de las manifestaciones realizadas por las entidades afectadas, el análisis se centró en la valoración de la coherencia de sus contestaciones para su clasificación posterior, sin que formen parte del trabajo la realización de las pruebas substantivas de auditoría que sean pertinentes.

Cuando fue necesario efectuar alguna prueba adicional de comprobación, que excede el alcance previsto en este trabajo, se indica, al respecto de la recomendación de que se trate, “no verificada”, debiendo ser analizada en la forma y tiempo oportunos, manteniéndose vigente el texto de la recomendación.

En la evaluación de la contestación realizada por la entidad afectada puede que lo manifestado no se corresponda con los hechos que realmente se constatan en las fiscalizaciones que periódicamente se efectúan y otras que se estén llevando a cabo. Por ese motivo, los resultados de este trabajo no condicionan los derivados de futuras fiscalizaciones, en las que se podrán realizar conclusiones diferentes de las contenidas aquí.

El texto de las recomendaciones y las contestaciones a las mismas, así como el nombre de la entidad que las formula, las consideraciones y explicaciones y las actuaciones realizadas o propuestas, órgano responsable y plazo de implantación, figuran detalladas en el Anexo 1 de este informe.

En el Anexo 2 figura un cuadro con la estadística de las recomendaciones vigentes y su grado de aplicación según la evaluación efectuada por el Consello de Contas. En el Anexo 3 se detallan en un cuadro cada una de las recomendaciones, la calificación de las entidades fiscalizadas y la evaluación





del Consello de Contas. Finalmente, en el Anexo 4 figura un cuadro comparativo de las contestaciones a las recomendaciones y su evaluación, clasificadas por informes de fiscalización.

## V. RESULTADOS DEL TRABAJO

### V.1. ANÁLISIS GENERAL

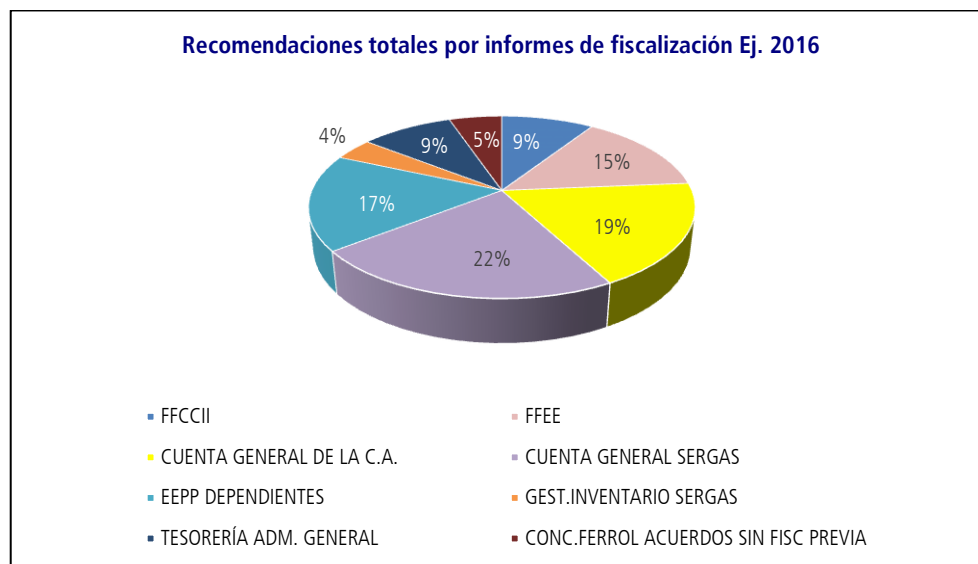
#### V.1.1. ANÁLISIS SEGÚN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Se analizaron 76 recomendaciones contenidas en los cinco informes de fiscalización objeto de seguimiento.

Nº	Informes de fiscalización Ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016	Número de recomendaciones objeto de seguimiento
1	Fondos de Compensación Interterritorial	7
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	11
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	14
4	Fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud	17
5	Fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas Dependientes	13
	FISCALIZACIONES RECURRENTES	62
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	3
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	7
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	4
	FISCALIZACIONES NO RECURRENTES	14
<b>Total fiscalizaciones</b>		<b>76</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

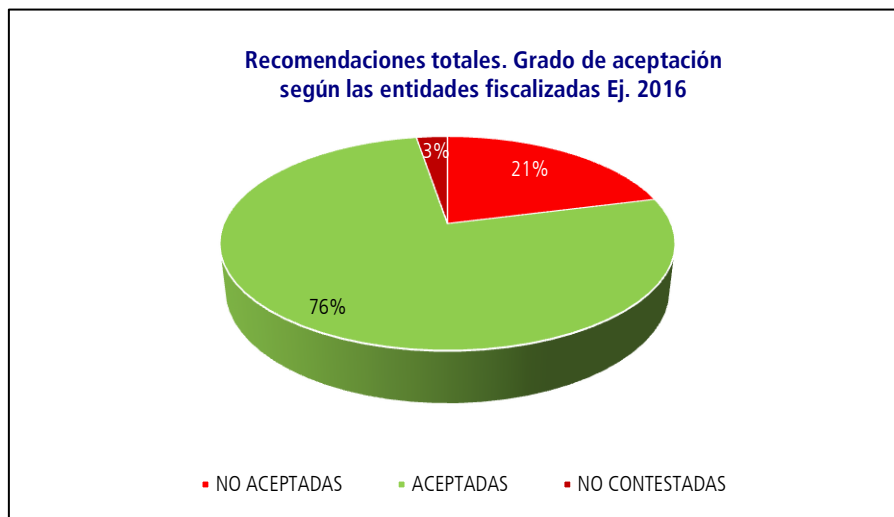


De las 76 recomendaciones analizadas 74 fueron contestadas por los órganos concernidos en los correspondientes informes de fiscalización, y 2 no contestadas.

Según sus propios datos, las entidades fiscalizadas aceptaron 58 recomendaciones y no aceptaron expresamente 16. Las recomendaciones que no fueron contestadas se consideran como no asumidas y, por lo tanto, no aceptadas. En consecuencia, no aceptaron y no aplicaron 18 recomendaciones.

Nº	Informes de fiscalización ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016	Número de recomendaciones objeto de seguimiento	Contestaciones		
			No Aceptadas	Aceptadas	No contestadas
1	Fondos de Compensación Interterritorial	7	2	5	0
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	11	2	9	0
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	14	5	9	0
4	Fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud	17	5	12	0
5	Fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas Dependientes	13	1	12	0
	<b>FISCALIZACIONES RECURRENTE</b>	<b>62</b>	<b>15</b>	<b>47</b>	<b>0</b>
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	3	0	3	0
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	7	1	4	2
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	4	0	4	0
	<b>FISCALIZACIONES NO RECURRENTE</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL FISCALIZACIONES</b>	<b>76</b>	<b>16</b>	<b>58</b>	<b>2</b>

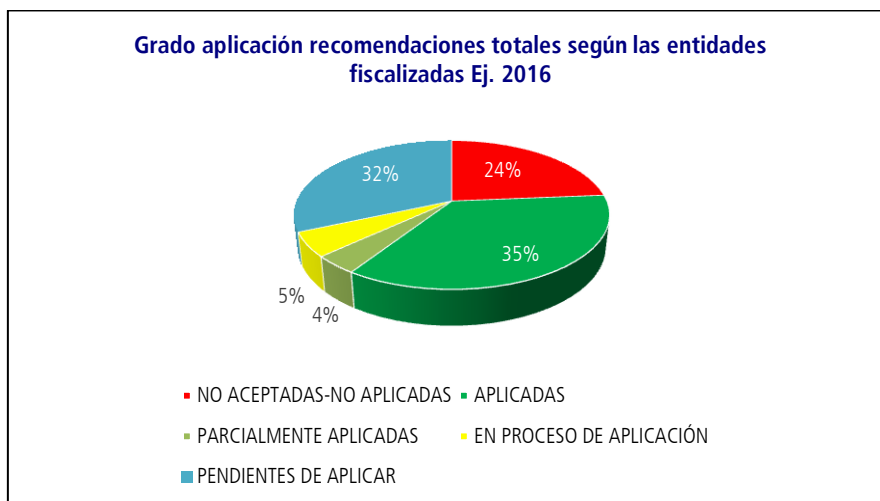




De las 58 recomendaciones que las entidades fiscalizadas manifiestan aceptar, comunican que aplicaron totalmente 27, aplicaron parcialmente 3, encontrándose 4 en proceso de aplicación y 24 pendientes de aplicar.

Nº	Informes de fiscalización ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016	Número de recomendaciones objeto de Seguimiento	Grado aplicación según los gestores				
			No aceptadas no aplicadas	Aceptadas			
				Aplicadas	Aplicadas parcialmente	En proceso de aplicación	Pendientes de aplicar
1	Fondos de Compensación Interterritorial	7	2	2	0	0	3
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	11	2	6	0	0	3
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	14	5	4	0	0	5
4	Fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud	17	5	9	0	0	3
5	Fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas Dependientes	13	1	5	1		6
	<b>FISCALIZACIONES RECURRENTES</b>	<b>62</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	3	0	0	1	0	2
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	7	3	1	1	0	2
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	4	0	0	0	4	0
	<b>FISCALIZACIONES NO RECURRENTES</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL FISCALIZACIONES</b>	<b>76</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>24</b>





### V.1.2. ANÁLISIS SEGÚN LA EVALUACIÓN DEL CONSELLO DE CONTAS

En este informe y de ahora en adelante, se realizará un análisis detallado aplicando los criterios de evaluación del Consello de Contas sobre las contestaciones realizadas por las entidades objeto de control.

Una vez examinadas las contestaciones efectuadas por las entidades fiscalizadas, el Consello de Contas llevó a cabo a evaluación de la coherencia y la razonabilidad de las mismas, teniendo en cuenta la experiencia de los auditores en los correspondientes informes de fiscalización, habiéndose alcanzado los siguientes resultados:

Nº	Informes de fiscalización Ej. 2012 al 2016	Grado de aplicación según el Consello de Contas							
		No aceptadas no aplicadas	No válidas en el marco actual. no aplicadas	Aceptadas					(*) No verificadas
				Aplicadas	Aplicadas parcialm.	En proceso de aplicación	Pendiente s de aplicar		
1	Fondos de Compensación Interterritorial	2	0	0	2	3	0	0	
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	2	0	0	1	8	0	0	
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	4	1	0	4	5	0	0	
4	Cuenta General del Sergas	5	0	0	4	6	1	1	
5	Entidades Públicas Dependientes	1	0	3	0	6	3	0	
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	0	0	0	0	3	0	0	
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	3	0	0	0	4	0	0	
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	0	0	0	0	4	0	0	
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	

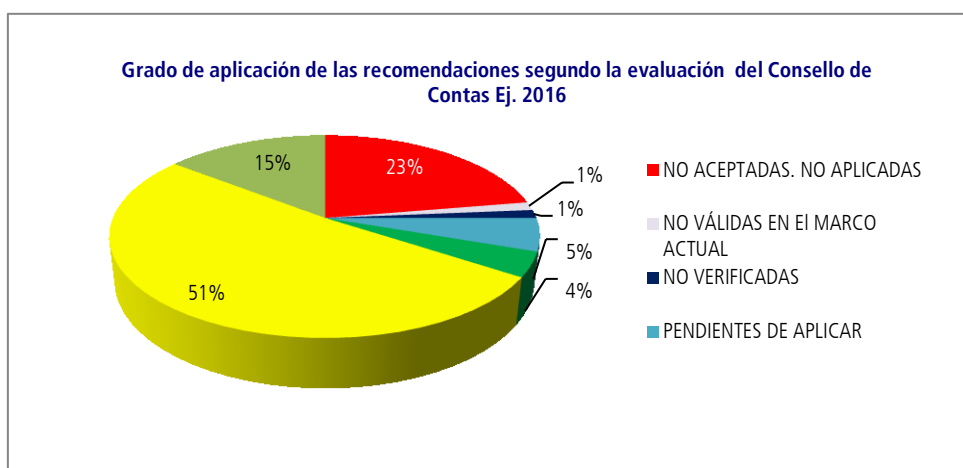




De las 76 recomendaciones analizadas, el Consello de Contas apreció que 53 fueron corregidas en distintos grados: íntegramente 3, (4%), parcialmente 11, (14%); en proceso de aplicación 39, (51%), quedaron tomadas en consideración pero pendientes de aplicar 4, (5%) y, finalmente, no fueron aplicadas por no haber sido aceptadas por las entidades fiscalizadas un total de 17, que suponen el 22%.

En la evaluación realizada por el Consello, solamente una contestación efectuada por el Sergas precisaría de la realización de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por lo que se considera como no verificada y será objeto de una evaluación posterior.

Asimismo, una contestación a una recomendación del informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se apreció como no válida en el marco actual, por lo que no procede su propuesta, retirándose de los informes de fiscalización sucesivos.



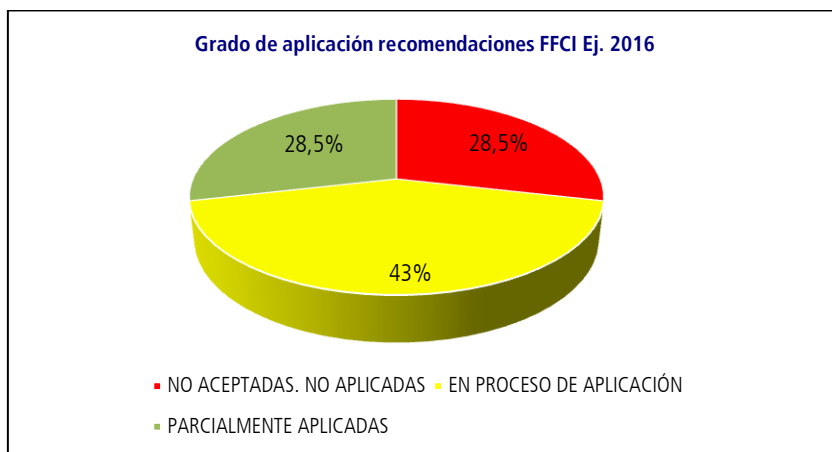
## V.2. ANÁLISIS DETALLADO POR INFORMES DE FISCALIZACIÓN

### INFORMES RECURRENTES

#### Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicios 2012 al 2016.

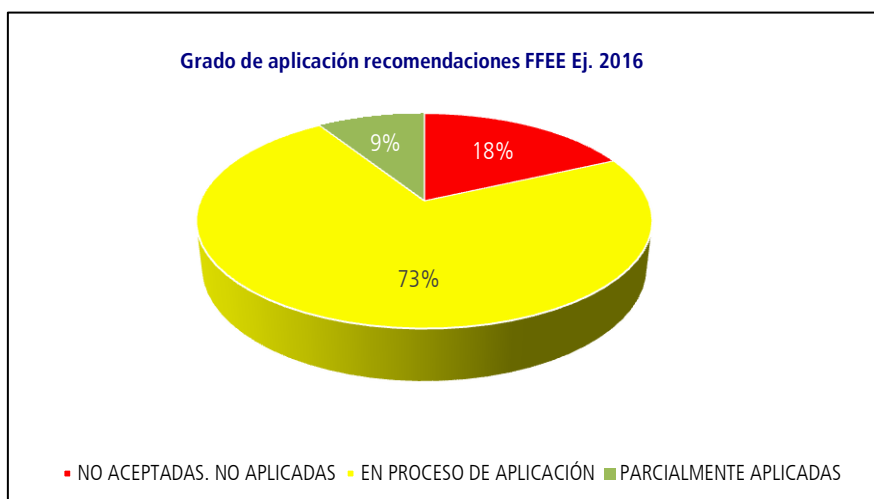
De las 7 recomendaciones formuladas 2 no fueron aceptadas por el órgano gestor y, por lo tanto no fueron aplicadas, 2 estaban parcialmente aplicadas y 3 se encontraban en proceso de aplicación.





### Informe de fiscalización de los Fondos procedentes de la Unión Europea. Ejercicios 2012 al 2016.

De las 11 recomendaciones formuladas, 1 estaba parcialmente aplicada, 8 se encontraban en proceso de aplicación y 2 no fueron aceptadas por los gestores por no compartir la recomendación propuesta por el Consello de Contas.

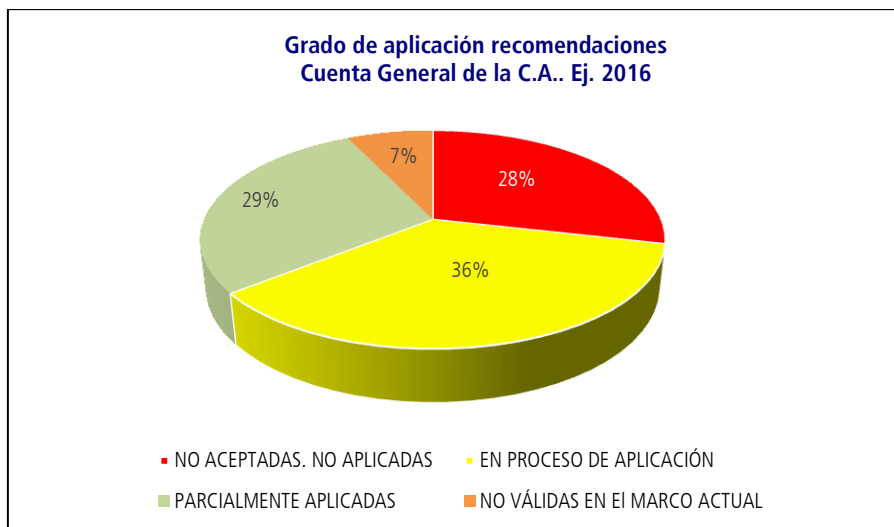


### Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicios 2012 al 2016.

Según la evaluación de las contestaciones a las recomendaciones formuladas en estos informes de fiscalización, de las 14 recomendaciones formuladas, 4 no fueron aplicadas por no ser aceptadas por las entidades fiscalizadas, 4 se evaluaron como parcialmente aplicadas y otras 5 se encontraban en proceso de aplicación. Finalmente una recomendación resultó no válida en el marco actual por lo que se retira de los sucesivos informes de fiscalización.

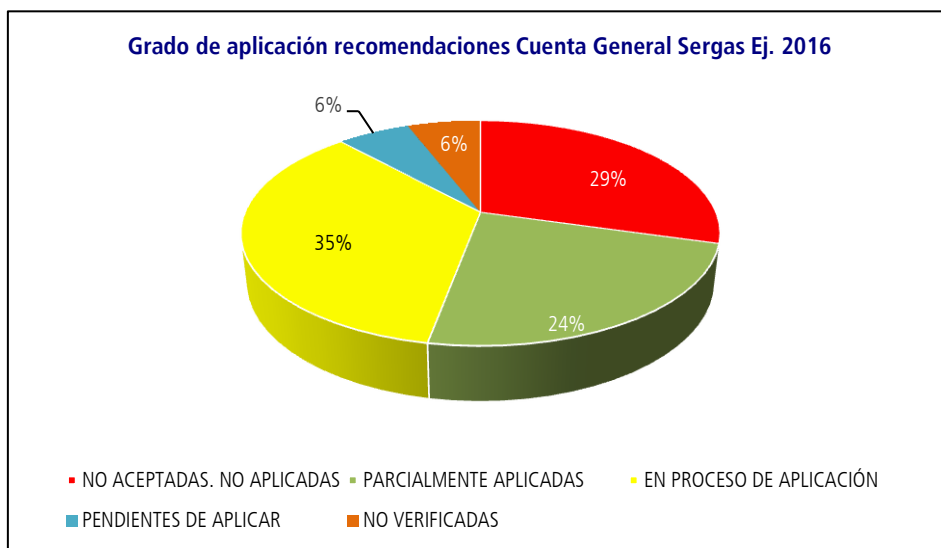






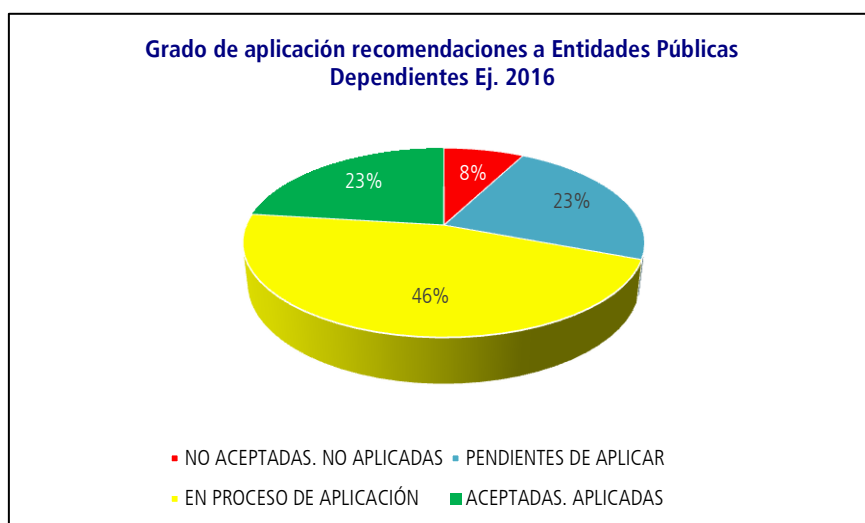
**Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicios 2012 al 2016.**

De las 17 recomendaciones formuladas, 5 no fueron aceptadas por el órgano gestor, 4 fueron parcialmente aceptadas, 6 se encontraban en proceso de aplicación, 1 pendiente de aplicar y 1 que precisaría realizar pruebas adicionales de verificación.



## Informe de fiscalización de la actividad económica de las entidades públicas instrumentales. Ejercicios 2012 al 2016.

De las 13 recomendaciones formuladas, 3 se consideran correctamente aplicadas, 6 se encontraban en proceso de aplicación, 3 estaban pendientes de aplicar, y 1 no fue aceptada por el órgano gestor, por lo que no fue aplicada.



## Análisis comparativo de los Informes de fiscalización recurrentes. Recomendaciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

Los resultados permiten constatar que se han registrado avances en el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los órganos gestores.

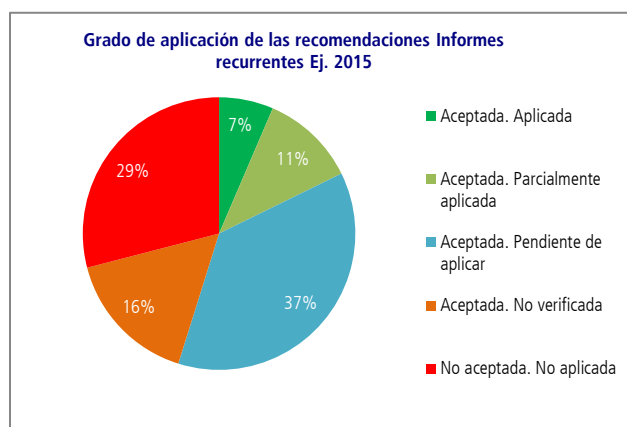
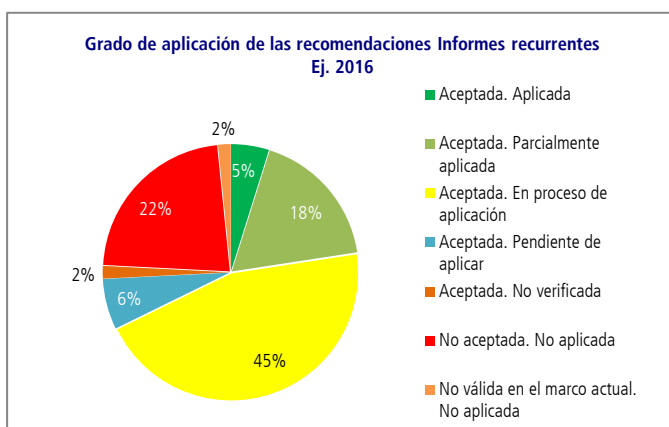
Tal y como figura en el apartado II.5, se introdujo una nueva categoría en la evaluación del cumplimiento de determinadas recomendaciones que es la de "En proceso de aplicación" que se considera que está más ajustada a la realidad, en canjeos de figurar en la categoría más general de "Pendiente de aplicación", por apreciarse actuaciones dignas de tener en cuenta orientadas a dar cumplimiento de la correspondiente recomendación.

Se han retirado 4 recomendaciones por considerar que obtuvieron un correcto cumplimiento.

Para apreciar el grado de aplicación de las recomendaciones efectuadas en los informes correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, y llevar a cabo un análisis homogénea, en el cuadro siguiente se detallan los datos obtenidos en la evaluación de los informes recurrentes.



Grado aplicación recomendaciones	Ej. 2016	Ej. 2015
Aceptada. Aplicada	3	4
Aceptada. Parcialmente aplicada	11	7
Aceptada. En proceso de aplicación	28	0
Aceptada. Pendiente de aplicar	4	23
Aceptada. No verificada	1	10
No aceptada. No aplicada	14	18
No válida en el marco actual. No aplicada	1	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>62</b>



Se registró un gran aumento de recomendaciones aceptadas en distinto grado de aplicación; 42 en 2016 frente a 11 en 2015.

Se redujeron notablemente aquellas recomendaciones que se encontraban pendientes de aplicación desde 23 a 4, porque el Consello apreció la existencia de movimientos o actuaciones de los gestores tendentes a dar cumplimiento a las mismas, aunque no se hubieran materializado completamente por el momento. En estos casos, el plazo comprometido por los órganos responsables se extiende al año 2019.

Respecto de las recomendaciones no aceptadas por los gestores y, por lo tanto, no aplicadas, la situación experimentó una apreciable mejoría. Fueron 18 en 2015 y son 14 en 2016. Sin embargo, existe aún un alto margen de mejora por lo que es necesario hacer esfuerzos para tratar de llegar a

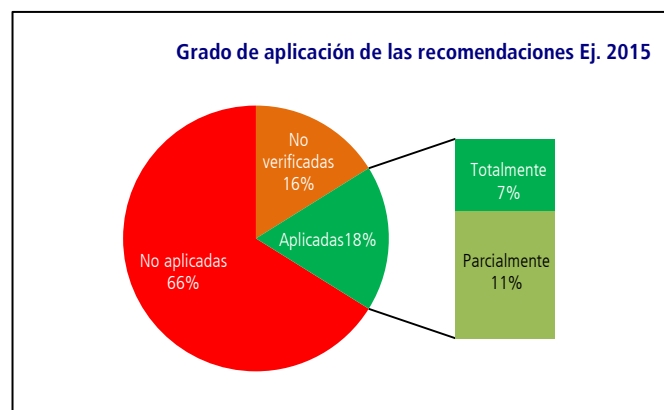
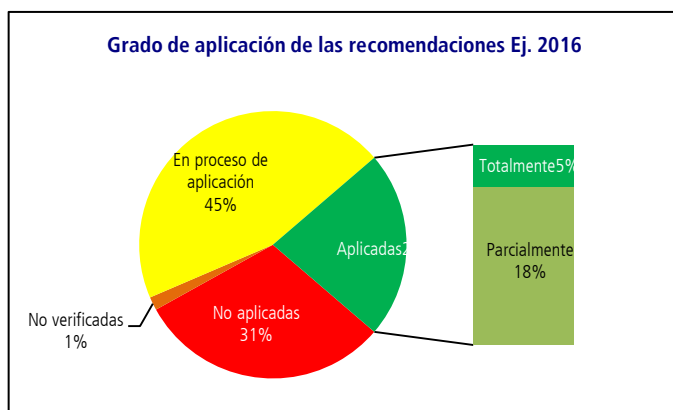


## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

un mayor entendimiento. De ser el caso, replanteando la redacción de las recomendaciones para favorecer su aplicación.

Simplificando estos datos, podemos ofrecer una situación más general:

Grado aplicación de las recomendaciones	2016	2015
Aplicadas (Total, parcial)	14	11
No aplicadas	18	41
En proceso de aplicación	28	0
No verificada	1	10
No válida en el marco actual. No aplicada	1	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>62</b>



Los datos muestran una clara mejora respecto a los del año anterior.

## INFORMES NO RECURRENTE

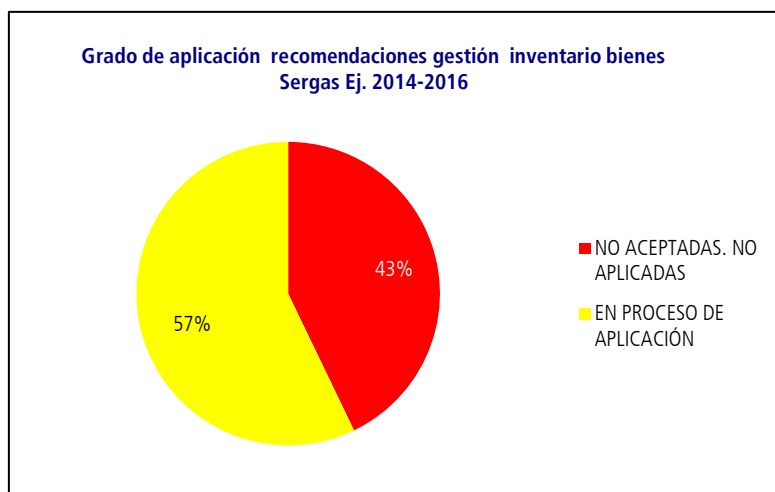
### Informe de fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas. Ejercicios 2014 al 2016.

En este informe no recurrente se formularon 3 recomendaciones que el Consello de Contas, una vez analizadas las correspondientes contestaciones del órgano gestor, considera que se encuentran en proceso de aplicación.



## Informe de fiscalización de la tesorería de la Administración General. Ejercicios 2014 al 2016.

De las 7 recomendaciones formuladas por el Consello de Contas, 2 no fueron contestadas, 1 no fue aceptada y 4 se consideran en proceso de aplicación.



## Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016.

En este informe no recurrente se formularon 4 recomendaciones que el Consello de Contas, una vez analizadas las correspondientes contestaciones del Ayuntamiento de Ferrol, considera que se encuentran en proceso de aplicación.

## VI. CONCLUSIONES

De las **76** recomendaciones analizadas fueron contestadas 74 por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los ocho informes de fiscalización correspondientes al período 2012-2016 que son objeto de evaluación. Las dos recomendaciones no contestadas se consideran como no aceptadas por aquellas.

Del total de las recomendaciones analizadas, 17 no fueron aplicadas por las entidades fiscalizadas, lo que supone un 22,4%.

De las 58 aceptadas 4 estaban pendientes de aplicar (un 6,9% del total), 11 fueron parcialmente aplicadas (un 19% del total), 39 se encontraron en proceso de aplicación (un 67,2%) y solamente 3 se consideraron correctamente aplicadas (un 5,2% del total). En un de los casos evaluados se



concluyó que, atendiendo a las explicaciones ofrecidas por la entidad fiscalizada, precisaría de la realización de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por lo que será objeto de una evaluación posterior.

Se considera relevante que aproximadamente la tercera parte de las recomendaciones no fueron aplicadas por las entidades fiscalizadas, por lo que el Consello de Contas tratará de avanzar especialmente en el cumplimiento de estas recomendaciones, aclarando las dudas que, de ser el caso, habían concurrido en los correspondientes supuestos.

Hace falta destacar también el escaso número de recomendaciones que el Consello considera correcta y completamente aplicadas (solamente 3, un 5,2% del total).

También es destacable a importancia del número de recomendaciones que se encuentran en proceso de aplicación, de las que, en la mayoría de los casos, las entidades fiscalizadas proponen actuaciones y medidas para implantarlas durante el año 2019.

Del análisis efectuado sobre los datos del seguimiento de recomendaciones de los informes que tienen el carácter de recurrentes se concluye que se redujeron notablemente aquellas recomendaciones que se encontraban pendientes de aplicación desde 23 en el ejercicio 2015 a 4 en el ejercicio 2016, por valorarse la existencia de movimientos o actuaciones de los gestores tendentes a dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas, aunque no se hubieran materializado completamente en el momento de la evaluación. En estos casos, el plazo comprometido por los órganos responsables se extiende al año 2019.

Teniendo cuenta lo que antecede, a la vista de los resultados de la evaluación de las contestaciones de las entidades fiscalizadas, el Consello de Contas considera que son apreciables los avances producidos respecto del año anterior, pero aún es insuficiente el grado conseguido en el cumplimiento de las recomendaciones objeto de este trabajo. En consecuencia, insta a las entidades fiscalizadas a mejorar su puesta en práctica con el objetivo general de incrementar la calidad de la gestión pública.



## VII. ANEXOS





CSV: BOPGDSPGbTDvHjL24  
Verificación:  
<https://sede.parlamentodegalicia.gal/tramites/csv/>





## ANEXO 1: RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

### 1. Informe de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicios 2012 a-2016

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	Implantación de un registro contable específico para los proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, integrado en el sistema contable de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, con el fin de que cada centro gestor de la contabilidad, tanto de la administración general como de la administración institucional, tenga conocimiento de las distintas operaciones que se derivan de la ejecución de los Fondos, no solo en la vertiente de gastos sino también en la de ingresos.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: No se acepta.</p> <p>CONTESTACIONES: "No se considera necesario por tanto la implantación de un "subsistema" de registro contable específico.</p> <p>La normativa reguladora del FCI exige la contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo al FCI. En ningún caso se exige expresamente la implantación de un subsistema de registro contable específico y mucho menos cuando el XUMCO como sistema contable dispone de la información necesaria para garantizar un correcto seguimiento contable tanto de los ingresos como de los gastos.</p> <p>Por otra parte tampoco se considera necesario que cada centro gestor tenga conocimiento de las distintas operaciones que se derivan de la ejecución de los Fondos en la vertiente de los ingresos. Los gestores ya tienen conocimiento de las dichas operaciones en la vertiente de los gastos obviamente a través del XUMCO y en la vertiente de los ingresos esa información es objeto de análisis y seguimiento por la Consellería de Hacienda."</p>
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R2	Realización de modificaciones en el presupuesto de ingresos con el fin de adaptarlo a las materializadas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos</p> <p>DECISIÓN: Aceptada.</p> <p>CONTESTACIONES: "No está aplicada en el FCI, puesto que en el caso de los ingresos correspondientes al FCI la aplicación de dicha Resolución requiere que se complemente con una identificación que relacione los proyectos presupuestarios de la comunidad con los del Estado, de manera que sea posible determinar para cada incorporación de crédito los ingresos recibidos en la ejecución realizada para cada uno de ellos."</p> <p>ACTUACIÓN PROPUESTA: "Establecer un sistema de seguimiento en el Xumco que permita relacionar los proyectos de gasto de la Comunidad Autónoma que se financien con el FCI con los del Estado y ofrezca información sobre las distintas operaciones que se derivan de la ejecución del FCI, tanto en lo que alcanza a los gastos como a los ingresos.</p> <p>En este momento se está desarrollando el programa informático que permita interrelacionar los proyectos presupuestarios de la Comunidad con los del Estado"</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección General de Planificación y Presupuestos y Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R3	Incorporación al presupuesto, por parte de los gestores de la Comunidad Autónoma, de todos los remanentes de crédito que a 31 de diciembre están pendientes de incorporar.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos</p> <p>DECISIÓN: Aceptada y aplicada.</p> <p>CONTESTACIÓN: "De acuerdo con los datos suministrados por la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, en el ejercicio vigente se están realizando la totalidad de las incorporaciones de crédito de remanentes de ejercicios anteriores"</p>
AC	<b>Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>





R4	La Comunidad Autónoma no debe tramitar bajas de créditos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial salvo que correspondan a la adecuación entre los créditos de la Comunidad Autónoma y los créditos vigentes en el Ministerio de Economía y Hacienda .
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos DECISIÓN: No se acepta. CONTESTACIONES: "Se dan de baja los remanentes que no alcanzaron la fase de compromiso y presupuestándose en el ejercicio siguiente. De esta actuación se da cuenta al ministerio, de modo que coincidan los créditos que figuran en la Comunidad Autónoma con aquellos. Todo esto sin perjuicio de lo señalado en la respuesta a la Recomendación 2."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R5	Agilización de la tramitación de los expedientes de modificaciones cualitativas y cuantitativas de proyectos, con el fin de no retrasar las peticiones de fondos al Ministerio de Hacienda.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: Aceptada y ya aplicada. CONTESTACIONES: "Los expedientes de modificaciones cualitativas y cuantitativas ya son tramitados con la máxima agilidad, exceptuando el supuesto de minoración de crédito en un proyecto donde la minoración implicaría devolución de fondos; en cuyo caso hay que esperar a que se produzca otra certificación con pleno derecho la petición de fondos en otro proyecto de FCI del mismo año para compensar la minoración propuesta."
AC	<b>Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R6	Certificación a la Dirección General de Planificación y Fondos, por parte de los gestores de los Fondos, de las obligaciones anuladas en la liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados, para que esta adecúe las peticiones de fondos a la ejecución real de los proyectos. Asimismo, incorporarán al presupuesto de gastos el importe de las obligaciones anuladas.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: Aceptada y pendiente de aplicar. ACTUACIÓN PROPUESTA: "Se remitirán instrucciones a los órganos correspondientes para que se informe de las obligaciones anuladas de ejercicios cerrados, así como de la necesidad de incorporar al presupuesto de gastos el importe de la anulación de dichas obligaciones." ÓGANO RESPONSABLE: Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019."
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R7	Realización, por parte de los gestores de los Fondos de Compensación Interterritorial, de las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo de que al final del ejercicio se justifique la totalidad de los Fondos ante la Administración del Estado, con la finalidad de que los recursos se utilicen más eficientemente.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: Aceptada y pendiente de aplicar. ACTUACIÓN PROPUESTA: "Se darán instrucciones a los organismos gestores de FCI para que agilicen la ejecución de los Proyectos para que al final del ejercicio se pueda justificar la totalidad de los fondos a la Administración del Estado. ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019."
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





## 2. Informe de Fiscalización de los Fondos procedentes de la Unión Europea. Ejercicios 2012 a 2016.

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	Se recomienda adoptar las medidas necesarias para agilizar el ritmo de ejecución de los programas operativos del nuevo marco, en relación con eso debería reducirse el número de gestores para cumplir con el principio de simplificación en la gestión y control de los Fondos Europeos que se establece en el nuevo marco 2014-2020.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada y ya aplicada</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "En el caso del programa operativo FEDER en lo relativo al cierre del período de programación anterior: La información requerida para el informe de cierre se remitió dentro del plazo reglamentario, estando pendiente de validación por la CE.</p> <p>En el caso del programa operativo FSE en lo relativo al cierre del período de programación anterior: La información requerida para el informe de cierre se remitió dentro del plazo reglamentario, siendo validado positivamente por la CE.</p> <p>Por último, en ambos programas operativos, FEDER 14-20 y FSE 14-20, se aprobaron dos circulares que permitieron autorizar el inicio de operaciones a financiar en el marco del programa con anterioridad a la aprobación del documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones es la validación del Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos por la Autoridad de Gestión."</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por el Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación.</p>
AC	<b>Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R2	<p>Se recomienda mejorar la coordinación de la Administración General de la Comunidad Autónoma con los organismos y entes públicos y privados especializados en los sectores estratégicos relacionados con los objetivos programáticos del nuevo marco operativo 2014-2020: innovación, investigación, tecnología, sostenibilidad, cambio climático y economía digital, así como la formación del personal vinculado a estos sectores, para favorecer de este modo la captación de financiación europea en los proyectos que se puedan desarrollar en estas áreas.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y ya aplicada</p> <p>ACTUACIÓN YA REALIZADA: "Esta recomendación debe entenderse referida exclusivamente al FEDER, puesto que no es objeto de competencia en el P.O. FSE.</p> <p>De este modo, en el caso del programa operativo FEDER, la concentración temática exigida por la normativa reguladora de los fondos ESI ya exige concentrar los fondos en aquellos ámbitos temáticos que contribuyen en mayor medida al crecimiento inteligente, sostenible e integrador proclamado por la Estrategia Europea 2020; de este modo, más del 60% de los fondos FEDER dirigen a los ámbitos de la I+D+i, Tics, desarrollo e innovación empresarial, donde adquieren protagonismo los instrumentos financieros, y economía baja en carbono. La implicación de los organismos con competencias sectoriales en los ámbitos citados queda garantizada en el propio sistema de gestión y control descrito en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OI Xunta de Galicia."</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por lo Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación."</p>
AC	<p><b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b></p>





R3	Se deberán impulsar y primar aquellos proyectos con financiación europea que tengan acreditada su eficacia en su gestión y ejecución. Para eso se recomienda la utilización de indicadores para el seguimiento de las incidencias que se producen en la ejecución de los proyectos europeos, de modo que puedan evitarse los retrasos en las certificaciones y pagos a los que da lugar el incumplimiento de las obligaciones y condiciones contraídos por los perceptores de los Fondos Europeos.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y ya aplicada</p> <p>ACTUALIZACIÓN YA REALIZADA: "Esta recomendación debe entenderse referida exclusivamente al FEDER, puesto que no es objeto de competencia en el P.O. FSE.</p> <p>De este modo, en el caso del programa operativo FEDER, la concentración temática exigida por la normativa reguladora de los fondos ESI ya exige concentrar los fondos en aquellos ámbitos temáticos que contribuyen en mayor medida al crecimiento inteligente, sostenible e integrador proclamado por la Estrategia Europea 2020; de este modo, más del 60% de los fondos FEDER dirigen a los ámbitos de la I+D+i, Tics, desarrollo e innovación empresarial, donde adquieren protagonismo los instrumentos financieros, y economía baja en carbono. La implicación de los organismos con competencias sectoriales en los ámbitos citados queda garantizada en el propio sistema de gestión y control descrito en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OI Xunta de Galicia."</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por lo Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación.</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>

R4	Con respeto a la base de datos XUMCO se recomienda proceder a la unificación de los criterios de identificación de las modalidades con la base de datos de la Cuenta General.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Pendiente de aplicar.</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS/PROPUESTAS DE ACTUACIONES/PLAZO DE REALIZACIÓN:</p> <p>ACTUACIÓN PROPUESTA: "Se realizarán las actuaciones precisas para que se unifiquen los criterios de las distintas bases de datos enviadas al Consello de Contas relativas a los Fondos Europeos, al FCI y la Cuenta General.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Intervención General de la Comunidad Autónoma</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019"</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R5	Se recomienda que la base de datos XUMCO incorpore la identificación de todos los beneficiarios de Fondos Europeos, debiéndose relacionar los perceptores de fondos tramitados por el FOGGA e igualmente se deberán especificar los códigos y el nombre completo de las modalidades de los diferentes programas operativos de forma idéntica a la Cuenta General.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE. DECISIÓN: Aceptada  ACTUACIONES REALIZADAS: "En la base de datos del año 2016 el procedimiento seguido por el FOGGA ya incluye la identificación de los perceptores finales de los fondos. Únicamente en aquellos casos en los que desde la Administración General si le abonon las transferencias de financiación al Fogga figurará el Fogga en este caso como perceptor final"
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>

R6	Se recomienda implementar en las distintas bases de datos, XUMCO y Cuenta General, un sistema de identificación y clasificación de las actividades económicas de los receptores finales de los Fondos Europeos.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE. DECISIÓN: No se acepta.  CONTESTACIÓN: "La actividad económica de los perceptores finales de los fondos europeos no es un dato contable y por lo tanto no debe figurar en el sistema contable XUMCO."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>







R7	Se recomienda que el sistema de bajas de créditos contabilizadas al final del ejercicio (con fecha 31 de diciembre) sobre los remanentes de crédito no comprometidos correspondientes a Fondos Europeos (y finalistas que cofinancian) para su reprogramación en ejercicios posteriores, no sea utilizado teniendo en cuenta que desvirtúa la ejecución presupuestaria variando notablemente los índices de ejecución calculados antes y después de las bajas.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: No aceptada.</p> <p>CONTESTACIÓN: La decisión de no incorporar y dar de baja los fondos no ejecutados a cierre de ejercicio obedece a un criterio de gestión financiera de la CA que persigue la optimización de la gestión del gasto y la estabilidad presupuestaria por parte de los gestores.</p> <p>Principales ventajas de la medida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se generan bolsas de fondos incorporados que la finales de MCA mismo duplican los créditos iniciales restando virtualidad al presupuesto aprobado por el Parlamento de Galicia.</li> <li>2. Se estimula al gestor a ejecutar el crédito inicial del que dispone ya que en el caso contrario pasaría a un proceso de reprogramación .</li> <li>3. Deber al gestor de gasto a actuar con mayor rigor en el que alcanza a la salvaguardia de los principios presupuestarios, al detalle de anualidad y el estabilidad presupuestaria.</li> <li>4. En el que alcanza las dichas bajas, estas se agrupan para su reprogramación en otras líneas de gasto con mayor capacidad de absorción de fondos o prioritarias en los objetivos a alcanzar por lo que esta actuación mejora la eficiencia en la gestión en el gasto público, evitando asimismo la inmovilización de cofinanciaciones ociosas que no se van a ejecutar.</li> </ol> <p>Respecto de los índices de ejecución presupuestaria, estos deben calcularse sobre el presupuesto inicial no sobre el presupuesto vigente, siendo este último una mera herramienta que posibilita la gestión de gastos a medio ejecutar de ejercicios pasados, que también sirve para explicar el grado de ejecución sobre el presupuesto inicial. El fin en sí mismo es el documento que aprueba el Parlamento de Galicia, en el que se expresa el plan financiero anual del gobierno, que no es otro que el presupuesto inicial. Por tanto la ejecución no queda desvirtuada en absoluto.</p> <p>Tampoco afecta a la transparencia ya que las bajas son comunicadas al Parlamento como las restantes modificaciones presupuestarias.</p>
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R8	Se recomienda que la totalidad de los organismos y entes públicos dependientes de la Administración Autonómica recojan en su presupuesto de ingresos las previsiones definitivas y las modificaciones reales del presupuesto inicial de ingresos.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Pendiente de aplicar.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIONES: “Mediante el artículo 7. Seis de la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG 28 de diciembre de 2018) se modificó el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre .</p> <p>En los presupuestos de la Xunta de Galicia la aplicación es efectiva. Al respecto, hay que tener en cuenta que las órdenes anuales de elaboración de los presupuestos establecen expresamente que todos los ingresos que los distintos organismos y entes propongan consignar en el presupuesto inicial, procedentes de otras administraciones públicas, salvo que se produzcan a consecuencia de convocatorias competitivas, deberán consignarse en el presupuesto de ingresos de la Administración general. Simultáneamente, la sección de adscripción deberá consignar en su estado de gastos las correspondientes partidas de transferencia.</p> <p>Este criterio tiene que aplicarse también en las modificaciones presupuestarias y, por lo tanto, las modificaciones de ingresos en los organismos y entes van a venir determinadas por la modificación en los presupuestos de la sección de adscripción, que consignará la correspondiente transferencia.”</p> <p>Además en estos momentos se está tramitando la Orden sobre desarrollo de la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes de transferencias corrientes y de capital, en la cual se determina el procedimiento a seguir en estos casos, estando pendiente la emisión de los informes preceptivos que exige la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.”</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección General de Planificación y Presupuestos .</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019.”</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>





R9	Se recomienda adoptar protocolos de gestión comunes respecto de los proyectos que desarrollan los organismos y entes públicos dependientes de la Administración Autonómica, de manera que se puedan hacer análisis homogéneos de la eficiencia y eficacia de las acción realizadas. (Ejercicio 2016)
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta.</p> <p>ACTUACIÓN REALIZADA: "En la base de datos del año 2016 el procedimiento seguido por el FOGGA ya incluye la identificación de los perceptores finales de los fondos.</p> <p>Únicamente en aquellos casos en los que desde la Administración General si le abonan las transferencias de financiación al Fogga figurará el Fogga en este caso obviamente como perceptor final."</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por el Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación" ..</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>

R10	Se recomienda adoptar las medidas necesarias de coordinación con las entidades locales con la finalidad de maximizar la utilización de las ayudas europeas y evitar los retrasos en la implementación de los nuevos programas europeos en el ámbito local.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFE. DECISIÓN: Compartida y ya aplicada</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "No obstante en el caso del programa operativo FEDER 2014-2020, no se considera necesario dado el carácter residual de las Administraciones Locales. Y en el caso del programa operativo FSE la participación de las administración locales en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas con el FSE Galicia 2004-2020 se realiza como entidades prestatarias de los servicios previstos en las correspondientes convocatorias de ayudas.</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por el Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación.</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R11	Se recomienda reforzar la aplicación de las nuevas tecnologías en relación con la información relativa a los fondos y ayudas europeas, tal como se prevé en la normativa vigente en materia de transparencia.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y FFEE.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y ya aplicada</p> <p>ACTUACIÓN YA REALIZADA: "La utilización de sistemas electrónicos de intercambio de información es otra de las exigencias de la normativa comunitaria 2014-2020 (art. 122 Reglamento (UE) nº 1303/2013), que obliga a disponer de un registro y almacenamiento informático de los datos de cada operación, lo que se efectúa a través de la herramienta informática Fondos 1420, que está interconectada con la aplicación de la Autoridad de Gestión Fondos 1420.</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por el Consello de Contas como "no verificada".</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>





### 3. Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicios 2012 a 2016.

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	<u>Presentación de la información contable</u>
R2	<p>1. Se hace necesario que por parte de la Administración se aborde con urgencia una reforma y actualización del marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, que incluya la delimitación de las entidades que integran el perímetro presupuestario y de la Cuenta General, la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, y la regulación de los procesos de consolidación de las cuentas de estas entidades, y también la aprobación de un nuevo Plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma que cumpla con el proceso de armonización contable.</p> <p>En el marco de estas modificaciones normativas, sería aconsejable incorporar la destinada al adelanto del plazo de la rendición de la Cuenta General.</p> <p>2. En aras al cumplimiento del principio de transparencia de la actividad pública, se recomienda una revisión profunda de la memoria de la Cuenta General, incorporando información sobre todos aquellos aspectos previstos en la normativa de aprobación y, en especial, de los siguientes aspectos: a) de la situación financiera global del sector público autonómico; b) de la ejecución de beneficios fiscales; c) del volumen de endeudamiento y grado de cumplimiento de objetivos; d) del estado agregado de los compromisos de gastos futuros del sector público autonómico.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Pendiente de aplicar.</p> <p><b>ACTUACIÓN PROPUESTA:</b> "Es preciso abordar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, que incluya la aprobación de un nuevo plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma que cumpla con el proceso de armonización contable de las normas internacionales aplicables a la contabilidad del sector público. Así como las directrices necesarias para poder alcanzar una visión consolidada de las cuentas del sector público autonómico.</p> <p>En línea con esta consideración el Pleno del Parlamento de Galicia en su sesión de 26 de marzo de 2019 aprobó la Resolución 5 que insta a la Xunta de Galicia a aprobar el nuevo Plan de Contabilidad Pública.</p> <p>Por último en los trabajos de reforma y actualización del marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, que incluya la aprobación de un nuevo plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realizará una revisión del contenido de la memoria de la Cuenta General, incorporando información sobre todos aquellos aspectos previstos en la normativa.</p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención General de la Comunidad Autónoma</p> <p><b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN:</b> 2019."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R3	<p><u>Liquidación y gestión presupuestaria</u></p> <p>Se recomienda la adopción de medidas legislativas y de control parlamentario que limiten el uso excesivo del programa 621B Imprevistos y funciones no clasificadas.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: No se acepta.</p> <p>CONTESTACIONES: "Este programa se utiliza de acuerdo con la normativa vigente, consideramos que no existe una utilización excesiva del mismo. Este programa se utiliza exclusivamente para las actuaciones estrictamente imprescindibles."</p>
AC	<p><b>No aceptada. No aplicada. Se replantea la recomendación.</b></p>

R4	<p>Las necesidades atendidas con el fondo de contingencia deben responder estrictamente al carácter de imprevistas y no discrecionales, como exige la LOEPSF. Con esta finalidad, sería recomendable determinar normativamente los supuestos de aplicación y su dotación anual.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: No se acepta.</p> <p>CONTESTACIONES: "El Fondo de contingencia ya está regulado en el artículo 55.bis del Texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, y en la Ley de presupuestos de cada año y se utiliza exclusivamente para las finalidades establecidas en dicha norma."</p>
AC	<p><b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b></p>

R5	<p>De cara a las incorporaciones de créditos finalistas, se recomienda cuidar que el desfase temporal entre el reconocimiento del derecho y la posterior obligación a financiar con el mismo no ponga en dificultad su financiación por utilizar los derechos finalistas para otras aplicaciones diferentes a las que estén dirigidos. En este sentido, el proyecto de presupuestos debería contar con una dotación de crédito suficiente destinada a dar cobertura a las incorporaciones de fondos propios libres con el objetivo de no afectar a la distribución de créditos prevista.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: No se acepta.</p> <p>CONTESTACIONES: "La incorporación de los fondos finalistas que se corresponden con los ingresos de ejercicios anteriores se financia con el remanente de tesorería generado."</p>
AC	<p><b>No válida en el marco actual. No aplicada. Se retira la recomendación.</b></p>





R6	Para una adecuada evaluación del gasto, resulta necesario completar los programas presupuestarios con indicadores para la medición de los objetivos previstos, que deben ser cuantificables y medibles, y analizar su grado de cumplimiento y las desviaciones producidas.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada y aplicada.</p> <p>ACTUACIÓN YA REALIZADA: "Se está llevando a cabo el seguimiento de los indicadores de los programas de gasto. Para tal fin a Consellería de Hacienda publicó la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se establece el plan de evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Galicia 2015-2020, específico para el período de evaluación 2016/2017."</p> <p>Además ya están publicados (<a href="http://www.planestrategico.gal/seguimiento">http://www.planestrategico.gal/seguimiento</a>) los informes de seguimiento de las anualidades 2016 y 2017 con información de indicadores financieros, de productividad y de resultado asociados a los objetivos estratégicos que a su vez se relacionan con los programas de gasto.</p> <p>En julio de este año está previsto publicar el seguimiento correspondiente a 2018.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: DG de Planificación y Presupuestos</p>
AC	<b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se mantiene la recomendación.</b>

R7	Sin perjuicio de las mejoras advertidas en este ejercicio 2016, se recomienda realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Dirección General de Planificación y Presupuestos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada.</p> <p>ACTUACIÓN YA REALIZADA: "La dotación inicial de las grandes aplicaciones de gasto ampliable se calculan con base en una proyección de gasto realizada en el mes de septiembre del ejercicio y un marco presupuestario plurianual en el que se exijan los objetivos financieros y operativos para el ejercicio en cuestión.</p> <p>El hecho de que en el año 2016 el saldo de la cuenta 409 aumente en 15 millones de euros (una variación mínima que supone el 0,15% del presupuesto ejecutado), evidencia que el planificación presupuestaria da cabida a la totalidad de obligaciones (el 99,9%).</p> <p>La pequeña diferencia obedece más a los diferentes criterios entre contabilidad presupuestaria (que se sigue criterio de caja) y nacional (que sigue criterio de devengo por lo general).</p> <p>Por tanto, ya en el 2016 la liquidación presupuestaria muestra un equilibrio entre las partidas presupuestarias y las obligaciones efectivamente devengadas. Situación que incluso mejora en el 2017 y 2018, ejercicios en los que las dotaciones presupuestarias no solo dieron cobertura a la totalidad de las obligaciones devengadas durante el ejercicio sino que permitieron reducir el saldo de la cuenta 409 en 67 y 60 millones de euros sucesivamente."</p>
AC	<b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se mantiene la recomendación.</b>



**Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016**

R8	<p><u>Estabilidad presupuestaria</u></p> <p>El principio de transparencia exige que tanto el proyecto como la liquidación presupuestaria incluyan información suficiente y adecuada respecto a las diferencias que se producen entre el presupuesto y las cuentas en términos de contabilidad nacional, así como los ajustes necesarios para su conciliación con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: No se acepta.</p> <p>CONTESTACIONES: "La información que se proporciona en términos de contabilidad nacional tiene una naturaleza diferente, primando el aspecto estadístico sobre lo contable. Sus principios vienen marcados por EUROSTAT, siendo la IGAE el órgano encargado de realizar la agregación de la información relativa al sector público de España. La diferencia del que sucede con la información de naturaleza contable (presupuestaria y financiera), la información de la contabilidad nacional puede ser revisada con posterioridad (mismo varios ejercicios después) del cierre de cada ejercicio. Este funcionamiento supone que los datos que, sobre un ejercicio determinado, se elaboren en un momento dado, pueden sufrir variaciones posteriormente. Por esta circunstancia los datos pueden ser cambiantes en el tiempo.</p> <p>En los presupuestos se recoge este deber en un apartado específico "Presupuesto en términos de contabilidad nacional", en el que se tiene en cuenta los ajustes positivos y negativos que se estima experimentarán los ingresos y los gastos por la aplicación de los criterios SEC-2010, obteniendo así el límite de gasto no financiero en términos de contabilidad nacional.</p> <p>En lo que alcanza a la liquidación del presupuesto, esta Administración viene incorporando como parte de la Memoria resumen de la Cuenta General el cuadro elaborado por la IGAE en relación a la Comunidad Autónoma de Galicia, que incluye la información suficiente y adecuada respecto a las diferencias que se producen entre el presupuesto y las cuentas en términos de contabilidad nacional, así como los ajustes necesarios para su conciliación.</p> <p>El informe completo que elabora la IGAE se remite al Consello de Contas cuando lo solicita. Esta es la información que está en poder de la Intervención General de la Comunidad Autónoma ya que no le corresponde a este centro directivo el cálculo definitivo de dichos ajustes."</p>
AC	<p><b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b></p>







R9	<p><u>Remanente de tesorería</u></p> <p>En la línea de las recomendaciones anteriores, se insiste en la necesidad de incorporar un sistema completo de seguimiento de los gastos con financiación afectada, que permita conocer de manera fiable las desviaciones de financiación producidas en el ejercicio y las acumuladas desde el inicio de los proyectos de gasto. Se considera necesario la regularización y depuración de los derechos reconocidos pendientes de cobro, en especial los de mayor antigüedad.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Aplicada.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: <b>“La Intervención General procederá al envío como documentación adicional a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 de un mayor detalle del cálculo de las desviaciones de financiación.</b></p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Intervención General de la Comunidad Autónoma.”</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se replantea la recomendación.</b>

R10	<p><u>Tesorería</u></p> <p>La Comunidad debe incorporar los saldos de las cuentas de habilitación y de las cuentas restringidas de recaudación al saldo final de tesorería y proceder a su contabilización y conciliación.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Pendiente de aplicar.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: “De acuerdo y los anteriores informes y recomendaciones efectuadas, continuamente se está actualizando el registro de cuentas abiertas en las distintas entidades financieras, así desde el año 2012 hasta el año 2017 se dieron de baja un total de 169 cuentas autorizadas.</p> <p>Para un mayor control de todas las cuentas autorizadas, y para mantener actualizados nuestros registros de cuentas, desde esta dirección general se solicitó a través de la Secretaría General Técnica de cada Consellería a relación de las cuentas autorizadas (nómina, en firme, a justificar, cuentas operativas, restringidas...) que sean necesarias para la prestación de las función que tengan asignadas, tanto de la administración general, como de los organismos dependientes de cada Consellería, reiterando su obligación de comunicar cualquier cambio de las personas autorizadas para el manejo de los fondos que se produzcan, así como la necesidad de mantenerlas abiertas.</p> <p><b>Ya está elaborada la normativa reguladora del régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes de la Tesorería, pendiente de informe del Consello Consultivo para su aprobación. Adicionalmente, se incorporará al saldo de la Cuenta de Tesorería los saldos de todas las cuentas de habilitación así como los saldos de las cuentas de recaudación gestionadas por la ATRIGA.</b></p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019.”</p>
AC	<b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se mantiene la recomendación.</b>



Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R11	<p><u>Tesorería</u></p> <p>Deberían articularse los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Consellería de Hacienda pueda ejercitar el control de las cuentas restringidas de ingresos asignadas a la ATRIGA en tanto los fondos de las mismas no son traspasados a las cuentas operativas de ingresos.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada.</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS/PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: <b>“Ya está elaborada la normativa reguladora del régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes de la Tesorería, pendiente de informe del Consello Consultivo para su aprobación. Adicionalmente, se incorporará al saldo de la Cuenta de Tesorería los saldos de todas las cuentas de habilitación así como los saldos de las cuentas de recaudación gestionadas por la ATRIGA.</b></p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p><b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN:</b> 2019.”</p>
AC	<p><b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b></p>

R12	<p><u>Tesorería</u></p> <p>Deberían tomarse las medidas oportunas para articular el presupuesto de tesorería que contemple las previsiones necesarias con el objeto de alcanzar una adecuada distribución temporal de los pagados y una correcta estimación de la necesidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: No aceptada.</p> <p>CONTESTACIONES: “Las disposiciones de fondos por parte de la Tesorería se efectúan de acuerdo con el Presupuesto de Tesorería Anual y con los Presupuestos de Tesorería Mensuales que se elaboran por la S.G. del Tesoro. Estos presupuestos de tesorería, son “el instrumento principal para la planificación de la tesorería” y recogen las previsiones de ingresos y pagos para el período y, en su caso, la planificación de las necesidades transitorias de liquidez, lo que permite ajustar el pago material de las propuestas recibidas por los distintos órganos gestores de acuerdo con las previsiones de ingresos y disponibilidades liquidadas de tesorería.”</p>
AC	<p><b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b></p>





R13	<p><u>Endeudamiento</u></p> <p>Dada la relevancia que el endeudamiento autonómico ha alcanzado en estos últimos años en términos de sostenibilidad futura de las cuentas públicas, se recomienda a la Administración autonómica realizar un esfuerzo en el suministro de una información el más amplia posible en la Memoria y en la Cuenta de Endeudamiento de la Cuenta General, de manera que se facilitara su seguimiento y análisis.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Pendiente de aplicar.</p> <p><b>ACTUACIÓN PROPUESTA: "Se ampliará el contenido de la Cuenta de Endeudamiento de la Cuenta General de 2018, de manera que se facilite su seguimiento y análisis.</b></p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p><b>PLAZO DE IMPRANTACIÓN:</b> 2019."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>

R14	<p><u>Compromisos de futuros</u></p> <p>Se recomienda la precisa planificación de los proyectos o infraestructuras cuyos objetivos justifiquen diferir el gasto a presupuestos futuros, así como del establecimiento de límites cuantitativos en función de la evolución del ahorro.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Aplicada.</p> <p><b>ACTUACIÓN YA REALIZADA:</b> "La Xunta de Galicia ya está planificando con rigor sus compromisos futuros en particular a través de las fórmulas de colaboración público-privada. De hecho la supeditación legal, a partir del año 2014, de los contratos y convenios a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el actual contexto de restricciones presupuestarias, ya requiere que exista una precisa determinación de los proyectos o infraestructuras."</p>
AC	<b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se replantea la recomendación.</b>



#### 4. Informe de Fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicios 2012 a 2016

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	<u>Presupuesto y financiación sanitario</u> Deben establecerse condiciones que posibiliten un sistema estable de financiación así como medidas rigurosas para su cumplimiento.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas. DECISIÓN: Compartida y aplicada. ACTUACIÓN YA REALIZADA: "La Comunidad Autónoma de Galicia destina a la sanidad los recursos suficientes para prestar una asistencia sanitaria de calidad, ya que la mayores del presupuesto inicial, a lo largo de los ejercicios y cuando resulta necesario, se tramitan modificaciones de crédito para financiar los mayores gastos previstos." ÓRGANOS RESPONSABLES: Consellería de Sanidad y Consellería de Hacienda
AC	<b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se mantiene la recomendación (*)</b>

(\*): En los últimos años se está aproximando el presupuesto con el gasto real del ejercicio.

R2	<u>Documento presupuestario – Fondo de Contingencia</u> Se recomienda evaluar la necesidad de consolidar el Fondo de Contingencia en los presupuestos del Sergas. En la medida en que no cumpla las finalidades para lo cual se crea, debe tenerse en consideración el efecto de distorsión de la información presupuestaria que provoca.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos. DECISIÓN: No Compartida. CONTESTACIONES: "Este fondo cumple la finalidad para lo cual se dota y permite además un mejor control del gasto. No obstante, en cierta medida se consolidó una parte del mismo en el capítulo I porque se ha realizado un trabajo de evaluación de este capítulo."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>





R3	<p><u>Rendición de cuentas</u></p> <p>El organismo autónomo debe implantar un sistema integral de contabilidad de acuerdo con las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, con el fin de disponer de información adicional a la administrativo-presupuestaria, y presentar las cuentas anuales de acuerdo con las exigencias del referido plan.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Pendiente de aplicar.</p> <p>ACTUACIÓN PROPUESTA: "En el marco de los trabajos de aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad Pública se implantará en el Sergas un sistema que permita conocer información adicional a la aquella de naturaleza presupuestaria y presentar las cuentas anuales de acuerdo con las exigencias del Nuevo Plan.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Intervención General de la Comunidad Autónoma</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 2019."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>

R4	<p>Las fundaciones de investigación vinculadas a los centros sanitarios deben integrarse en el sector público autonómico y, por ende, en el SPSG. Asimismo, sus cuentas deben someterse la rendición. (Ejercicio 2014).</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: No Compartida y no aplicada.</p> <p>CONTESTACIONES: "Las fundaciones de investigación a las que se refiere el informe no cumplen ninguno de los requisitos recogidos en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del Sector Público de Galicia. Desde el punto de vista normativo no podrían tener la consideración de fundaciones del sector público autonómico y no procede su incorporación al sistema sanitario público de Galicia."</p>
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>



**Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016**

R5	<p><u>Régimen de control</u></p> <p>5. Se recomienda el cumplimiento efectivo de lo previsto en los planes del control financiero permanente para la evaluación e identificación del importe de las obligaciones no aplicadas al presupuesto de cada ejercicio. (Ejercicio 2016).</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Aplicada.</p> <p>ACTUACIÓN YA REALIZADA: "En el marco de una mejora continua y del refuerzo permanente de las actuaciones de control del gasto público, la Intervención General de la Comunidad Autónoma promovió la implantación de un nuevo sistema de control financiero de ciclo continuo en el ámbito del Servicio Gallego de Salud, fruto de la experiencia acumulada desde la puesta en marcha y ejercicio del control financiero permanente en el ámbito del Sergas, a consecuencia de la aplicación del acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 20 de diciembre de 2007, por el que se sustituyó la función interventora por un sistema de control financiero permanente en el ámbito del Servicio Gallego de Salud, y por otra parte de la necesidad de adaptar la estructura de los órganos de control a la nueva organización territorial de las estructuras organizativas de gestión integradas del Sergas, una vez que estuvieron plenamente consolidadas.</p> <p>La reforma se plasmó en la creación a través del Decreto 30/2017, de 30 de marzo, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Hacienda, de nuevos equipos de control en cada una de las áreas de gestión integrada dependientes y coordinadas por la Intervención General, asimismo, el Consello da Xunta de Galicia, en su reunión de 27 de abril de 2017, adoptó, por propuesta del Conselleiro de Hacienda y la iniciativa de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, un acuerdo por el que se regula el ejercicio y materialización del control financiero de ciclo continuo en el ámbito del Servicio Gallego de Salud, en sustitución del acuerdo de 20 de diciembre de 2007.</p> <p>Con fecha 11 de mayo de 2017, la Intervención General aprobó el plan de Control para el 2017 en el que se determinaban las áreas de actuación así como el alcance específico de las mismas.</p> <p>El principal objetivo establecido en el Plan 2017 fue la implantación del nuevo sistema de control, tanto desde el punto de vista organizativo y de personal, también se establecieron como objetivos un seguimiento más próximo en el tiempo de la ejecución presupuestaria y el seguimiento del período medio de pago así como lo de la obtención de un mejor conocimiento del funcionamiento de las nuevas estructuras organizativas de gestión integradas del Servicio Gallego de Salud.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Intervención General de la Comunidad Autónoma"</p>
AC	<p><b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación</b></p>



R6	<u>Modificaciones presupuestarias</u> Las modificaciones presupuestarias deben reducirse a las estrictamente necesarias para no desvirtuar su carácter excepcional.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos DECISIÓN: No compartida. CONTESTACIÓN: "Únicamente se tramitan aquellas que son imprescindibles para el funcionamiento de los servicios."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación</b>

R7	Las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias deben aplicarse conforme a las finalidades previstas; en particular, debe evitarse la utilización de bajas de crédito como alternativa, máxime cuando estas no disponen de un canal procedimental y de control establecida normativamente.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Planificación y Presupuestos DECISIÓN: No compartida. CONTESTACIÓN: "Las bajas de crédito como financiación de las ampliaciones, créditos extraordinarios o suplementos de crédito están reguladas en el artículo 7.3 de la Ley de presupuestos y en el artículo 62 del TRLRFPG."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R8	<p><u>Ejecución y liquidación presupuestaria</u></p> <p>Deben mejorarse los procesos de registro de ingresos y gastos, evitando que se produzcan desajustes y duplicidades en el presupuesto.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS/PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "Tanto los ingresos como los gastos se registran a través de los correspondientes registros contables en función de la fase de ejecución presupuestaria. El reconocimiento de compromisos de ingresos que no estaban previstos inicialmente y que encajan en alguno de los supuestos de generación de crédito, se tramita simultáneamente al expediente de generación de crédito. En este caso, los expedientes de reconocimiento del compromiso de ingreso y de generación de crédito son tramitados simultáneamente por la Dirección General de Planificación y Presupuestos, tal y como indica la Orden de 27 de julio de 2000 sobre desarrollo de la gestión presupuestaria y contabilización de los ingresos procedentes de transferencias corrientes y de capital. De este modo, queda registrada contablemente tanto la modificación sobre el presupuesto de ingresos (mediante lo documento MICC) como la modificación sobre el presupuesto de gastos (a través de los documentos MC que instrumentan la generación de crédito).</p> <p>Atendiendo a las recomendaciones del Consello de Contas, con fecha 17 de abril de 2015 se dictó una Resolución conjunta de la Dirección General de Planificación y Presupuestos y de la Intervención General, para la aplicación de la Orden de 27 de julio de 2000 sobre desarrollo de la gestión presupuestaria y contabilización de los ingresos procedentes de transferencias corrientes y de capital."</p> <p>La Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas le da una nueva redacción a los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia. En el artículo 78 se regulan las fases de la gestión presupuestaria de los derechos económicos incluidos en los presupuestos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos,...</p> <p>La mayores de regular las diferentes fases (compromiso de ingresos, contraído del recurso y recaudación del recurso) indica que el desarrollo de las distintas fases se realizará teniendo en cuenta el principio de mantenimiento del equilibrio económico-financiero y condicionado a las garantías de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidas en la normativa estatal y autonómica.</p> <p>En el artículo 79 se dictan normas especiales en la gestión presupuestaria de los derechos económicos por transferencias corrientes y de capital.</p> <p>El Servicio Gallego de Salud deberá ajustarse a dichas normas.</p> <p>ÓRGANOS RESPONSABLES: Consellería de Sanidad/Servicio Gallego de Salud y Consellería de Hacienda.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Implantado parcialmente (pendiente del desarrollo reglamentario del procedimiento de gestión presupuestaria)."</p>
AC	<p><b>Aceptada. Aplicada parcialmente. Se mantiene la recomendación. (*)</b></p>

(\*): Únicamente se aplica a los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos.







R9	Se considera conveniente regularizar y depurar los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, en especial los de mayor antigüedad.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida. No aplicada.</p> <p>ACTUACIÓN PROPUESTA: "Se proponen una actuación conjunta entre el Servicio Gallego de Salud y la Intervención General de la Comunidad Autónoma para proceder a la regularización de las obligaciones y derechos pendiente de ejercicios anteriores.</p> <p>ÓRGANOS RESPONSABLES: Consellería de Sanidad y Consellería de Hacienda . Se tratará de establecer el procedimiento de anulación, iniciando la depuración en el presente ejercicio.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: No implantada"</p>
AC	<b>Aceptada. Pendiente de aplicar. Se mantiene la recomendación.</b>

R10	Es preciso evitar el uso extensivo del concepto de inversiones de carácter inmaterial para registrar gastos cuya naturaleza no responde a gastos de capital.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "En el presupuesto inicial de 2018 del Servicio Gallego de Salud, las inversiones de carácter inmaterial representan un 2,07 % sobre el total de las inversiones. En el ejercicio 2019 este porcentaje se aminora hasta el 1,73%. La imputación al concepto 640 se reduce a gastos derivados de campañas de información sanitaria, así como los derivados de la ejecución de programas de inversiones que tienen un carácter inmaterial."</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN. Implantado"</p>
AC	<b>Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>



**Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016**

R11	<p><u>Gestión presupuestaria</u></p> <p>Debe establecerse un marco que regule el proceso de imputación contable de los gastos derivados de compromisos contraídos sin la existencia de crédito o sin someterse a los procedimientos previstos legalmente para su reconocimiento. Asimismo, el sistema contable debe establecer la correspondiente referencia para su identificación.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Aplicada.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "El proceso de imputación contable de los gastos derivados de compromisos contraídos en ejercicios anteriores se encuentra ya regulado en el Decreto 63/1987, sobre obligaciones de ejercicios cerrados y sobre imputación a ejercicio corriente de obligaciones reconocidas o generadas en años anteriores. El sistema contable estableció la correspondiente referencia para su identificación. Así el 31 de enero de 2018 la Intervención General de la Comunidad Autónoma dictó una instrucción sobre la cumplimentación de documentos contables en relación con la aplicación del artículo 60,2b) del Decreto 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, que regula la aplicación con cargo al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y da instrucciones para la obtención de información más amplia y fiable de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto."</p>
AC	<b>Aceptada. No verificada. Se mantiene la recomendación</b>

R12	<p><u>Entidades vinculadas</u></p> <p>Deben actualizarse los documentos de relación entre el Sergas y las entidades dependientes, y aprobar los contratos de gestión para las nuevas agencias (Ejercicio 2016)</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "Ya están iniciados los trámites para la actualización y elaboración de los contratos-programas de gestión en las entidades dependientes y agencias.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud . Dirección General de Recursos Económicos</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2019/2020."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





R13	<p><u>Actividad concertada</u></p> <p>Se recomienda la regularización de los conciertos que se mantienen en el tiempo sin soporte contractual idóneo, así como las autorizaciones de uso de elevada antigüedad.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: “Para dar cumplimiento a esta recomendación se están tramitando los siguientes expedientes de contratación:</p> <p>En la EOXI de A Coruña, se tramitó un acuerdo marco con dos lotes, adjudicándose el lote de diálisis. No se adjudicó el lote que incluía la asistencia sanitaria especializada. Se está tramitando de nuevo la contratación de la prestación de asistencia sanitaria especializada. Se estima que la publicación se realizará en el mes de julio.</p> <p>En la EOXI de Lugo ya se publicó el acuerdo marco para la prestación de asistencia sanitaria especializada.</p> <p>En la EOXI de Ourense se está tramitando un acuerdo marco para la contratación de asistencia sanitaria especializada. Se estima que la publicación se realizará en el mes de julio.</p> <p>En la EOXI de Vigo se está tramitando la contratación de la hemodiálisis y de la psiquiatría. La previsión de publicación es también en el mes de julio.</p> <p>En la EOXI de Santiago está pendiente de adjudicación el expediente de contratación de diálisis. Está a punto de publicarse el expediente de licitación de terapias respiratorias a domicilio.</p> <p>De manera excepcional se recurre a la figura de autorización de uso en el período transitorio entre la finalización de un contrato hasta la adjudicación del nuevo. La adjudicación de estos expedientes implicará la eliminación de las siguientes autorizaciones de uso: Hospital Modelo, Hospital San Rafael, Hospital Santa Teresa, Hospital Polusa, Hospital Ojos Grandes, Hospital el Carmen, Fundación Iñigo Álvarez de Toledo, Centro San Rafael y Oximesa .</p> <p>Por otra parte, en el 2017 se firmó un nuevo contrato con el Centro Oncológico de Galicia (hasta ese momento con autorización de uso).</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad/Servicio Gallego de Salud.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Ejercicio 2019</p> <p>Como se indicó anteriormente, esta recomendación está implantada en algún caso, o en proceso de implantación en otros.”</p>
AC	<p><b>Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación.</b></p>



**Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016**

R14	<p><u>Gasto farmacéutico</u></p> <p>Deben establecerse modificaciones en la estructura presupuestaria para que la información contable permita reconocer los diferentes componentes del gasto farmacéutico y posibilite su análisis específico como elemento determinante y de representatividad significativa en el gasto sanitario.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: No compartida y no aplicada.</p> <p>CONTESTACIONES: "Se reitera lo indicado en alegaciones anteriores la esta recomendación. El gasto farmacéutico se imputa a dos conceptos presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El gasto farmacéutico hospitalario se imputa al capítulo 2 (concepto 221,06)</li> <li>- El gasto en recetas derivadas de la prestación farmacéutica al capítulo 4 (concepto 489.0)</li> </ul> <p>Aunque los componentes pueden ser variados en el caso de las recetas de farmacia (medicamentos, absorbentes, tiras de glucemia), sí está perfectamente definido que parte corresponde a farmacia hospitalaria y cual la farmacia mediante recetas. Se considera que a través de la estructura presupuestaria (orgánica, funcional o económica), no es posible reconocer los distintos componentes del gasto farmacéutico."</p>
AC	<p><b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b></p>

R15	<p><u>Tesorería</u></p> <p>Se debería proceder a la actualización de la normativa reguladora del fondo de maniobra y a la implementación de criterios uniformes para la gestión y justificación de los gastos, así como la homogeneización y control del origen de ellos.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y no aplicada.</p> <p>PROPUESTA DE ACTUACIÓN: "Por parte de la Dirección General de Recursos Económicos, se inició la tramitación de la regulación del fondo de maniobra, incluyendo determinados conceptos del capítulo 4 (entregas por desplazamiento y reintegro de gastos ortoprotésicos y de vehículos para inválidos).</p> <p>ÓRGANOS RESPONSABLES: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud /Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Es intención de este organismo su implantación a lo largo del ejercicio 2019."</p>
AC	<p><b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b></p>





R16	<p><u>Inmovilizado material</u></p> <p>Se recomienda un mayor rigor en el procedimiento de incorporación de los bienes muebles al inventario considerando el ejercicio de su adquisición y evitando así las demoras que distorsionan la imagen real de la situación patrimonial del organismo.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "En relación a recomendación sobre un mayor rigor en el procedimiento de incorporación de los bienes muebles al inventario considerando el ejercicio de su adquisición, se informa que no se pueden considerar demoras, dado que el proceso de compra centralizada a través de procedimientos exigidos en la Ley de contratos del sector público, implica que determinados procesos que se inician en un año terminen en un ejercicio posterior. Pasa con determinados concursos en los que se entregó la mercancía a finales del año 2018 y se procede al pago en 2019. El programa de inventario exige el documento soporte, que es la factura, y por lo tanto darse de alta en el momento del pago.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud .</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Está ya implantada.</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R17	<p>Deberá procederse a la actualización del inventario de bienes de todos los centros, tanto en el que se refiere al número de elementos que lo componen como a su valoración.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas.</p> <p>DECISIÓN: Compartida y aplicada.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: "En cuanto a proceder la actualización del inventario de todos los centros y su valoración, todos los años se cierra el ejercicio patrimonial, considerando los bienes que se dan de baja y los que se dan de alta, con su valoración y la amortización correspondiente, por lo que queda perfectamente reflejada la actualización del mismo .</p> <p>Puede añadirse a este respecto, que en las auditorías realizadas por los órganos competentes de la Unión Europea fueron validadas las actuaciones del inventario, ya que se comprobaron los bienes y el etiquetado de los mismos, así como el registro del programa de inventario. Estas auditorías ser cuando se reciben fondos europeos.</p> <p>ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud .</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Está ya implantada."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



## 5. Informe de fiscalización de la actividad económica de las Entidades Públicas Dependientes. Ejercicios 2012 a 2016

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	Modificar la normativa de régimen financiero y presupuestaria, en particular en materia contable y de control, para conciliar la definición de sector público contenido en la LOFAGGA con el perímetro de los presupuestos, las entidades incluidas en la Cuenta General de la Comunidad y las sometidas a control interno, en sus distintas modalidades, por parte de la Intervención General.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma. DECISIÓN: No se acepta. CONTESTACIONES: "La clasificación de entidades prevista en la LOFAGGA responde esencialmente a su naturaleza jurídica. Sin embargo en las leyes anuales de Presupuestos se determinan las entidades que se incluyen en el perímetro del presupuesto atendiendo a los criterios de la normativa de estabilidad presupuestaria, que no tiene porque ser coincidentes y que además varían año a año. Además en la Cuenta General se incluye la información de todas aquellas entidades que se encuentran en los presupuestos de la comunidad autónoma."
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R2	Poner en marcha el registro de las entidades dependientes prevista en la LOFAGGA y establecer sistemas de identificación de las entidades que pueden reunir los requisitos legales para ser consideradas integrantes del sector público autonómico.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma. DECISIÓN: Se acepta. Pendiente de aplicar. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "Desde la Intervención General de la Comunidad Autónoma se está trabajando en la puesta en marcha del Registro de entidades previsto en el artículo 52 de la LOFAGGA, dando también cumplimiento a la propuesta de resolución número 7 aprobada por el Pleno del Parlamento de Galicia en su sesión de 26 de marzo de 2019. <b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención General de la Comunidad Autónoma <b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN:</b> 2019."
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





R3	Instar a los consorcios y fundaciones públicas en las que la Administración autonómica participe, la adaptación de sus estatutos para señalar expresamente cuál es la Administración de adscripción tal y como exige la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (Ejercicio 2016)
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma. DECISIÓN: Aceptada. Pendiente de aplicar. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "En el ámbito de las actuaciones dirigidas a la aprobación del Decreto por el que se regule el registro de entidades previsto en el artículo 52 de la LOFAGGA, se valorará la inclusión de la obligación de consorcios y fundaciones de adaptar sus estatutos a Ley 40/2015. <b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN:</b> Año 2019"
AC	<b>Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R4	Rendir hasta su extinción definitiva las cuentas de las entidades que se encuentran en proceso de disolución.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma. DECISIÓN: Se acepta. Aplicada. ACTUACIONES YA REALIZADAS: "La Intervención General realizó las actuaciones necesarias para cumplir esta recomendación del Consello de Contas. De este modo, a la Cuenta General correspondiente al año 2017 se incorporaron las cuentas de las entidades que se encontraban en disolución. Asimismo, se están realizando estas actuaciones en el vigente ejercicio para garantizar la presentación de las cuentas de las entidades en proceso de disolución en la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.
AC	<b>Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación.</b>

R5	Rendir las cuentas de los fondos de capital riesgo en los que la participación pública de la administración autonómica gallega sea mayoritaria.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma. DECISIÓN: Se acepta. Aplicada. ACTUACIONES YA REALIZADAS: " <b>Desde la Intervención General de la Comunidad Autónoma se realizaron las actuaciones necesarias para rendir las cuentas de los Fondos de Capital Riesgo en las que la participación pública de la administración autonómica es mayoritaria.</b> Estas cuentas ya fueron incorporadas a la Cuenta General del ejercicio 2017 y serán igualmente incluidas en la Cuenta General del ejercicio 2018."
AC	<b>Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación.</b>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R6	6. Actualizar el marco de contabilidad pública bien mediante la aprobación de un nuevo plan gallego o bien acogiéndose al plan general de contabilidad pública aprobado por la administración central.
R7	7. Generar información contable consolidada que ofrezca una visión global de la situación económica del sector público autonómico. En particular, en línea con la memoria de los presupuestos iniciales, incluir en la Cuenta General un estado de liquidación presupuestario de gastos e ingresos del conjunto del sector público autonómico.
R8	8. Incluir en la memoria de los organismos autónomos la información prevista en el plan público con el fin de que estas pueden explicar, comentar y ampliar la información de los restantes estados contables.
R9	9. Elaborar instrucciones, guías y resoluciones que desarrollen la normativa contable, en particular, desarrollar el formato y contenido de la información económico-financiera que deben aportar las entidades instrumentales, así como la información adicional que deben facilitar las entidades sometidas al plan de contabilidad privado.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se aceptan. Pendientes de aplicar.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: “Es preciso abordar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, que incluya la aprobación de un nuevo plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma así como las directrices necesarias para poder conseguir una visión consolidada de las cuentas del sector público autonómico.</p> <p>Además en los trabajos de reforma y actualización del marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, que incluya la aprobación de un nuevo plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realizará una revisión del contenido de las memorias.</p> <p>La aprobación del nuevo Plan de Contabilidad Pública de Galicia responde a la Resolución 5 del Pleno del Parlamento de Galicia de 26 de marzo de 2019.</p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención General de la Comunidad Autónoma</p> <p><b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN:</b> 2019.”</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>







R10	Instar a los entes instrumentales a suministrar información sobre el coste de actividades e indicadores de gestión.
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada. Aplicada.</p> <p>ACTUACIONES YA REALIZADAS: “El control interno sobre las entidades instrumentales le corresponde a cada consellería o departamento de adscripción.</p> <p>Por su parte, la dirección general de evaluación y reforma administrativa, tiene encomendadas las funciones de velar y supervisar el cumplimiento de la normativa reguladora en materia de transparencia.</p> <p>Así, por Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, en su reunión de 3 de marzo de 2016, fueron designados los órganos, servicios y unidad responsables de transparencia en el ámbito de la Administración general y de las entidades instrumentales del sector público autonómico. De este modo, son las unidades responsables de la transparencia de las respectivas entidades instrumentales, las proveedoras de toda la información a las que están obligadas.</p> <p>En el siguiente enlace del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto se encuentran publicadas dichas unidades: <a href="http://ficheirosweb.xunta.gal/transparencia/documentos/responsables_transparencia.pdf">http://ficheirosweb.xunta.gal/transparencia/documentos/responsables_transparencia.pdf</a></p> <p>Para ejercer sus labores de coordinación, la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa, en colaboración con la Amtega elaboró diferentes guías, con sus correspondientes fichas y formularios (publicadas en la intranet de la Xunta y la disposición de las unidades administrativas) las cuáles fueron objeto de difusión a los diferentes responsables de transparencia con el objeto de disponer de los documentos específicos donde se recogen los ítems procedimentales requeridos, según los bloques, apartados y subapartados de contenidos del Portal, para proceder a la publicación y actualización de la información publicada con respecto a las materias objeto de su correspondiente ámbito competencial.</p> <p>Uno de esos documentos es “Políticas sobre la publicación de contenidos al amparo de la Ley de transparencia y buen gobierno”. El apartado 3 de dicho documento se refiere a las “Obligaciones de las entidades públicas instrumentales” y recoge que las entidades públicas instrumentales dependientes de la Administración general y las otras entidades instrumentales de la Comunidad autónoma debieran crear en sus portales una sección única bajo el epígrafe “Transparencia y Gobierno abierto” para recoger en ella sus obligaciones de publicidad activa. Esta sección tendrá una url amigable y persistente, que será la que se incorpore como referencia en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto.</p> <p>En virtud del anterior, en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta se creó un apartado específico en el que se recoge la relación de entidades instrumentales del sector público autonómico de Galicia, clasificadas conforme a la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia. En dicho apartado se facilita el acceso directo a las secciones de transparencia de los portales de dichas entidades instrumentales en el que se tienen que recoger sus obligaciones de publicidad activa.</p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.</p> <p><b>PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Aplicada”</b></p>
AC	<b>Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

R11	Establecer sistemas de control sobre los consorcios, los fondos de capital riesgo y las fundaciones y sociedades públicas en las que la participación de la Xunta no es superior al 50% pero en las que es el socio público mayoritario. (Ejercicios 2015-2016).
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Aplicada parcialmente.</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS/PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realizó por la Intervención General a auditoría de las cuentas anuales del año 2016 de los consorcios autonómicos.</p> <p>Aunque en la actualidad los fondos de capital riesgo se controlan en el marco del control realizado de acuerdo con el plan de control financiero permanente sobre las sociedades que los gestionan y que están sujetas al acuerdo de control conforme su naturaleza jurídica (SODIGA y XESGALICIA), se considera conveniente incrementar el control realizado directamente en los fondos de capital riesgo por lo que se incluirán en el próximo plan de control financiero.</p> <p>Por lo que respecta los consorcios, además de continuar auditando sus cuentas anuales, se incluirán en el próximo plan anual de control financiero permanente.</p> <p>Por último, en cuanto a las fundaciones y sociedades públicas en las que la participación de la Xunta no es superior al 50% pero en las que es el socio público mayoritario, se realizará un estudio de aquellas en las que concurren estas circunstancias a los efectos de su inclusión en el próximo plan de control financiero.</p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>PLAZO DE IMPLANTACIÓN : 2019."</p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R12	Adjuntar a las cuentas los informes de auditoría y rendir toda esta información al Consello de Contas. (Ejercicio 2015-2016).
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Intervención General de la Comunidad Autónoma.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Aplicada.</p> <p><b>ACTUACION YA REALIZADA:</b> "La Intervención General requiere a las entidades incluidas en el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma sus cuentas anuales junto con el informe de auditoría a fin de incluirlo en la Cuenta General de cada ejercicio, reiterando este requerimiento en el caso de ser necesario.</p> <p>En la Cuenta General del ejercicio 2017 puede observarse una mejora de este aspecto, de manera que la falta de los informes de auditoría de las entidades obligadas a auditarse por la normativa aplicable, se debe más a errores puntuales que a la observancia de la recomendación formulada por el Consello de Contas.</p> <p><b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención General de la Comunidad Autónoma</p>
AC	<b>Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación.</b>





R13	Someter la evaluación periódica el funcionamiento de las agencias para juzgar se están cumpliendo sus objetivos y constituye la forma más eficiente para conseguirlos. (Ejercicio 2015-2016).
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Evaluación y Reforma Administrativa.</p> <p>DECISIÓN: Se acepta. Aplicada permanentemente.</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS/PROPUESTAS DE ACTUACIONES/PLAZO DE REALIZACIÓN: En cumplimiento de la normativa reguladora actual, las agencias públicas autonómicas y las demás entidades integrantes del sector público autonómico están siendo permanentemente sometidas a pautas de evaluación y control en distintos ámbitos.</p> <p>Así, desde el año 2009 se comenzó a analizar el funcionamiento de los entes públicos en el año 2009 y, a fecha de hoy, la práctica totalidad del sector público autonómico gallego fue sometido a procesos de auditoría y análisis a través de 3 Planes de racionalización de la administración instrumental, de los que se hace un seguimiento semestral, convirtiéndose Galicia en la primera administración pública del Estado en romper la tendencia expansiva que venía caracterizando la evolución del sector público en años anteriores, al abordar un proceso integral de mejora y simplificación.</p> <p>En esta línea de control, la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, recoge una regulación del sector público autonómico que asegura que la actuación de las entidades instrumentales integrantes del sector público autonómico se sujete al derecho administrativo siempre que ejerzan potestades administrativas. En todo caso, además, las entidades instrumentales, actúan bajo el control y la dependencia o tutela de la Administración general de Galicia o de otra entidad instrumental integrante del sector público autonómico, como se deriva del artículo 2 de la Ley.</p> <p>La sujeción al derecho administrativo en el uso de potestades administrativas así, como el control, dependencia y tutela de la administración general son una garantía evidente en el funcionamiento de estas entidades.</p> <p>Además, ya desde ese año 2010, se introdujeron medidas tendentes a racionalizar y controlar la eficacia y la eficiencia de las mismas, entre las que se encuentran, entre otras, los planes anuales de actuación, los contratos plurianuales de gestión o las comisiones respectivas de seguimiento del cumplimiento de sus objetivos. Por su parte, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, tiene por objeto la racionalización de todo el sector público autonómico y de la actividad administrativa, así como la adopción de medidas dirigidas a una mayor eficiencia del gasto y a la mejora de la gestión del sector público autonómico. En particular, esta Ley regula la racionalización, reordenación y reestructuración del sector público autonómico, la simplificación y racionalización administrativas y reducción de cargas, así como la guía de procedimientos y servicios, medias que contribuyen al control de la actividad de las entidades del sector público autonómico.</p> <p>Todas estas medidas fortalecen el control de las entidades del sector público autonómico.</p> <p>La Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración, recoge una regulación que garantiza los derechos que asisten a la ciudadanía en sus relaciones con el sector público autonómico gallego y, en particular, regula los mecanismos que aseguran el cumplimiento efectivo de estos derechos con la finalidad de garantizar unos servicios públicos de calidad que sirvan con objetividad a los intereses generales.</p> <p>La Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público, ahonda en el control de las entidades dado que expresa que la asistencia jurídica será prestada por la Asesoría Jurídica General a la Administración general de la Comunidad Autónoma y al sector público autonómico de acuerdo con el establecido en esta ley.</p> <p>Sin duda, la prestación de la asistencia jurídica por la Asesoría Jurídica General a las entidades del sector público representa, en definitiva, una importante garantía de control del funcionamiento de estas entidades.</p>



## Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

	<p>Por último, debe tenerse en cuenta el control en el funcionamiento de las entidades del sector público mediante el ejercicio de las funciones de control en el aspecto económico financiero y presupuestario que se realizan a través de la Intervención General de la Administración autonómica.”</p> <p>Esta recomendación es una reiteración ya contenida en informes anteriores y, según consta en la información sobre seguimiento de recomendaciones de la Memoria de actividades del ejercicio 2017, fue evaluada por el Consello de Contas como “no verificada”.</p> <p>La Intervención General reitera su disposición para que el Consello de Contas realice las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la recomendación.</p>
AC	<b>Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación</b>





## INFORMES NO RECURRENTES O ESPECÍFICOS

### 6. Informe de fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas. Ejercicios 2014 a 2016

En los cuadros que se insiren, de sucesivo, figuran el texto de las recomendaciones (R), las contestaciones formuladas por las entidades fiscalizadas (C) y la evaluación del Consello de Contas (AC).

R1	Con la finalidad de permitir que el inventario contribuya a mostrar la imagen fiel de la situación patrimonial del Sergas el organismo debería elaborar el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, como resultado su sometimiento al régimen de contabilidad pública.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas. DECISIÓN: Aceptada. PROPUESTA DE ACTUACIÓN: "Coordinación con la Intervención General para la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública. ÓRGANO RESPONSABLE: Intervención General/Servicio Gallego de Salud . Plazo de implantación: -----"
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R2	Sería aconsejable establecer un mecanismo de conexión entre la aplicación de gestión del inventario con las aplicaciones de compras y mantenimiento de activos
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas. DECISIÓN: Aceptada. Parcialmente aplicada. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "La aplicación de la gestión del inventario integrara en la aplicación de Mantenimiento de Activos (Gestión patrimonial es un módulo del programa de gestión de activos MANSIS)" ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud . Dirección General de Recursos Económicos PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2019"
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R3	Debería arbitrase un sistema informático que permitiera el enlace entre la aplicación de la contabilidad presupuestaria del Sergas y la de gestión del inventario
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Consellería de Sanidad Sergas. DECISIÓN: Aceptada. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "Existe vinculación en soporte documental. El sistema informático se está desarrollando por tramos, dando prioridad al programa de mantenimiento. Posteriormente, se procederá al ajuste entre la aplicación presupuestaria y la gestión del inventario." ÓRGANO RESPONSABLE: Consellería de Sanidad /Servicio Gallego de Salud . Dirección General de Recursos Económicos PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2020 y siguientes ."
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



## 7. Informe de fiscalización de la tesorería de la Administración General. Ejercicios 2014 a 2016

R1	<p>Se recomienda que se reflejen en los estados contables de fin de ejercicio los saldos existentes de todas las cuentas de habilitación de los centros de la Administración general de la Comunidad Autónoma, con objeto de ofrecer una imagen fiel sobre la situación de su tesorería.</p> <p>La Dirección General de Política Financiera y Tesoro debe considerar los saldos de las cuentas restringidas de recaudación gestionadas por la ATRIGA cómo integrantes del saldo final de tesorería y proceder a su contabilización.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: Parcialmente aceptada.</p> <p>PROPUESTA DE ACTUACIÓN: "En la Cuenta de tesorería se incorporará como "anexo" los saldos de las cuentas de habilitación y de las cuentas restringidas de recaudación gestionadas por la ATRIGA.</p> <p>ORGANISMO RESPONSABLE: Subdirección General del Tesoro.</p> <p><b>PLAZO DE IMPRANTACIÓN: 2019"</b></p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R2	<p>Se recomienda secretar las cuentas hasta un nivel suficiente que permita identificar los saldos de los distintos tipos de cuentas bancarias y conocer la gestión realizada en relación con los pagos a justificar.</p>
C	No contestada
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R3	<p>Debería implantarse un proceso informático contable que integrando las cuentas de habilitación asegure la consistencia de datos entre las existencias en metálico de los actas de arqueo y el saldo final del estado de situación de fondos.</p>
C	No contestada
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R4	<p>Debería actualizarse la normativa reguladora del régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes de la Tesorería.</p>
C	<p>ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos.</p> <p>DECISIÓN: Aceptada.</p> <p>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: "Está en trámite un Proyecto de Orden por la que se regula el funcionamiento y la gestión de las cuentas bancarias como instrumento para el depósito de los fondos integrantes de la Tesorería de la Comunidad Autónoma".</p> <p>ORGANISMO RESPONSABLE: Subdirección General del Tesoro.</p> <p><b>PLAZO DE IMPRANTACIÓN: 2º trim 2019"</b></p>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





R5	Debería regularse y poner en marcha un Registro de Cuentas Corrientes de la Tesorería de la Comunidad Autónoma en el que se inscriban todas las cuentas cuya existencia o apertura debe ser autorizada por aquella, con un contenido mínimo de datos que permita un adecuado control de aquellas y relacionar sus saldos con la cuenta de Tesorería, así como establecer los mecanismos de comunicación al servicio gestor de ese registro de las variaciones de cualquier circunstancia para su inscripción.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: Aceptada. PROPUESTA DE ACTUACIÓN: " En preparación una aplicación informática para la gestión del Registro de Cuentas". ORGANISMO RESPONSABLE: Subdirección General del Tesoro. <b>PLAZO DE IMPRANTACIÓN: 2º trim 2019"</b>
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R6	Se recomienda que la Dirección General de Política Financiera y Tesoro o la Intervención Delegada de Hacienda realicen una circularización anual de todas las posiciones activas y pasivas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, que permita un mayor control de las cuentas de habilitación y de centros con autonomía de gestión.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: No aceptada. CONTESTACIÓN: "Todos los años se efectúa una circularización con las entidades de crédito con la finalidad de depurar las cuentas de titularidad de la Xunta de Galicia para su control y mantener actualizados en todo momento nuestros registros de cuentas".
AC	<b>No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.</b>

R7	Con el fin de llevar a cabo un adecuado control de las liquidaciones de intereses debe ponerse en marcha una aplicación informática que compruebe la corrección de las liquidaciones efectuadas por las entidades bancarias.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: DG de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos. DECISIÓN: Aceptada. Aplicada. ACTUACIONES YA REALIZADAS: "Existe un programa informático que nos permite realizar comprobar y cotejar las liquidaciones de intereses realizadas por las entidades de crédito de todas las cuentas de titularidad de la Xunta de Galicia".
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>



## 8. Informe de fiscalización de las resoluciones a acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol. Ejercicio 2016

R1	En materia de control interno, debe realizarse la fiscalización previa posterior de los gastos sometidos la fiscalización limitada.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Ayuntamiento de Ferrol. DECISIÓN: Aceptada. En aplicación. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: <b>“Incluido en el Plan anual de control financiero.</b> <b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Intervención Municipal. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2019”
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R2	En materia de contractual, deberán convocar los procedimientos de licitación de los contratos con la antelación suficiente para que al vencimiento de los anteriores, la prestación tenga idónea cobertura contractual.
C	ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: Ayuntamiento de Ferrol. DECISIÓN: Aceptada. En aplicación. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: <b>“Seguimiento desde la Alcaldía del plan de trabajo del Servicio de contratación con la determinación de las prioridades.</b> <b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Alcaldía. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2018-2019”
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>

R3	El ayuntamiento debe incorporar en las bases de ejecución del presupuesto un procedimiento que regule la tramitación de los reparos en los términos establecidos en el apartado 3 de las recomendaciones recogidas en el informe definitivo.
C	ENTIDAD QUE FORMULA La CONTESTACIÓN: Ayuntamiento de Ferrol. DECISIÓN: Aceptada. En aplicación. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: <b>“Se incorporará al presupuesto del 2019 sí se obtiene la mayoría suficiente para aprobarlo.</b> <b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b> Alcaldía. PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2019”
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





R4	La entidad debe regular en las bases de ejecución del presupuesto un procedimiento relativo a la tramitación de los expedientes en los que exista omisión de fiscalización previa en los términos establecidos en el apartado 4 de las recomendaciones recogidas en el informe definitivo.
C	ENTIDAD QUE FORMULA LA CONTESTACIÓN: Ayuntamiento de Ferrol. DECISIÓN: Aceptada. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: " <b>Se incorporará al presupuesto del 2019 sí se obtiene la mayoría suficiente para aprobarlo.</b> <b>ÓRGANO RESPONSABLE: Alcaldía.</b> PLAZO DE IMPLANTACIÓN: Año 2019"
AC	<b>Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación.</b>





## ANEXO 2: ESTADÍSTICA DE LAS RECOMENDACIONES VIGENTES Y GRADO DE APLICACIÓN

Nº	Informes de fiscalización Ej. 2012 al 2016	Nº de recom . objeto de seguim .	Grado de aplicación según las entidades fiscalizadas					Grado de aplicación según el Consejo de Contas						
			No aceptadas No aplicadas	Aceptadas				No aceptadas No aplicadas	No válidas en el marco actual. No aplicadas	Aceptadas				
				Aplicadas	Aplicadas Parcialm.	En proceso de aplicación	Pendientes de aplicar			Aplicadas	Aplicadas Parcialm.	En proceso de aplicación	Pendientes de aplicar	(*) No verificadas
1	Fondos de Compensación Interterritorial	7	2	2	0	0	3	2	0	0	2	3	0	0
2	Fondos procedentes de la Unión Europea	11	2	6	0	0	3	2	0	0	1	8	0	0
3	Cuenta General de la Comunidad Autónoma	14	5	4	0	0	5	4	1	0	4	5	0	0
4	Cuenta General del Sergas	17	5	9	0	0	3	5	0	0	4	6	1	1
5	Entidades Públicas Dependientes.	13	1	5	1	0	6	1	0	3	0	6	3	0
6	Fiscalización del procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas	3	0	0	1	0	2	0	0	0	0	3	0	0
7	Fiscalización de la tesorería de la Administración General	7	3	1	1	0	2	3	0	0	0	4	0	0
8	Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0
<b>Total</b>		<b>76</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

(\*): No verificada: Aunque las entidades fiscalizadas aceptan o mismo aplican (total o parcialmente) las recomendaciones, se precisa realizar pruebas adicionales para contrastar lo manifestado por las entidades,

lo cual excede el alcance previsto en este trabajo. Estas pruebas adicionales se llevarán a cabo en la realización de la correspondiente fiscalización.



**ANEXO 3: CUADRO RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES VIGENTES Y GRADO DE APLICACIÓN**

Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
<b>Fiscalización FFCL. Ej. 2012 a 2016</b>	1	2012 al 2016	Intervención General de la CA	No se acepta.	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	2	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	Aceptada. Pendiente de aplicación	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	Aceptada y aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	4	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	5	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada y ya aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	6	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada y pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada y pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación



Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
Fiscaliz. FFEE. Ex 2012 a 2016	1	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada y ya aplicada	N/A	Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	2	2013-2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Compartida y ya aplicada	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Compartida y ya aplicada	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	4	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	5	2012-2013	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada. Pendiente de aplicar	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	6	2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	8	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	9	2016	Intervención General de la CA	Aceptada y ya aplicada	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	10	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Compartida y ya aplicada	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	11	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Compartida y ya aplicada	N/A	En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación



Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consejo de Contas
Fiscaliz. Cuenta General C.A. Ej. 2012 a 2016	1	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	2	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se replantea la recomendación
	4	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	5	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No se acepta	N/A	No válida en el marco actual. No aplicada. Se retira la recomendación
	6	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	Aceptada y aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	Aceptada y ya aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	8	2012 al 2016	Intervención General de la CA	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	9	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada y aplicada	2018	Aceptada. En proceso de aplicación. Se replantea la recomendación
	10	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	11	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada. Parcialmente aplicada	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	12	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	No aceptada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	13	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada. Pendiente de aplicar	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	14	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada y ya aplicada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se replantea la recomendación



Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consejo de Contas
<b>Fisc. Cuenta general Sergas. Ej. 2012 al 2016</b>	1	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	2	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No compartida	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.
	3	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	4	2014	Consell Sanidad Sergas	No compartida y no aplicada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.
	5	2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Aplicada	2018	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	6	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No compartida	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	DG Planif y Presup.	No compartida	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	8	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	9	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida. No aplicada	N/A	Aceptada. Pendiente de aplicar. Se mantiene la recomendación
	10	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	11	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Aplicada	N/A	Aceptada. No verificada. Se mantiene la recomendación
	12	2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	13	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	2019	Aceptada. Parcialmente aplicada. Se mantiene la recomendación
	14	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	No compartida y no aplicada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.
	15	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y no aplicada	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	16	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	17	2012 al 2016	Consell Sanidad Sergas	Compartida y aplicada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación



Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
Fiscaliz. EEPP Instrumentales. Ej. 2012 al 2016	1	2012 al 2016	Intervención General de la CA	No se acepta	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación.
	2	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación
	4	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada y ya aplicada	2018	Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación
	5	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada y ya aplicada	2018	Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación
	6	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	8	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	9	2012 al 2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	10	2012 al 2016	DG Evaluac.y Ref Admtva	Aceptada. Aplicada	N/A	Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación
	11	2015-2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Parcialmente aplicada	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	12	2015-2016	Intervención General de la CA	Aceptada. Aplicada	2018	Aceptada. Aplicada. Se retira la recomendación
	13	2015-2016	DG Avaliac. y Ref Admtva	Aceptada. Aplicada	N/A	Aceptada. Pendiente de aplicación. Se mantiene la recomendación





Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
Fiscaliz. Procedimiento de gestión del inventario de bienes del Sergas. Ej. 2014 al 2016	1	2014 al 2016	Consellería de Sanidad Sergas	Aceptada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	2	2014 al 2016	Consellería de Sanidad Sergas	Aceptada. Parcialmente aplicada	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2014 al 2016	Consellería de Sanidad Sergas	Aceptada	2020 y ss.	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación

Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
Fiscaliz. Tesorería de la Administración General. Ej. 2014 al 2016	1	2014 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Parcialmente aceptada	2019	Parcialmente aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	2	2014 al 2016	----	No contestada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	3	2012 al 2016	---	No contestada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	4	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada. Pendiente de aplicar	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	5	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	6	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	No aceptada	N/A	No aceptada. No aplicada. Se mantiene la recomendación
	7	2012 al 2016	DG Polit Fin, Tesoro y FFEE.	Aceptada y aplicada	N/A	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación



Informe de seguimiento de recomendaciones. Ejercicios 2012 a 2016

Informe	Recomendación número	Ejercicio fiscalizado origen de la recomendación	Entidad que formula la contestación a la recomendación	Contestación de la entidad fiscalizada. Grado de aplicación	Año de la implantación	Evaluación del Consello de Contas
Fiscaliz. Resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamiento de Ferrol. Ej. 2016	1	2016	Ayuntamiento de Ferrol	Aceptada. En aplicación	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	2	2016	Ayuntamiento de Ferrol	Aceptada. En aplicación	2018-2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	3	2016	Ayuntamiento de Ferrol	Aceptada. En aplicación	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación
	4	2016	Ayuntamiento de Ferrol	Aceptada. En aplicación	2019	Aceptada. En proceso de aplicación. Se mantiene la recomendación



## ANEXO 4: CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONTESTACIONES A LAS RECOMENDACIONES Y SU EVALUACIÓN

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 2012 AL 2016

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consello de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	3-5	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	---	3-5
Aceptada. En proceso de aplicación	---	2-6-7
Aceptada. Pendiente de aplicar	2-6-7	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	1-4	1-4
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS 2012 AL 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consejo de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	1-2-3-9-10-11	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	---	1
Aceptada. En proceso de aplicación	---	2-3-4-5-8-9-10-11
Aceptada. Pendiente de aplicar	4-5-8	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	6-7	6-7
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 2012 AL 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consello de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	6-7-9-14	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	---	6-7-10-14
Aceptada. En proceso de aplicación	---	1-2-9-11-13
Aceptada. Pendiente de aplicar	1-2-10-11-13	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	3-4-5-8-12	3-4-8-12
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	5



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL SERGAS 2012 AL 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consello de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	1-5-8-10-11-12-13-16-17	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	---	1-8-10-13
Aceptada. En proceso de aplicación	---	3-5-12-15-16-17
Aceptada. Pendiente de aplicar	3-9-15	9
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	11
No aceptada. No aplicada	2-4-6-7-14	2-4-6-7-14
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES 2012 AL 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consello de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	4-5-10-12-13	4-5-12
Aceptada. Parcialmente aplicada	11	---
Aceptada. En proceso de aplicación	---	2-6-7-8-9-11
Aceptada. Pendiente de aplicar	2-3-6-7-8-9	3-10-13
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	1	1
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL SERGAS. Ej. 2014 AL 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consejo de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	---	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	2	---
Aceptada. En proceso de aplicación	---	1-2-3
Aceptada. Pendiente de aplicar	1-3	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	---	---
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---





**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE La ADMINISTRACIÓN GENERAL. Ej. 2014 Al 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consello de Contas recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	7	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	1	---
Aceptada. En proceso de aplicación	---	1-4-5-7
Aceptada. Pendiente de aplicar	4-5	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	6	6
No contestada. No aceptada	2-3	2-3
No válida en el marco actual	---	---



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTRARIOS A LOS REPAROS Y DE LOS EXPEDIENTES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA. AYUNTAMIENTO DE FERROL. Ej. 2016**

Conclusión	Contestaciones a las recomendaciones por las entidades fiscalizadas recomendación nº	Evaluación de las recomendaciones por el Consejo de Contas Recomendación nº
Aceptada. Totalmente aplicada	---	---
Aceptada. Parcialmente aplicada	---	---
Aceptada. En proceso de aplicación	1-2-3-4	1-2-3-4
Aceptada. Pendiente de aplicar	---	---
Aceptada. No verificada. Se precisan pruebas adicionales de comprobación	---	---
No aceptada. No aplicada	---	---
No contestada. No aceptada	---	---
No válida en el marco actual	---	---



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que los presentes documentos fueron aprobados por el Pleno del Consejo de Contas de Galicia en la sesión del día que se indican a continuación:

Documentos		Aprobación Pleno
Memoria anual de actividades del Consejo de Contas de Galicia correspondiente al ejercicio 2018		19.07.2019
Cuentas anuales del Consejo de Contas de Galicia correspondientes al ejercicio 2018		19.07.2019
Informes de fiscalización		
PT 2018	Informe de fiscalización sobre el endeudamiento de las Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2016	12.03.2019
PT 2018	Informe de fiscalización de la Responsabilidad Patrimonial del Sergas	11.06.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud. Ejercicio 2017	11.06.2019
PT 2018	Informe sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia. Ejercicios 2010-2016	11.06.2019
PT 2019	Informe económico financiero de las entidades instrumentales autonómicas. Ejercicio 2017	11.06.2019
PT 2018	Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de A Coruña. Ejercicio 2016	11.06.2019
PT 2018	Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Lugo. Ejercicio 2016	11.06.2019
PT 2018	Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Ourense. Ejercicio 2016	11.06.2019
PT 2018	Informe de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Provincia de Pontevedra. Ejercicio 2016	11.06.2019
PT 2018	Informe agregado de fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos y de los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes. Ejercicio 2016	11.06.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2017	11.06.2019
PT 2019	Informe de fiscalización selectiva do Concello de Boiro. Ejercicios 2015-2016	11.06.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de la Cuenta General de las Entidades Locales de Galicia. Ejercicio 2017	11.06.2019
PT 2016	Informe de fiscalización del concierto con el Hospital Povisa	01.07.2019
PT 2019	Informe de fiscalización dos Fondos Europeos. Ejercicio 2017	01.07.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2017	01.07.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de seguimiento de las recomendaciones de la contratación administrativa de los ejercicios 2010-2011. Ejercicio 2016	19.07.2019
PT 2019	Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2017	19.07.2019

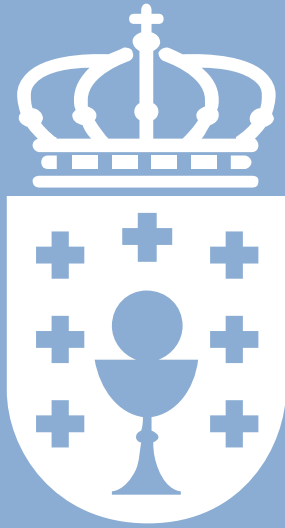
Santiago de Compostela

MARÍA LUISA  
CARDESIN  
DÍAZ -  
32748333J

Firmado digitalmente  
por MARÍA LUISA  
CARDESIN DÍAZ -  
32748333J  
Fecha: 2019.07.23  
11:54:55 +02'00'

Secretaría xeral





PARLAMENTO  
DE GALICIA

BOLETÍN OFICIAL DO  
**PARLAMENTO DE GALICIA**

---

Edición e subscricións:

Servizo de Publicacións do Parlamento de Galicia. Hórreo, 63. 15702. Santiago de Compostela.

Telf. 981 55 13 00. Fax. 981 55 14 25

Dep. Leg. C-155-1982. ISSN 1133-2727

